

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 25 de Junio de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 60 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL PROVINCIAL FRANCISCO "PACO" URONDO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Julio de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46404 Jun. 25 Jun. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO I.S.P. N° 26 'A. PERALTA PINO' – CERES – DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.130.320.984,33

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 2.130.000.000

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 21.303.209,84.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.161.993.264,16

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.161.993.264,16

FECHA DE APERTURA:

Día: 21 de julio de 2025

Hora: 10:00 horas

Lugar: Liceo Municipal de Artes Alfredo Zain, sito en Remedios de Escalada de San Martín y Sarmiento de la ciudad de Ceres.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguénz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 46386 Jun. 25 Jun. 27

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2025
EXPT E N° 2587/2025

APERTURA: 15/07/2025
HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – ADQUISICION DE NUTRICIONES PARENTERALES POR EL TERMINO DE 6 MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$230.000.000 DOSCIENTOS TREINTA MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 23/06/2025

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 46432 Jun. 25 Jun. 26

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 08/25

APERTURA: 08/07/2025

HORARIO: 9.00 hs

OBJETO: COMPRA DESCENTRALIZADA DE DROGAS MADRES CON DESTINO A DROGUERIA NODO RAFAELA

DESTINO: DROGUERIA NODO RAFAELA

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: 03492-579201/202 int 212- cel 3492-323444/ email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: no corresponde s/ Dto. 1605/24

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 46439 Jun. 25 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 57.531)

OBJETO: Adquisición de elementos de protección personal destinados al cuidado de la integridad física y salud del personal municipal.

Apertura: 11/7/2025 - 09:00hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Presupuesto: \$135.528.266,93.

Sellado: \$67.764,13. Pliego: \$67.764,13.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 543301 Jun. 25 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

OBJETO: "ANFITEATRO NATURAL".

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 2 de Julio de 2025 a las 10:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de junio de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de julio de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones).

\$ 450 543219 Jun. 25 Jul. 8

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/25

(Ordenanza 081/25)

OBJETO: Construcción de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES para el Barrio Pocho Pérez de la localidad de Timbúes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$687.927.400,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax 03476495063), COMUNA DE TIMBUÉS, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 16 de JUNIO de 2025 y hasta el día viernes 4 de Julio de 2025 a las 12:00hs y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs. del día Lunes 7 de julio por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: un millón trescientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$1.375.850,00).

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día Lunes 7 de julio de 2025, a las 15:00hs.

\$ 135 543115 Jun. 25 Jun. 27

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION N° 501/2025

SANTA FE, LUNES 23 DE JUNIO DE 2025

Referencia: 00115-0015045-2

VISTO:

El Expediente N° 00115-0015045-2 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública -Delegación Rosario-, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana Marina Cecilia Zuivilivia, como titular del Registro Notarial N° 328 con asiento en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 21/02/25 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública respecto al Legajo Letra Z del año 2024 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la Escribana Marina Cecilia Zuivilivia y se declare vacante el Registro Notarial N° 328 con asiento en la ciudad de Rosario; Que la Escribana Zuivilivia presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 328, con asiento en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción;

Que obran en las actuaciones nota de renuncia de la interesada a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción e informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la misma se halla inscrita en la matrícula de la Segunda Circunscripción bajo el N° 690;

Que asimismo consta ficha profesional la cual registra los siguientes antecedentes: desde el 19 de febrero de 1990 y hasta el 14 de noviembre de 2024, se desempeñó como Titular del Registro Notarial N° 328 con asiento en Rosario, registrando una antigüedad en el ejercicio de la función notarial de 34 años, 8 meses y 25 días a la fecha del 15 de noviembre de 2024; Acta N° 2519/25 y el Acuerdo N° 004/25 mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe la renuncia pre-

sentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro;

Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana Marina Cecilia Zuivilivia, DNI N° 17.130.187, como titular del Registro Notarial 328 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 2da. Circunscripción.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 328 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento Rosario.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46436 Jun. 25 Jun. 27

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. CLAUDIO ARIEL VANEGA, DNI N°20.145.045

Por disposición de CYNTHIA KARINA TERESITA PELLEORINI, Delegada Regional de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la ciudad de Reconquista en los autos caratulados: "SUBSEC. NIÑEZ, ADOLESC. FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN VANEGA DIANA, LUCIA, DAGO Y MORALES GAE" Expte. Administrativo N° 01503-0011141-5", se notifica al Sr. CLAUDIO ARIEL VANEGA, DNI N° 20.145.045, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 740. Reconquista 10 de Junio de 2025, ... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N°26.061, que tiene por sujeto de protección a los hermanos VANEGA DIANA NATALIA, DNI N° 49.638.977, nacida el 7 de Agosto de 2009, VANEGA LUCIA IRENE, DNI N° 55.650.694, nacida el 19 de Junio de 2016, VANEGA DAGO ARIEL DNI N° 52.134.844, nacido el 10 de Febrero de 2012, hijos del Sr. CLAUDIO ARIEL VANEGA, DNI N° 20.145.045 quien se encuentra privado de su libertad, desconociéndose causa penal y/o penitenciaria; y de la Sra. SONIA PATRICIA MORALES, DNI N° 32.979.124, domiciliada en calle 39 N° 346 del Barrio Obrero de la ciudad de Romang (SF) Y MORALES GAE, DNI N° 56.964.835, nacido el 08 de Mayo de 2018, hijo de SONIA PATRICIA MORALES y padre no reconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir-, que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Nro. 1, dependiente de la Delegación Regional de la ciudad de Reconquista perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Junio de 2025. Cynthia Pellegrini, Delegada.

S/C 543306 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. ADRIÁN ANDRES ALMADA, D.N.I. 34.618.201

Por disposición de la Jueza de Trámite A/C, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados: "SDNAF C/VILLABA MARÍA CAROLINA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10768721-9 que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ADRIÁN ANDRES ALMADA, D.N.I.

34.618.201; con domicilio real desconocido que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 12 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000106 de fecha 05 de julio de 2024, respecto de NAHIARA BELEN ALMADA y KEVIN GABRIEL ACOSTA, 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, y a la Defensoría General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Mariana Herr (Jueza). María Paula Budini (Secretaria) Saluda Atentamente. SANTA FE, 13 de junio de 2025. S/C 543273 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. MARCELO ARMANDO ACOSTA, D.N.I. 33.990.459

Por disposición de la Jueza de Trámite A/C, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados SDNAF c/VILLABA MARIA CAROLINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10768721-9, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MARCELO ARMANDO ACOSTA, D.N.I. 33.990.459; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 12 de Junio de 2025, AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000106 de fecha 05 de julio de 2024, respecto de NAHIARA BELEN ALMADA y KEVIN GABRIEL ACOSTA, 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, y a la Defensoría General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Mariana Herz (Jueza). María Paula Budini (Secretaria). SANTA FE, 13 de junio de 2025. S/C 543272 Jun. 25 Jun. 27

COLEGIO DE PROFESIONALES MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICO DE SANTA FE

AVISO

El Directorio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos —Ley 7647- de la 1° Circunscripción de Santa Fe, hace saber, comunica y notifica a sus colegiados-afiliados al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S) que en fecha 30/05/25 el Organismo ha dictado la Disposición 027 por la cual establece la fórmula de cálculo de la cuota-aporte mensual que los afiliados deberán abonar, conforme un Sistema Abierto que se aplica mediante un porcentaje determinado de la Categoría 6 agrupamiento administrativo de la Administración Pública Central, también para los afiliados de Entes Adheridos con Aportes por Cuota Mensual, a partir de junio 2025 deberán abonar mensualmente: Titular solo \$ 270.916; Cónyuge/concubina/o \$ 135.458; 1 hijo \$40.637; 2 hijos 67.729; 3 hijos \$ 81.275; más de 3 hijos \$ 108.366, más en su caso el aporte solidario \$ 25.000 por cada afiliado adherente. Atento lo expuesto se deja también comunicado y notificado que estos importes variarán conforme incrementos salariales de la Administración Pública, por haberse establecido en porcentaje de la Categoría 6 del agente de la Administración Central. Por todo lo expuesto y decisorio del Directorio se le informa al matriculado-afiliado a la obra social I.A.P.O.S. que no le serán admitidos atrasos en los pagos, debiendo abonarse del 1 al 10 de cada mes, caso contrario será comunicado inmediatamente la falta de pago al Instituto (IAPOS) para que proceda de la forma que administrativa y/o jurídicamente corresponda, deslindando el Colegio de Martilleros de Santa Fe (Ley 7547) toda responsabilidad por falta de aportes del colegiado-afiliado y/o por la determinación que tome el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social —I.A.P.O.S.- conforme todo lo expuesto y resuelto. Se le comunica también que la Disposición 027/25 del I.A.P.O.S. se encuentra a su disposición en soporte papel y en la pag. Web del C.M.C.P.S.F. Armado: M.C.P. Pedro Básico, Presidente. M.C.P. Ramón Moreira, Secretario. Santa Fe, Junio de 2025. \$ 200 543361 Jun. 25 Jun. 26

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo indi-

vidual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N.º: 0816 suscrito en fecha 12/08/2021 entre Pilay S.A. y el Sr. Gonzalez Adrián Darío, DNI: 17.190.409, ha sido extraviado por los mismos. \$ 500 543258 Jun. 25 Jul. 1

COMUNA DE PAVÓN

AVISO

La Comuna de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ente la COMUNA DE PAVÓN, sita en calle Santa Fe No. 206 de la localidad de Pavón. Lote 21 de la Manzana 27 Plano 80543/1974. Lote designado con el No. 21 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa No. 278.030 año 2024, confeccionado por el Agrimensor Rodríguez Héctor Felipe Alfredo, Empadronado en el SCIT a nombre PIANELLI IMPORTACIONES S.R.L. al Tomo: 182, Folio: 426, N: 162583 (04.03 1981), y Registrado en el R.G.P al Tomo: 162, Folio: 426, N: 162583 de fecha 28/03/1981 y al Tomo: 182, Folio: 418, N: 162582 de fecha 28/03/1981, a nombre de PIANELLI IMPORTACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada, Está ubicado con frente al noreste sobre calle Las Magnolias, entre calles Las Rosas y Los Gladiolos, a los 10 metros de la primera hacia el noroeste, poligonal cerrada de cuatro lados que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo: y linda además al sureste con el lote No. 22, al suroeste con el lote No. 24, y al noreste con el lote No. 20, todos de su misma manzana y plano y que según el nuevo plano de mensura registrado en el registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el No. 278.030 afilia 2024, sigue siendo el lote No. 21, con una superficie total de 400 metros cuadrados, del barrio Rincón de Pavón, de la localidad de Pavón, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe.- Firmado José Antonio López, Presidente Comunal y Melisa Soledad Spolidori, Secretaria Administrativa. S/C 543395 Jun. 25 Jun. 27

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GODEKEN ASOCIACIÓN MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social en el artículo 19 inc. "c". El Consejo Directivo de la Mutual Club Social y Deportivo Godeken Asociación convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 2025 a las 21:00 horas, en la Sede Social de la entidad calle 17 712 de la localidad de Godeken, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025.
- 3) Asignación de los resultados conforme a los estatutos sociales
- 4) Consideración del estado que los bienes de uso de la entidad, estado de conservación, posibles inversiones o enajenaciones
- 5) Tratamiento de la cuota social conforme al artículo 9 inc. 1 de los estatutos sociales.
- 6) Designación de Socios Honorarios.
- 7) Designación de la Junta Electoral y posterior elección para la renovación del Consejo Directivo. Se elegirán, Comisión Directiva: 1 (un) presidente, 1 (un) tesorero, 2 (dos) vocales titulares, y 2 (dos) vocales suplentes. Se elegirán, Junta Fiscalizadora: 3 (tres) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes. Mandatos por dos años por finalización de los mismos.

\$ 100 543274 Jun. 25

INDEPENDIENTE FUTBOL CLUB MUTUAL SOCIAL Y BIBLIOTECA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Organismo Directivo de Independiente Fútbol Club Mutual Social y Biblioteca, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 24 de Julio de 2025 a las 21:00 hs. en su Salón de Calle Rivadavia y Pueyrredón de la localidad de Bigand, Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas titulares y dos (2) asambleístas suplentes para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Memorial Inventario y Balance General e Informe de Auditoría y Órgano de Fiscalización del ejercicio N° 52 cerrado el día 31 de marzo de 2025.
- 3) Renovación parcial del Órgano Directivo:
 - a) Elección de un (1) Presidente por dos (2) años por terminación de mandato del Sr. Damiani Horacio Antonio.
 - b) Elección e seis (6) vocales por dos (2) años por terminación de mandatos de los Señores/as: Cappelletti Marcelo, Acciarresi Nicolás, Aguirre Marilina, Marinozzi Juan Angel, Graells Natali, Cifre María Fernanda.
 - c) Renovación total del órgano de fiscalización por dos (2) años por terminación de mandatos de los señores: Titulares: Chianea Yvanna Sylvina, Latini Gerardo Antonio, Prol Edgar Luis y suplentes: Tamagno Leandro, Alfonso María Laura, Porfiri Hernán.

GABRIEL JESUS FIDECCICHE
Secretario General

NOTA:

De acuerdo al artículo N° 47 de los Estatutos Sociales, en caso de no reunir quórum (la mitad más uno de los asociados en condiciones de intervenir) se sesionará media hora después con el número de asociados presentes, siempre que este supere la cantidad de los miembros titulares del Órgano Directivo y del Órgano de Fiscalización.
\$ 85 543280 Jun. 25

LICITACIONES ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 (LP 29-SGUA-25)
– RESOLUCIÓN 184/25.

MOTIVO: “Adquisición de Material Eléctrico para Acceso Alto Verde, según Especificaciones Técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.769.715,62

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO:

disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de julio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 543556 Jun. 24 Jun. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 (LP 22-DGDM-25)

– RESOLUCIÓN 183/25.

MOTIVO: “Reparación General de Camiones con Grúa Internos N.º 2465 y 2466, según Especificaciones Técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.437.400,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO:

disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de julio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 543553 Jun. 24 Jun. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º15/2025
EXPEDIENTE N°16108-0005342-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “PAVIMENTACIÓN RUTA PRO-

VINCIAL N.º2, TRAMO: R.P. N.º60 – R.N. N.º11”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.351.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de agosto de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Municipalidad de San Justo, sita en Independencia 2525 de la ciudad de San Justo, Santa Fe.

HORA: 11:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de San Justo desde las 09:30 horas hasta las 10:30 horas del día 05 de agosto de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46433 Jun. 24 Jun. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 14/2025
EXPEDIENTE N°16108-0005358-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “RUTA PROVINCIAL N° 39, TRAMO: ACCESOS PUENTE RÍO SALADO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.391.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 25 de julio de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Comuna de La Penca y Caraguatá, Santa Fe

HORA: 10:00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección Gral. de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe

Tel: 0342-4573729 - correo electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Comuna de La Penca y Caraguatá, desde las 08:30 horas hasta las 09:30 horas del día 25 de julio de 2025

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46434 Jun. 24 Jun. 26

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE UNA (1) CÁMARA DE CORROSIÓN CÍCLICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA (DAT) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO”

NUEVA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Julio de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46405 Jun. 24 Jun. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002430

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002430 Obra ATS 2019-06/07 - Construcción de nueva E.T. Carre-

ras 132/33/13,2 kv y vinculación L.A.T. FIR-CRR para el día 16/07/2025 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
- Oficina Compras Delegación Rosario
Bv. Oroño 1260 – 1º Piso – 2000 - Rosario
Teléfonos (0341) 4207730 / 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprasros@epe.santafe.gov.ar
S/C 46435 Jun. 24 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°017
(Expediente N° 017/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0517/2025) la provisión de Tres Mil Quinientas (3.500) Toneladas de Piedra calcárea triturada 6 - 19" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

3.500 TN - Tres Mil Quinientas toneladas de "Piedra 6-19", puestas en obra.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 26 de Junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 543261 Jun. 24 Jul. 7

COMUNA DE LEHMANN

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de piedra partida (ripió) 0-20,

PRESUPUESTO OFICIAL: \$184.235.687,11.

FECHA DE APERTURA, 15 de julio de 2025.

HORA: 10.00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: En sede Comunal, sita en Guillermo Botto 171. de Lehmann, Sta. Fe.

ENTREGA DE LA OFERTA: Hasta el día 15 de julio de 2025 a las 9.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$180.000,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Administración Comunal -Comuna de Lehmann - Guillermo B 171, Lehmann, Sta. Fe, hasta el día 15 de julio de 2025 a las 9.00 horas.

\$ 150 543249 Jun. 24 Jun. 26

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Lote N° 1: "Adquisición de un cargador frontal con retroexcavadora".

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$20.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16 de julio de 2025 a las 10:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 16 de julio de 2025 a las 10:30 hs., en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

LOS MOLINOS, 10 de junio de 2025.

\$ 150 543188 Jun. 24 Jun. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PUBLICA N°10/2025
Expediente N°16108-0005211-7

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N°1, TRAMO: ALEJANDRA-RECONQUISTA. ETAPA 1, SECCIÓN: KM. 224+550 (COMIENZO ZONA URBANA DE ALEJANDRA) – KM 262+080 (PUENTE A° EL GUSANO.)"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.338.000.000,00 (Redondeado)

FECHA DE APERTURA: 8 JULIO 2025

NUEVA FECHA Y HORA DE APERTURA: MARTES 15 DE JULIO DE 2025 - 12:00 HORAS

Recepción de las ofertas: CENTRO CULTURAL DE ALEJANDRA, AV. SAN MARTIN 1238, DESDE LAS 10:30 HASTA LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2025

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46392 Jun. 23 Jun. 25

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2025
EXPEDIENTE: 01503-0010220-0

OBJETO DEL LLAMADO: OBRA: "REFORMAS Y RECUPERACIÓN EDILICIA CENTRO RESIDENCIAL "ENRIQUE ASTENGO" AV. 15 DE MAYO S/N. ALVEAR, PCIA. DE SANTA FE"

VISITA DE OBRA: JUEVES 26 DE JUNIO a las 10:00 hs. (Obligatoria)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, ubicado en calle 27 de febrero 2289, de la Ciudad de Rosario, hasta el día JUEVES 10 DE JULIO a las 10:30 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, 27 de febrero 2289 de la Ciudad de Rosario el día JUEVES 10 DE JULIO a las 12:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.332.822,10

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46406 Jun. 23 Jun. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º13/2025
EXPEDIENTE N.º16106-009362-6

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "REPARACIÓN EN RUTAS PROVINCIALES ZONA CENTRO - OESTE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.528.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de julio de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección General de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Mutis 880 de la ciudad de Santa Fe.

HORA: 10:00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación, sita en Bv. Mutis 880 - Santa Fe -

Tel. (0342)- 4503212 o (0342)-4572528 – Correo Electrónico: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la DPV, desde las 8:30 hasta las 9:30 horas del día 07 de julio de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46407 Jun. 23 Jun. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1555

OBJETO: PERFORACIONES DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CON EJECUCIÓN DE 2 (DOS) POZOS DE EXPLOTACIÓN EN BARRIO GODOY – ROSARIO

Presupuesto oficial: \$38.807.127,95 (IVA incluido) - Mes base: mayo 2025

Garantía de ofertas: \$388.071,00 -IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 08/07/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/07/25 –11:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 46419 Jun. 23 Jun. 24

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2025
DTO N° 00059/2025

OBRA: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE B° SANTA MARTA – RED DE DISTRIBUCIÓN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$656.132.171,28

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 13.00 hs. Del día 02 de julio de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta N.º 2951, 3er. Piso, Palacio Municipal.

APERTURA PROPUESTA: 03 de JULIO de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951 – 3er. Piso – Palacio Municipal.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la pagina web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en la calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378.- tel: 0342-4578419 despacho.recursoshidricos@santafecidad.gov.ar.
\$ 150 543420 Jun. 23 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28 (LP 28–SGUA-25) – RESOLUCIÓN 181/25.

MOTIVO: "Adquisición de herramientas varias, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.402.814,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de julio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 543421 Jun. 23 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 11/2025 SEGUNDO LLAMADO

Llámesese a Licitación Pública N° 11/2025-Segundo llamado, para el "Servicio de alquiler de retopala con pala cargadora y chofer", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 Julio de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 15.000.000

\$ 270 543374 Jun. 23 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 011/2025

OBJETO: "Adquisición de dos vehículos 0 Km para el uso de personal de la Guardia Urbana Roldán".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000 (pesos cincuenta y cinco millones).

LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 11/07/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 11/07/2025, hora: 10.00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo seguridadycontrol@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar – Cel.: 3415926562

\$ 500 542963 Jun. 23 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (tres cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 03 de Julio de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 12 de Junio de 2025

\$ 450 543132 Jun. 19 Jul. 3

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 006/2025, para la contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación Este de la Planta de clasificación de residuos sólidos urbanos conforme al contrato de Subvención de Acciones Exteriores de la Unión Europea CSO-LA/2J21/428384, celebrado por la MUNICIPALIDAD con UNIÓN EUROPEA.

MONTO OFICIAL \$ 98.186.983,06 (noventa y ocho millones ciento ochenta y sus mil novecientos ochenta y tres c/00/100).

APERTURA DE LOS SOBRES: 03 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 03 de julio de 2025, a las 10:00 horas.

YENTADE PLIEGOS: Hasta el 02 de julio de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS Municipalidad de Avellaneda Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES Secretaria de Planeamiento territorial y Obras Públicas En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482-449900, internos 148/120.

\$ 600 543019 Jun. 18 Jul. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 007/2025, para la contratación de Mano de Obra. Materiales, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación Oeste de la Planta de clasificación de residuos sólidos urbanos conforme al contrato de Subvención de Acciones Exteriores de la Unión Europea CSOLA/2021/428-384, celebrado por la MUNICIPALIDAD con UNIÓN EUROPEA.

MONTO OFICIAL: \$ 61.963.259,90 (sesenta y un millones novecientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve c/90/100).

APERTURA DE LOS SOBRES: 03 de julio de 2025 a las 11.00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 03 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 02 de julio de 2025, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda. Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaria de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días

hábiles; en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 hs., al número telefónico 03482 - 449900, internos 148/120.

\$ 600 543016 Jun. 18 Jul. 2

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA RESOLUCION NO 9.370/25

OBJETO: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - ESCRITORIOS Y SILLAS DE OFICINA

Apertura: el día 07 de Julio de 2025, a las horas 11 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ Sarmiento NO 96 — Cañada de Gómez

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 07 de Julio de 2025. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 07 de Julio de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez —Sarmiento NO 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento no 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 500 542825 Jun. 11 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**LICITACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN NO 9.372/25**

"ADQUISICIÓN DE 250 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO Y MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CORRIENTES E/MAIPÚ Y SUIPACHA"

Apertura: el día 08 de Julio de 2025, a las horas 11 :00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ Sarmiento NO 96 Cañada de Gómez
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 08 de Julio de 2025. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 08 de Julio de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez — Sarmiento NO 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

RETIRO DE PLIEGO: DIVISION COMPRAS- MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ- Sarmiento N096

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE: Publicar por diez (10) días.-

\$ 500 542853 Jun. 11 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N°016
(Expediente N°016/2025)**

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 507/2025) la adquisición de (1) un Colectivo urbano, usado, en perfectas condiciones de uso, con recursos propio de este municipio, según el siguiente detalle:

1- Un (1) Colectivo urbano, usado, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general, modelo 2013 en adelante para prestar el servicio de transporte en la zona sur de nuestra ciudad.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas según lo especifica el pliego de bases y condiciones, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 542521 Jun. 10 Jun. 25

VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACION PRIVADA
(2da. Llamado)
(Decreto N° 4458/2025)**

OBJETO: "PROVISIÓN DE CINCUENTA (50) TAMBORES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA" - DECRETO N° 4458/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 17.805.150 (Pesos diecisiete millones ochocientos cinco mil ciento cincuenta)
APERTURA OFERTAS: 18/06/2025 10:00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez. COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 542357 Jun. 10 Jun. 25

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025**

OBJETO: Adquisición de un tractor nuevo 0 km, con dirección hidráulica, potencia entre 90 y 100 HP; con un valor de hasta \$50.000.000 (con fon-

dos propios), y con entrega inmediata, o plazo máximo de 7 días de entrega, una vez notificada la adjudicación, en el domicilio de la Comuna Local.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 19 de Mayo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 03 de Junio de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en Sede Comunal hasta las 10 hs. del día 03 de Junio de 2025.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

\$ 450 541176 May. 20 Jun. 26

COMUNA DE CARRERAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25**

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 02/2025 para la "Provisión de Escoria de Acería" (2° etapa), en el marco del Programa Caminos de la Ruralidad, según Decreto N° 1300/20, Resolución N° 1627/24, Expediente N° 00701-0144226-3.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.543.670,86.- (Pesos treinta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta c/86/100).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: A disposición de los interesados en la Comuna de Carreras - Garibaldi N° 721 (2729) Carreras — Tel. 3465-534522 — email: comunadecarreras@gmail.com - en horario de atención al público.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.000,00 (Pesos doce mil).

APERTURA DE OFERTAS: 25 de Junio de 2025. Calle Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - HORA: 11:00 Hs.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras Secretaría Comunal - HORA: 10:00 Hs. (una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 250 542969 Jun. 18 Jun. 25

COMUNA DE MELINCUE**LICITACIÓN PÚBLICA NO 07/2025
Ordenanza Comunal N O 1246/25**

"Contratación de mano de obra de 4392 metros lineales de CORDON CUNETA y 16 m2 de BADENES". (36 tramos)

Liámese a Licitación Pública NO 07/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1246/25.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. -

Hasta el día 25 de junio de 2025 a las 10:30 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 25 de junio de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 300 542726 Jun. 11 Jun. 26

COMUNA DE CHRISTOPHERSEN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025**

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a Licitación Pública N° 02-2025 para la PROVISIÓN DE PIEDRA GRANITICA Y ESCORIA- PROGRAMA DE CAMINOS DE LA RURALIDAD.

Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos).

Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día 18 de Junio de 2025 a las 10:00 Hs.

Fecha de apertura de sobres: 18 de Junio de 2025 a las 10:30 Hs. Christophersen, 02 de Junio de 2025.

\$ 450 542573 Jun. 13 Jun. 30

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BERTORINI JULIO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 542989 Jun. 23 Jul. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada SOTO STELLA MARIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/06/2025. Dra. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 542991 Jun. 23 Jul. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado LUNA ANTONIO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/06/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 542403 Jun. 20 Jun. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GALARZA FELIPE RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/05/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 542402 Jun. 10 Jun. 25

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 212

SANTA FE, 23 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00008532-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CAPRIO BRUNO HERNÁN CUIT N.º 20-26152386-9; CORTI MELISA CUIT N.º 27-34752475-7; MEDINA EMANUEL CUIT 20-37701139-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º 213

SANTA FE, 26 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00008675-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los De-

cretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NUTRILL S.A. CUIT N.º 30-71478860-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GEOTEX S.R.L. CUIT N.º 33-71172900-9; INTERNET SERVICES S.A. CUIT N.º 30-68297080-0; NEWTON S.R.L. CUIT N.º 30-64586937-7; ROS MEDICAL S.A. CUIT N.º 30-71197472-1; TESSIO FEDERICO SILVESTRE CUIT N.º 20-36174003-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º 214

SANTA FE, 23 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00008676-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARCOSA S.A. CUIT N.º 30-63790812-6; CIANI JOSÉ LUIS CUIT N.º 20-24275703-4; DONNAX GROUP S.A. CUIT N.º 30-71076478-2; LATIN AMERICA POSTAL S.A. CUIT N.º 30-66315061-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIOFAR S.A. CUIT N.º 30-70780073-5; DINATECH S.A. CUIT N.º 30-70783096-0; DROGUERIA APONOR S.A. CUIT N.º 30-70987467-1; GERARDI SUSANA ANA CUIT N.º 27-14681598-2; GODOY JUAN ESTEBAN CUIT N.º 20-26615681-3; IMHOFF FERNANDO ALBERTO CUIT N.º 20-28940084-3; LABORATORIOS JAYOR S.R.L. CUIT N.º 30-71220533-0; SERVICIOS INTEGRALES S.A. CUIT N.º 30-69992885-9; TENAGLIA VALERIA CARMEN CUIT N.º 27-28566494-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46438 Jun. 25 Jun. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1713

SANTA FE, 23 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente EE-2025-00007486-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBO", por medio del cual se gestiona la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial de este Ministerio solicita el dictado de la norma pertinente para la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2024;

Que ahora bien, el presente llamado a concurso se realiza en el marco del Capítulo 5º - "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley del Personal Policial N° 12521, reglamentado mediante el Decreto N° 1166/18 y modificatorios, a fin de poner en plena vigencia el proceso de Concurso de Ascenso Policial 2024;

Que de conformidad al Artículo 74 de la citada Ley, se sancionó el Decreto N° 1220/25, disponiendo la cantidad de vacantes por grados, con distinción de escalafón;

Que tal acto administrativo prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación, y establece la actuación de seis (6) cuerpos evaluadores de

conformidad a la previsión del Artículo 77 de la Ley N° 12521; Que obra en autos la integración de los Jurados designados como representantes de esta Cartera Ministerial, del Ministerio de Educación, de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, de la Secretaría de Derechos Humanos, y de la Policía de la Provincia; Que tomó la intervención de su competencia, la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, la Dirección General de Recursos Humanos y la Coordinación General de Presupuesto de la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción; Que por lo expuesto, no existiendo objeciones que formular, y atento al Dictamen N° 2656/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la gestión, conforme lo dispuesto por el Artículo 8°, Inciso b), Punto 4, de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224; POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Convocar al Concurso de Ascenso Policial 2024, de acuerdo al siguiente cronograma:

INSTANCIAS	FECHAS	LUGARES
Difusión del llamado al Concurso de Ascenso Policial 2024.	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso de Ascenso Policial 2024.	Desde 08/07/2025 al 14/07/2025 hasta las 12:00 hs.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Fecha límite de entrega de Documental en las Divisiones de Personal de las U.R. o Dependencias de la Provincia para la carga de Antecedentes.	El 14/07/2025 hasta las 12:00 hs.	Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de la Provincia en la que desempeña funciones (Anexo I - Resolución Ministerial N° 0483/19).
Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal de las U.R. o Dependencias de la Provincia.	El 15/07/2025 hasta las 12:00 hs.	Sólo usuarios habilitados en los términos de la Resolución Ministerial N° 0483/19.
Entrega de proyectos en las Divisiones de Personal de las U.R. o Dependencias de la Provincia D para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Hasta el 14/07/2025 a las 12:00 hs.	Presencial en la División Personal de la U.R. o Dependencia de la Provincia en la que desempeña funciones.
Envío digital de proyectos para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Desde el 08/07/2025 al 14/07/2025 hasta las 12:00 hs.	En forma digital a: concursospoliciales@santafe.gov.ar
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados).	Durante (3) tres días hábiles, posteriores al último día de inscripción.	Mesa de Entrada del Ministerio de Justicia y Seguridad en la ciudad de Santa Fe o Rosario (de 8 a 12 hs).
Recepción de Proyectos en Sede Administrativa de los Jurados (enviados desde las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia).	El 16/07/2025 de 08:30 hasta las 13:00 hs.	Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 09 - 2° Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Oposición.	El 31/07/2025.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.
Oposición (examen en PC) para todos los agrupamientos y todas las jerarquías exceptuando a aquellos que concursan para Director General de Policía.	Del 05/08/2025 al 08/08/2025.	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Defensa Oral del Proyecto para los Agrupamientos Supervisión y Dirección.	Desde 11/08/2025 hasta 26/08/2025 inclusive.	Fechas, Hora y Lugar publicados en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Acta Final.	El 01/09/2025.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso. Los Jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 2° - Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascenso Policial 2024 serán los que se detallan a continuación:

JURADO I - Agrupamiento Ejecución.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Análisis Criminal Abog. Montenotte Rubén Sebastián.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Asesoría en Proyectos Especiales Abog. Monteresino María Victoria.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. Vanesa Alejandra Martínez.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Prof. Flavia Daniela Menent.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subinspector Lic. Moyano Exequiel M.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subinspector Lic. Encina Betiana Anabel L.

JURADO II - Agrupamiento Coordinación.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Tecnología y Equipamiento Faraoni Armando Nicolás.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Asesoría Jurídica Abog. Spina María Laura.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. Fleyta Delia Luciana.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. Sala Guillermo Enrique.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Director Provincial de Sistemas, Procesos y Soportes Lescano Federico.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial Observatorio de las Trayectorias Educativas Zapata Anselmo.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Lic. Fernández Laura Beatriz.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subcomisario Abog. Aranda María Alejandra G.

JURADO III - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Monitoreo de Programas Estratégicos Abog. Musuruana Juan Manuel.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Director Provincial de Programas de Intervención Barrial Abog. Felice José.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Lic. Ramunno Hernán Augusto Jesús.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Lic. Noval Julia Analía.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Coordinador Provincial de Educación en Contexto de Privación de la Libertad Lic. Maurer Gabriel.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnico de la Secretaría de Educación Vera Carolina.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Attorresi Carolina Sabrina.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Mandar María Nanci.

JURADO IV - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretaría de Articulación de Procesos de Reforma Institucional Abog. Viglione Ana Beatriz.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Directora Provincial de Administración C.P.N Fernández Pont María Cecilia.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Abog. Igonet Sebastián Jesús.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Governatori Betina Soledad.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Asistente Técnica Lic. Barcarollo María Florencia.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinadora Provincial Zona Norte Boero Carolina.

Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Ferreiro Darío Javier.

Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Tec. Bulacio Mauricio.

JURADO V - Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Seguridad Pública Comandante Gral. (R) De Lima Roque Omar.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Director Provincial de Atención de Emergencias Abog. Polito Pablo Martín.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Di-

rector General de Policía Lic. Solari Guillermo Fabricio.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Pagano Carlos Duilio.
Representante del Ministerio de Educación (Titular): Subsecretario de Gestión Territorial Educativa Sironi Mariano.
Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnica Richard Natalia.
Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras Nro. 1 Dr. Molinari Miguel Ángel.
Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivadera Muñoz Milagros.
Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Director Provincial de Memoria Democrática Verón Ramón Aquiles.
Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Villalva Rodrigo Sebastián.

JURADO VI - Agrupamiento Dirección: Grados Director y Director General de Policía.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Comandante Gral. (R) Pereira Omar Gustavo.
Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaria de Relaciones con el Poder Judicial Abog. Blotta María Florencia.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subjefe de Policía de Provincia Director General de Policía Lic. Filchel Daniel Fernando.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Arnodo Suarez Ricardo Marcos.
Representante del Ministerio de Educación (Titular): Subsecretario de Innovación Organizacional Sarasola Juan José.
Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Coordinador de Bienestar de Asistentes Escolares Poggio Carlos.
Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras Nro. 1 Dr. Molinari Miguel Ángel.
Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Director Provincial de Memoria Democrática Aquiles Verón Ramón.
Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivadera Muñoz Milagros.
Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Romero Margarita del Carmen.

ARTÍCULO 3º - Disponer que los Jurados designados en el artículo precedente resguardarán la confidencialidad de la información concerniente al concurso y no divulgarán lo actuado hasta la publicación del Acta Final del proceso, siendo el único medio de comunicación el Portal Web de la Provincia.

ARTÍCULO 4º - Difundir la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2024 mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y a través del Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5º - Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición, que como Anexo Único forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

I - REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN:

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 horas. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción. Resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet).

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascenso Policial 2024, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente Resolución Ministerial, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II - REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas oportunamente dispuestas por el cronograma de la presente norma legal para cumplimentar con los términos de la Resolución Ministerial N° 0483/19.

Se destaca que se encuentra en plena vigencia el Artículo 121 de la Ley N° 12521, modificado por Ley N° 13814, el cual establece en su primer párrafo, que, "...A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario..."

Particularmente, cada postulante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, para lo cual deberá cumplimentar y hacer cum-

plir específicamente lo dispuesto en el "Anexo I - Punto II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. - c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD, y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que analizará todo lo declarado en el sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí conste, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado en cada caso. No se computará como válida la documental o Planilla de Análisis de Desempeño ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.

El concursante deberá presentar en su División Personal, todas las copias de los Títulos y Certificados de Capacitaciones respetando lo establecido en la Resolución N° 2368/18 (debidamente certificadas por Tribunales o por la Institución que lo emite).

Se aclara lo siguiente, si el participante es la primera vez que concursa, y su ingreso es posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 12521 (es decir posterior al año 2006), podrá presentar todas las constancias de capacitaciones (cursos y jornadas) realizadas desde su ingreso hasta el 31/12/2023. Si el ingreso a la Repartición fuera anterior y es la primera vez que concursa, se considerarán aquellas capacitaciones desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2023.

Por otra parte, si el empleado ya ha participado anteriormente de alguno de los procesos de Concurso, serán considerados todos aquellos antecedentes desde su último ascenso hasta el 31/12/2023.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2023.

III - REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN:

III.A - Para el personal de Ejecución y Coordinación.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC. Se destaca que para acceder a dicho examen, resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet) y que recuerde la misma al momento de realizar el ingreso a la plataforma en la cual se desarrolla el examen.

El funcionario policial que no pueda ingresar su ID Ciudadana y su clave será retirado de la sala.

1. El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para el cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al concurso.

La oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el grado.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" oportunamente publicado en el Portal Web de la Provincia.

El examen del Agrupamiento Ejecución y Coordinación se compondrá de un total de veinticinco (25) preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2. Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia en las sedes informadas; munidos de su Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial actualizada y correctamente uniformados (acorde al reglamento de uniforme vigente a su respectivo escalafón), sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación al examen por ningún motivo. La presentación al examen incorrectamente uniformado o la faltante de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado a instancias del jurado verificará el uniforme, la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3. La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes en el Portal Web de la Provincia.

4. La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

5. Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y sólo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el punto 8 del presente.

6. Las instrucciones para el examen se darán cuando se haya completado el ingreso de todos los concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, sólo se atenderán consultas que se realicen a viva voz y no refieran a contenidos. No se contestarán preguntas en forma pri-

vada.

7. Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los aspirantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes según correspondiera.

8. Al finalizar la evaluación se le entregará al postulante una constancia del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición tuviere programada intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 9 - 2° Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe. En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

III.B.1 - Para personal de Supervisión y Dirección.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos. La oposición para ambos agrupamientos consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como cantidad de miembros tenga el jurado (cuatro (4) copias para el Agrupamiento Supervisión y seis (6) copias para el Agrupamiento Dirección), en el lugar y fechas oportunamente establecidas en el cronograma de la presente Resolución.

b- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia. Verificadas las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento. En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión, cuando se sustancie la etapa recursiva. Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

c- Una vez admitido el proyecto, los concursantes, exceptuando aquellos que concursan para Director General de Policía, participarán de una instancia de examen "escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en treinta (30) minutos, debiendo ser correctas al menos quince (15) preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

d- Quien resultare APROBADO será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la valoración y defensa del mismo. Serán de aplicación todos los términos del "Reglamento de Oposición". Punto III.A. Para personal de Ejecución y Coordinación en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere compatible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión.

III.B.2 - Elaboración del proyecto o plan de trabajo.

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirá lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo.

3. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento Supervisión se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: ¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de trabajo?. Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción

y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la capacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.

4. Para los postulantes que concursen para acceder a jerarquías del Agrupamiento Dirección se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida. El listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

- Seguridad Pública y Derechos Humanos.
- Seguridad Pública y Ética Pública.
- Seguridad Pública y Delitos Complejos.
- Seguridad Pública y Siniestros.
- Seguridad Pública y Comunicaciones.
- Seguridad Pública e Investigaciones Criminales.
- Seguridad Pública y Conducción.
- Seguridad Pública y Recursos Humanos.
- Seguridad Pública y Recursos Financieros.
- Seguridad Pública y Logística.
- Seguridad Pública y Economía del Delito.
- Seguridad Pública y Educación.
- Seguridad Pública y Salud.
- Seguridad Pública y Cultura.

5. Los proyectos serán sometidos a evaluación y control sobre el uso de asistencia de inteligencia artificial y/u otro mecanismo, a los fines de establecer que los mismos sean de elaboración propia y de carácter inédito, respecto de la temática elegida por cada agente.

6. Tanto para el agrupamiento Supervisión como para el agrupamiento Dirección se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

Evaluación del trabajo escrito	Puntaje máximo a asignar al ítem
Originalidad en el desarrollo de la temática.	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto.	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto.	10
Evaluación defensa oral	Puntaje máximo a asignar al ítem
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de las categorías conceptuales y manejo del tiempo).	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado.	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.).	10

7. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de siete (7) páginas más una (1) de carátula, total ocho (8) hojas. Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia.

El autor deberá presentar impresa la cantidad de ejemplares del proyecto de acuerdo a la cantidad de miembros del Jurado de su agrupamiento, para Dirección seis (6) copias impresas y para Supervisión cuatro (4) copias impresas, en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la presente norma legal.

Además, deberá enviar por correo electrónico una copia del proyecto en formato PDF al siguiente mail: concursospoliciales@santafe.gov.ar, en los tiempos establecidos en el cronograma de la presente Resolución. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio.

En el cuerpo del correo electrónico deberá contener el Pseudónimo; Apellido y Nombre; y Número Identificador. El no cumplimiento ocasionará la consecuencia prevista en el inciso 9.

8. La presentación física del Proyecto, de la Etapa de Oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción. Excluyente.

9. Si la entrega del Proyecto se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, se considerará como "PROYECTO NO ENTREGADO".

10. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de

trabajo. Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá cumplimentar lo establecido en los Criterios formales de presentación de la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia, en los plazos previstos en el cronograma del presente concurso.

Defensa del proyecto.

11. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

12. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, su Credencial Policial actualizada y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

13. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

14. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. En caso de necesitarlo, se podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen.

15. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado una intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 09 - 2° Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

16. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

IV - PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL - ORDEN DE MÉRITO:

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con una calificación igual o mayor a sesenta (60) puntos y todos los que alcancen los mejores puntajes globales ponderados en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Quando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupe el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todos los grados. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N° 1220/25.

Todo aquel que se encuentre con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Artículo 79 Dto. N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V - ETAPA RECURSIVA:

El Acta Final es irrecurrible conforme el Artículo 14° - Dto. N° 1166/18. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad. No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación

fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.

S/C 46437 Jun. 25 Jun. 27

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial durante los días miércoles 25; jueves 26 y viernes 27 de junio de 2025 y el diario local de la ciudad de Santa Fe (DIARIO UNO) en fecha miércoles 25 de junio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LOS AMORES

01.- SOSA CARLOS FEDERICO, Matrícula individual, LE:07.675.599, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de LOS AMORES, identificado como lote DOS manzana 36 Plano N°67049/1973, Partida inmobiliaria N°02-12-00-011292/8011 inscripto el dominio al T° 172 P°1200 N°56372 Año 1987, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0036374-8, iniciador: ROBLES ALCIDES.

02.- SOSA CARLOS FEDERICO, Matrícula individual, LE:07.675.599, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de LOS AMORES, identificado como lote OCHO (8) manzana 33 Plano N°67049/1973, Partida inmobiliaria N° 02-12-00-011292/8007 inscripto el dominio al T°172 P° 1200 N°56372 Año 1987, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0036373-7, iniciador: ROLON NORBERTO UBALDO.

LOCALIDAD FORTÍN OLMOS

03.-AYUDA FRATERNAL FORTÍN OLMOS COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL LIMITADA, Matrícula individual, CUIT:30-62363316-7, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de FORTÍN OLMOS, identificado como lote XXXII manzana S/N Plano N°72269/1974, Partida inmobiliaria N°02-07-00-007820/0149-6 inscripto el dominio al T°91 F°262 N°12943 Año 1962, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0085891-4, iniciador: ESPINOZA MARIO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO:LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

04.-INSAURRALDE de MOLINA JUANA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de VILLA GUILLERMINA, identificado como lote solar "E" manzana 83 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011393/0000-4 inscripto el dominio al T°53 F°495 N°34149 Año 1929, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099486-9, iniciador: FERNANDEZ ELIDA TELBA.

LOCALIDAD RECONQUISTA

05.- BASCOLO ROALD NESTOR, Matrícula individual, DNI:6.340.613, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Colonia Reconquista - RUTA 11 KM 779 S/N de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 162 manzana "C" Plano N°67198/1972, Partida inmobiliaria N°03-20-00-511781/0033-2 inscripto el dominio al T° 106 I F°502 N°22473 Año 1966, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023698-3, iniciador: YANSEN ABEL EMILIO.

DEPARTAMENTO SAN JUSTO:LOCALIDAD LA CRIOLLA

06.-COMUNA DE LA CRIOLLA, Matrícula individual, CUIT:30-67835906-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N (BARRIO SANTA ROSA) de la localidad de LA CRIOLLA, identificado como lote 11 manzana AZC Plano N°61336/1971, Partida inmobiliaria N°06-05-00-026115/0049-1 inscripto el dominio al T°117 F°749 N°20341 Año 1969, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082378-9, iniciador: RAMIREZ ADOLFO FAVIAN.

07.- OJEDA DOMINGA, Matrícula individual, LC:3.897.556, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N (BARRIO SANTA ROSA) de la localidad de LA CRIOLLA, identificado como lote 14 (CATORCE) manzana AZC Plano N°61336/1971, Partida inmobiliaria N° 06-05-00-026115/0054-3 inscripto el dominio al T° 139 F°503 N°14352 Año 1978, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082379-0, iniciador: LENCINA ROBERTO OMAR.

DEPARTAMENTO GARAY: LOCALIDAD: SALADERO MARIANO CABAL

08.- NEME JUAN EDGARDO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de SALADERO MARIANO CABAL, identificado como lote IX manzana X Plano N°44394, Partida inmobiliaria N° 05-06-00-522186/0073-3 inscripto el dominio al T° 94 F°120 BIS N°5725 Año 1969, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0085510-2, iniciador: RETAMOZO BASILIO JUAN.

LOCALIDAD CAYASTA

09.-AZIZ LICHA, Matrícula individual, CUIT: 20-11723472-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TEOFILO MADREJON S/N de la localidad de CAYASTA, identificado como lote 23 manzana "G" Plano N°80474/1976, Partida inmobiliaria N° 05-02-00-023174/0016-3 inscripto el dominio al T° 99 F°331 N°30748 Año 1975, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082049-4, iniciador: LEGUIZAMON DORA MARGARITA.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

10.- GODOY FRUCTUOSA, BRESSAN ANA, BRESSAN ADELA, BRESSAN AVELINO, BRESSAN EMILIA, BRESSAN CONSTANTINO, BRESSAN ANÉS, BRESSAN ALEJANDRINA, BRESSAN ROSA BEATRIZ, BRESSAN SUSANA GRACIELA, BRESSAN GUILLERMO ANTONIO, Matrícula individual, LC:3.967.184;DNI:14.889.978;LE:6.315.050;DNI:2.084.874;DNI:14.653.588, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLONIA INDIGENA S/N de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote polígono(ABCD): Superficie 1245,37 m2 manzana 51 Plano Duplicado N°371/2001, Partida inmobiliaria N° 04-04-00-021010/0023-5 inscripto el dominio al T°82 F°203 N°35389 Año 1980, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089215-8, iniciador: SABA GRACIELA MABEL.

S/C 46418 Jun. 25 Jun. 27

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 119/2025

SANTA FE, Martes 27 de Mayo de 2025

Referencia: 02101-0034038-6

VISTO:

El expediente N° 02101-0024628-6 y sus agregados, del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el ámbito del Ente Coordinador Interjurisdiccional para la Fauna (E.C.I.F.), funciona una comisión bajo la denominación "LIEBRE ECIF" integradas - por las Provincias con distribución de este recurso, la cual estableció normas que fueron recomendadas para su aplicación;

Que, el Artículo 4 inc. b) del Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por Ley N° 4830, exceptúa de la prohibición de la caza ordenada por el Artículo 3 de la misma norma legal, a la caza comercial, la que quedará limitada a las especies que se determinen y sujeta a los regímenes especiales;

Que, en virtud de ello, la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, propicia la habilitación de la temporada de caza comercial, fijando de acuerdo a lo facultado por el Artículo 11 del Decreto N° 3334/84 modificatorio del Decreto Re-

glamentario N° 4148/63, la especie susceptible de explotación;

Que, conforme a lo expuesto en el considerando precedente, la ex - Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encontraba suficientemente autorizada a fijar y, en su caso, a rebajar los aranceles de los servicios que preste. Ello en virtud de las autorizaciones que los Artículos 1 y 2 de Decreto N° 3061/75 oportunamente otorgara al entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería, actual Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología cuya competencia en cuanto a su actuación como autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca, fuera oportunamente asignado a la mencionada ex Secretaría de Estado por el Artículo 6 inciso 2) del texto reglamentario de la Ley N° 11717, aprobado por el Decreto N° 1292/04, hoy facultades otorgadas mediante Ley N° 14224, Orgánica de Ministerios al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que, resulta necesario establecer medidas que permitan un aprovechamiento sustentable del recurso liebre, cuya comercialización aporta un significativo ingreso de divisas al país;

Que, a fin de actualizar los aforos, se efectuaron consultas en la materia a otras autoridades provinciales, se analizaron datos obtenidos por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna en períodos anteriores e información publicada por la Cámara Argentina de Productores y Procesadores de Productos de la Fauna Silvestre y sus derivados;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho, sin oponer reparos a la prosecución del trámite;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11717 y la Ley N° 14224, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilitar la caza comercial de liebre europea, (*Lepus europeus*), en los departamentos General López, Caseros y Constitución de la Provincia de Santa Fe para la temporada 2025, en el período comprendido entre el 06 de Junio al 25 de Julio reservándose el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, la facultad de suspender la temporada o modificar los departamentos, como el cupo máximo de extracción donde se permita la caza de esta especie, mediante el acto administrativo correspondiente, si las circunstancias y/o condiciones así lo aconsejan.

ARTÍCULO 2º: Fijar un cupo de extracción de CIENTO CUARENTA MIL (140.000) ejemplares en total para las empresas locales y de SETENTA MIL (70.000) ejemplares en total para las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera del territorio provincial.

ARTÍCULO 3º: Las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera de la provincia de Santa Fe, deberán contar con al menos una cámara de frío dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, donde acopiará los ejemplares cazados.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a los cazadores comerciales de liebre europea, *Lepus europeus*, inscriptos y con licencia habilitante a practicar la actividad de horas de la noche y con luz artificial.

ARTÍCULO 5º: Las unidades automotrices afectadas a la caza de la liebre europea llevarán en todo momento en el parabrisas, en forma visible, una autorización que proveerá el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático que figura en el Anexo 1 de la presente resolución, con el objeto de facilitar el contralor de la actividad.

ARTÍCULO 6º: Los acopiadores que practiquen esta actividad deberán cumplimentar lo reglamentado en Resolución N° 1003/12 del Ministerio de la Producción, hoy Ministerio de Desarrollo Productivo, cuyas competencias fueron trasladadas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático según Decreto N° 2127/21 en lo referente al Certificado de Extracción de Productos y Subproductos de la Fauna Silvestre.

Los certificados correspondientes deben ser presentados por el acopiador al momento de la certificación y fiscalización, como requisito indispensable para dicho trámite.

ARTÍCULO 7º: Fijar un arancel de fiscalización y certificación de la liebre europea por unidad extraída en la temporada 2025 en - un valor de pesos SETENTA Y OCHO (\$ 78) cuando los ejemplares sean extraídos dentro del territorio de la provincia de Santa Fe y procesados en establecimientos industriales ubicados en el mismo.

- un valor de pesos CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 194), los ejemplares extraídos en nuestra jurisdicción, que sean procesados fuera del territorio provincial.

ARTÍCULO 8º: Los especímenes que sean procesados en otras jurisdicciones deberán presentar la correspondiente guía de tránsito, para la certificación de cueros y la carne.

ARTÍCULO 9º: Los pagos deberán hacerse efectivos hasta SESENTA (60) días posteriores al cierre de la temporada, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o por transferencia en la cuenta detallada en el artículo siguiente de la presente resolución.

ARTÍCULO 10º: Los pagos en concepto de aranceles por fiscalización y certificación de liebres, deberán realizarse en la Cuenta Corriente Oficial N° 67787/02, sucursal de referencia N° 0599, ALIAS: RECAUDACIONES.MAYCC, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO

Vehículo habilitado por Resolución N°
 Para la caza comercial de liebre, *Lepus europaeus*.
 Patente N°
 Conductor
 Cantidad de Personas
 S/C 46430 Jun. 24 Jun. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
 DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
 ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 45/2025 de fecha 18 de junio de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo, referenciado administrativamente como "DUARTE ZOE MORENA – DNI N° 53.181.173 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Paula Soledad Barro, DNI N° 33.559.529, con domicilio en calle Iturraspe N° 1868 Dto 5 de la localidad de San Jorge, y al Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de Junio de 2025, ORDEN N° 45/2025. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña DUARTE ZOE MORENA, DNI 53.181.173, nacido en fecha 12.05.2013, hija de Paula Soledad Barro, DNI N° 33.559.529, con domicilio en calle Iturraspe N° 1868 Dto 5 de la localidad de San Jorge, y al Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad física de la niña, se dispone a adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo correspondiente. "Que la situación es la misma que se viene observando desde hace mucho tiempo por efectores territoriales. Que la niña carece de adultos responsables que puedan garantizar sus cuidados integrales, siendo la misma expuesta a situaciones de extrema gravedad estando en riesgo psicofísico, no encontrándose garantizado su acceso a la educación y de acuerdo a informes territoriales de primer nivel de intervención la misma deambula sola sin adultos a su cargo motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional". A continuación se transcribe Art 58 Bis de la Ley N° 12.967 y su decreto reglamentario: "... Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento del mismo en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida

de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
 S/C 46429 Jun. 24 Jun. 26

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 495

SANTA FE, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0332765-2 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana Edelweiss Guadalupe Facino de Berli, como titular del Registro Notarial N° 689 con asiento en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 12/05/25 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública respecto al Legajo Letra F-4 del año 2025 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la Escribana Edelweiss Guadalupe Facino de Berli y se declare vacante el Registro Notarial N° 689 con asiento en la ciudad de Santa Fe; Que la Escribana Facino de Berli presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 689, con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción; Que obra en las actuaciones nota de renuncia de la interesada al citado registro dirigida a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción, informe de la Contaduría del Colegio de Escribanos, de que la misma no posee deudas ni aportes pendientes de pago, como también copia de la Resolución N° 2985/25 del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos– 1ra. Circunscripción y del Acuerdo N° 014/25 por el cual el Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelve elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y que se declare la vacancia del citado registro; Que también obra en los actuados informe del citado Consejo Directivo del cual se desprende que se halla inscripta en la matrícula de la Primera Circunscripción bajo el N° 685 y registra como antecedente que desde el 25 de junio de 1999 toma posesión como Titular del Registro Notarial N° 689 con asiento en la Ciudad de Santa Fe, hasta el 08 de abril de 2025 que presenta su renuncia; Que ha tomado intervención el señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales de la jurisdicción solicitando el dictado de la respectiva norma legal; Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado

para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley N° 14224;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptese la renuncia presentada por la Escribana Edelweiss Guadalupe Facino de Berli, DNI N° 18.491.229 como titular del Registro Notarial N° 689 con asiento en la ciudad de Santa Fe departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 689 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46420 Jun. 24 Jun. 26

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0043

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 JUN 2025

VISTO:

el Expediente N° 00201-0155826-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la otrora Comuna -hoy Municipalidad- de San Vicente solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables; Que la Municipalidad de San Vicente celebró el respectivo convenio en fecha 29 de Marzo de 2019, el cual se encuentra registrado bajo el N° 9268, Folio N° 041, Tomo XVIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales; Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto y conforme Resolución N° 0063/14 de la A.P.S.V. se dispuso la habilitación de la localidad solicitante para efectuar controles por exceso de velocidad sobre R.N. N° 34, km 169,5 y por Resolución N° 0036/15 para efectuar controles por exceso de velocidad sobre R.N. N° 34 Km 170,2.

Que la Municipalidad de San Vicente solicita se proceda a la adecuación de la habilitación provincial en el marco de la Resolución N° 0081/18 de la A.P.S.V.;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de San Vicente con las formalidades correspondientes, y no habiendo objeciones a lo solicitado, a tenor de la intervención de las diferentes áreas del Organismo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de San Vicente para realizar las tareas de fiscalización de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada MUNICIPALIDAD el cual se encuentra inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 9268, Folio N° 041, Tomo XVIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial. La presente habilitación tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado, en la forma y condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL. La presente es complementaria de la Resolución N° 0052/22 de fecha 14 de Septiembre de 2022.

ARTICULO 2°: Ratifícase la habilitación de la Municipalidad de San Vicente para efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N° 34, km 169,5 en jurisdicción de la Municipalidad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, Carril 2 con sentido de circulación ascendente, captura frontal o en aproximación.-

- Ruta Nacional N° 34, km 170,2 en jurisdicción de la Municipalidad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, Carril con sentido de circulación descendente, captura posterior o en escape.-

ARTICULO 3°: Dichos controles se efectivizarán exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N° 34, km 169,5 -conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2, Número de Serie: NEO-0057

- En Ruta Nacional N° 34, km 170,2 -conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: C.V.D.V. VERSION 2, Número de Serie: CJR00103.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Municipalidad y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de San Vicente el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N° 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos en la Resolución N° 0034/17 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial

y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: Ratifíquese la validez de las claves de identificación (ID) N.º E0034 a favor de MANELLI, Evangelina autorizada por la Resolución N° 0021/15 y N.º E222 otorgada a favor de MORENO, Juan Edgardo autorizada por Resolución N.º 0031/24.

ARTICULO 6°: El personal designado e informado por la Municipalidad de San Vicente y/o prestataria, autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0280	20.190.085	GIUSSANI, Adrián Alfredo
E0281	35.292.199	CARPIO, Emanuel Julián
E0282	27.321.140	CINQUINI, Homar Matías
E0283	32.327.281	NAVARRO, Jerónimo
E0284	29.387.758	MARGARIA, Facundo

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46416 Jun. 24 Jun. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 18 de Junio de 2025.-

SRA. SILVINA VERONICA LOMAGLIO- DNI 31.250.787/ Sr. Lucas Ezequiel Bermay, DNI 30.488.638

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NICO EZEQUIEL BERMAY, DNI 52.373.705, FN 29/04/2012 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 18 de Junio de 2025, DISPOSICIÓN N° 162/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a NICO EZEQUIEL BERMAY, DNI 52.373.705, FN 29/04/2012, hijo de la Sra. Silvina Veronica Lomaglio, DNI 31.250.787 y del Sr. Lucas Ezequiel Bermay, DNI 30.488.638, ambos con domicilio en calle Cagancha casi Alvear (mitad de cuadra, primer casa de pasillo, puerta blanca) de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida, que NICO EZEQUIEL BERMAY, DNI 52.373.705, acceda a una TUTELA en favor de Alejandra Beatriz Lomaglio, DNI 29.961.294. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de Silvina Veronica Lomaglio, DNI 31.250.787 y de Lucas Ezequiel Bermay, DNI 30.488.638 de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente.- E.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de inter-

puesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 46428 Jun. 24 Jun. 26

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 24 de Junio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CONSTITUCION – LOCALIDAD:VILLA CONSTITUCION

1.-PALMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROLDAN 4125 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como Lote 20 Manzana L plano N.º 83618/1975,Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418273/0288-8 inscripto en el dominio Tomo 145 Folio 346 N.º 177489,Departamento CONSTITUCION,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009486-7 iniciador:TABORDA JORDELINA

2.-SANTIAGO DOMINGO ARRUA Matrículas Individuales LE 5925576, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ISLAS MALVINAS 272 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 1A manzana S/Nº plano N°27935/2024,Partida inmobiliaria N°19-18-00 418177/0023-8 ,inscripto en el dominio Tomo 223 Folio 371 N°247807, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009671-7, iniciador ROLDAN MARIA ELENA.

DEPARTAMENTO: CONSTITUCION- LOCALIDAD EMPALME V CONSTITUCION

3-JUAN HECTO MESSINA Matrículas individuales LE 10.922.558,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:URQUIZA 718 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 27 manzana S/Nº plano N°69832/1970, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 418212/0024-5 inscripto en el dominio Tomo 153 Folio 408 N.º 156942 , Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009750-9, iniciador:GONZALEZ MARIA TERESA.

4-MARIO ORLANDO GONZALEZ Matrículas individuales LE 6140840/ DARIO RAMON GONZALEZ LE 6.130.173,sus herederos, sucesores y/o

legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRENCH Y LINIERS de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 16 manzana 144 plano N°97940/1979, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 415111/2649-9 inscripto en el dominio Tomo 206 Folio 134 N°311569 , Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009741-7, iniciador:JUAREZ ANTONIA ARMINDA.

5.-PEREZ FACUNDO RAMON /PEREZ ANGEL BERNARDO/ PEREZ FLORENTINA HIGINI/PEREZ GLORIA LILIANA/PEREZ CLAUDIO ANGEL Matrícula Individual DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUAN JOSE PASO 104 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote 13 manzana 54 plano N°114603/1984, Partida inmobiliaria N°19-16-00 415094/0015-2 ,inscripto en el dominio Tomo 100 Folio 239 N°116298 Departamento CONSTITUCION,Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009742-8 Iniciador:LEZCANO SANTIAGO MARIO.

6.-NELIDA ANGELA MANTOVANI Matrícula Individual LC 1521746 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MITRE 247 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION , identificado como lote A manzana S/N° plano N°260485/2023, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 414954/0018-7, inscripto en el dominio Tomo 171 Folio 260 N.º 107272, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.nº 01502-0009342-2, iniciador:PAOLUCCI MARTA LUJAN.

7.-HECTOR RAUL CIMINO DNI 10.060.562 / EDUARDO OSCAR CAFARO LE 6.077.237, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LAPRIDA 455 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como Lote 5 Manz 119 plano N°97910/1979 Partida inmobiliaria N°19-16-00 415111/2639-2, inscripto en el dominio Tomo 223 Folio 206 N°243631, Departamento CONSTITUCION , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0009745-1, iniciador BATISTA SANTA ISABEL.

8.-ROBERTO TRAUD, Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAAVEDRA 526 de la localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 17 Manz 59 plano N°14036/1956 ,Partida Inmobiliaria N°19-16-00 415109/0012-0 inscripto en el dominio Tomo 88 Folio 430 N.º 79193, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009733-6, iniciador:ISOLA MELINA ROSANA.

9.-NELFA JUANA TRAVERSO LC 5833309/OTMAR ROBERTO DOMINGO LE 6141116/HECTOR RUBEN DOMINGO LE 8445668,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :9 DE JULIO 490 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como Lote 5 manzana S/N° plano N°125608/1988 Partida inmobiliaria N.º19-16-00 418217/0002-8,inscripto en el dominio Tomo 225 Folio 155 N°204403, Departamento CONSTITUCION ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009732-5,iniciador MARTINEZ ADRIANA MARCELA.

10.-OLGA MARIA MIGLIARINI Matrícula Individual LC 1581738, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle 25 DE MAYO 270 de la localidad de:EMPALME V CONSTITUCION, identificado como lote N manzana E plano N°186287/2014, Partida inmobiliaria N°19-16-00 414680/0003-1,inscripto en el dominio Tomo 211 Folio 228 N.º131149 Departamento CONSTITUCION Sección Propiedades del Registro General dela Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009722-2,iniciador AGUSTINI PATRICIA LAURA.

S/C 46388 Jun. 24 Jun. 26

BANCO SANTANDER RIO S.A.

POR
WALTER FABIAN NARVAEZ

El Martillero Walter Fabián Narvéez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 10 de julio de 2.025 a partir de las 12:00 horas 17 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MARTINEZ, LAZARO NAHUEL CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 N LT 2013 NFE163 BASE \$13.621.300, SCALERO, MATIAS VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 2010 IQN990 BASE \$1.454.000, REYNA, MELINA SOLEDAD CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT+ 2017 AB446VY BASE \$5.010.000, GIL, ANALIA VERNICA KIA, SEDAN 5 PUERTAS, PICANTO 2013 MUS338 BASE \$9.559.900, GONZALEZ, MIGUEL ANGEL HONDA, SEDAN 4 PUER-

TAS, CITY LX M/T 2011 JZS153 BASE \$12.686.300, GIMENEZ, GRACIELA BEATRIZ RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, SANDERO PH2 CONFORT 1.6 16V 2011 KEC662 BASE \$9.206.600, SCOLARI, MARIO ALBERTO GILERA, MOTOCICLETA, VOGUE 650DS 2024 A207MLZ BASE \$8.756.700, FRANCO, JULIO ZACARIAS CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CRUZE 1.8 LT 2015 PIA571 BASE \$17.257.500, FEDERICO, ARIEL OSCAR BENELLI, MOTOCICLETA, TRK 502 2024 A210JRI BASE \$18.904.500, ROMAN, ANGEL LEONEL CHERY, SEDAN 5 PUERTAS, FULWIN HATCHBACK 2013 MYV299 BASE \$7.647.700, QUIZA, BRANDON EMILIANO MOTOMEL, MOTOCICLETA, SKUAADVENTURE 2023 A203HJR BASE \$7.348.400, SAVIOLI, PAMELA YANINA FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, MOBI 1.0 8V EASY 2016 AA581NU BASE \$12.429.200, PAGAN, JOAN EMANUEL BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2023 A188ZZC BASE 2319300 MOYA, MARIA ESTER BMW, SEDAN 4 PUERTAS, 320 D 2010 JHK104 BASE \$4.166.800, DELMA, NICOLAS GABRIEL HYUNDAI, RURAL 5 PUERTAS, TUCSON 2WD 2.0 2013 MKN433 BASE \$20.185.200, ULLOA, DAIANA ROMINA VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 2010 IXL129 BASE \$5.103.800, PIVIDORI, ISAIAS HERNAN VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 2012 LSJ405 BASE \$6.662.500, en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 9 de julio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202-Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de junio 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. \$ 400,29 543587 Jun. 24 Jun. 25

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 494

SANTA FE, 19 de Junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0332764-1 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por el Escribano Alfredo Raúl Di Bernardo, como titular del Registro Notarial N° 3 con asiento en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 12/05/25 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública respecto al Legajo Letra D-5 del año 2025 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia del Escribano Alfredo Raúl Di Bernardo y se declare vacante el Registro Notarial N° 3 con asiento en la ciudad de Santa Fe;

Que el Escribano Di Bernardo presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 3, con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción;

Que obra en las actuaciones nota de renuncia del interesado al citado registro dirigida a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción, informe de la Contaduría del Colegio de Escribanos, de que el mismo no posee deudas ni aportes pendientes de pago, como también copia de la Resolución N° 2986/25 del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos– 1ra. Circunscripción y del Acuerdo N° 016/25 por el cual el Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelve elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y que se declare la vacancia del citado registro;

Que también obra en los actuados informe del citado Consejo Directivo del cual se desprende que se halla inscripto en la matrícula de la Primera Circunscripción bajo el N° 584 y registra como antecedente que desde el 05 de julio de 1993 toma posesión como Titular del Registro Notarial N° 3 con asiento en la Ciudad de Santa Fe, hasta el 09 de abril de 2025 que presenta su renuncia;

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales de la jurisdicción solicitando el dictado de la respectiva norma legal;

Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Escribano Alfredo Raúl Di Bernardo DNI N° 17.368.115 como titular del Registro Notarial N° 3 con asiento en la ciudad de Santa Fe departamento La Capital, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 1ra. Circunscripción.

ARTÍCULO 2º: Declárese vacante el Registro Notarial N° 3 con asiento en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46426 Jun. 23 Jun. 25

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MAIDANA, Rocio Antonella, DNI N° 19.025.966, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "RODRIGUEZ, F. S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 30/05/2023.- Orden Nro. 13/23.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de la niña; RODRIGUEZ, FLORENCIA ESTEFANÍA, DNI N.º 51.280.429, F/N 08/07/2011, hija de la Sra. MAIDANA, Rocio Antonella, DNI N° 19.025.966, argentina, mayor de edad, y

del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, ambos sin domicilios conocidos. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la misma, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: (...) A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niños o adolescente..." En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y su acogimiento en familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc a) de la Ley N° 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967" Fdo. Roxana Borselli – Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46424 Jun. 23 Jun. 25

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. RODRIGUEZ, Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "RODRIGUEZ, F. S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 30/05/2023.- Orden Nro. 13/23.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de la niña; RODRIGUEZ, FLORENCIA ESTEFANIA, DNI N.º 51.280.429, F/N 08/07/2011, hija de la Sra. MAIDANA, Rocio Antonella, DNI N.º 19.025.966, argentina, mayor de edad, y del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, ambos sin domicilios conocidos. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la misma, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: (...) A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niños o adolescente..." En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y su acogimiento en familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc a) de la Ley N° 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967" Fdo. Roxana Borselli – Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 46425 Jun. 23 Jun. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1685

SANTA FE, 18 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N° 00201-0282723-3, del registro del Sistema de Informa-

ción de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos fidedignos para dar con la persona Aragon Aibori Alcides, el cual se encuentra imputado por el homicidio de quien en vida fuera el Sr. OJEDA, JUAN EZEQUIEL (D.N.I. 37.207.542), ocurrido el 9 de enero del año 2025, en la localidad de Puerto Gral. San Martín de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten datos fidedignos para dar con la persona Aragon Aibori Alcides, el cual se encuentra imputado por el homicidio de quien en vida fuera el Sr. OJEDA, JUAN EZEQUIEL (D.N.I. 37.207.542), ocurrido el 9 de enero del año 2025, en la localidad de Puerto Gral. San Martín de Rosario;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD; Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), como recompensa a aquellas personas que aporten datos fidedignos para dar con la persona Aragon Aibori Alcides, el cual se encuentra sindicado por el homicidio de quien en vida fuera el Sr. OJEDA, JUAN EZEQUIEL (D.N.I. 37.207.542), ocurrido el 9 de enero del año 2025, en la localidad de Puerto Gral. San Martín de Rosario, emergentes de los autos caratulados "ARAGON AIBORI ALCIDES s/ Homicidio Doloso Simple" - Víctima: Ojeda, Juan Ezequiel." (CUIJ N° 21-09584808-4), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo de la Sra. Fiscal Serena Melisa.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3 - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4 - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5 - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46421 Jun. 23 Jun. 25

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION N° 489/2025

SANTA FE, Miércoles 18 de Junio del 2025

VISTO:

El Expediente N° 00101-0329093-4 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana María Elisa Affolter, como titular del Registro Notarial N° 341 con asiento en la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 23/08/2024 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Secretario de Gestión de Registros Provinciales jurisdiccional, respecto al Legajo Letra A23 del año 2024 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia de la Escribana María Elisa Affolter y se declare vacante el Registro Notarial N° 341 con asiento en la ciudad de Avellaneda;

Que la Escribana Affolter presenta su renuncia como titular del Registro Notarial N° 341, con asiento en la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1ra. Circunscripción;

Que obran en las actuaciones nota de renuncia de la interesada a la señora Presidenta del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1era. Circunscripción e informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la misma se halla inscripta en la matrícula de la Primera Circunscripción bajo el N° 432;

Que asimismo consta ficha profesional la cual registra los siguientes antecedentes: Fue adscripta del Registro Notarial N° 32 con asiento en la ciudad de Reconquista, Dpto. General Obligado, desde el 30 de diciembre de 1970 y hasta el 12 de marzo de 1974, fecha en la que tomó posesión como Titular del Registro Notarial N° 341 con asiento en la ciudad de Avellaneda, del mencionado departamento; registrando una antigüedad en el ejercicio de la función notarial de 53 años, 7 meses y 7 días a la fecha del 08 de agosto de 2024; Resolución N° 2949/24 y el Acuerdo N° 021/24 mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro;

Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana María Elisa Affolter DNI N° 5.922.047, como titular del Registro Notarial N° 341 con asiento en la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - 1era. Circunscripción.

ARTÍCULO 2º: Declárese vacante el Registro Notarial N° 341 con asiento en la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46422 Jun. 23 Jun. 25

JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 12

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. ANGELES SOFIA ROMERO, D.N.I. 42.179.575

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "ROMERO, EVALUNA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N°

21-11432354-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ANGELES SOFIA ROMERO, D.N.I. 42.179.575, la siguiente resolución: "ROSARIO, 10 de Junio de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Por peticionado control de legalidad de resolución definitiva de medida excepcional. Por Iniciado proceso de declaración de situación de adaptabilidad. Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Convóquese a audiencia a Angeles Sofia Romero para el día 26 de Junio de 2025 a las 10:30 hs. a la que deberá comparecer con asistencia letrada (art. 609 CcyCN). (...). Fdo.: Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) - Rosario, 10 de junio de 2025.

S/C 542973 Jun. 23 Jul. 4

SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LEGACION OESTE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. NAIR ELIZABETH ASSAD, DNI 39.814.646

Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania Heinzen, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 10/04/2025, DISPOSICION N° 019/2025 - VISTO:... CONSIDERANDO:... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños GIAN LUCAS ASSAD, DNI. N° 56.301.631, fecha de nacimiento 17/05/2017, e IRIS ESTEFANÍA ASSAD, DNI. N° 57.136.243, fecha de nacimiento 31/07/2018, respecto de sus progenitores en titulares de la responsabilidad parental, Sra. Nair Elizabeth ASSAD, DNI. N° 39.814.646, domiciliada en calle Tucumán Nro. 1747 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); y Sr. Omar Ramón FUNES, DNI. N° 35.222.481, progenitor de Iris Estefanía Assad, domiciliado en calle Simonetta Nro. 588 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose que oportunamente, y previo tramites de ley, se otorgue su tutela y/o la figura jurídica que se considere, permaneciendo alojados dentro del Sistema de Acogimiento Familiar Alternativo, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación.- ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que otorgue la tutela y/o la figura jurídica que se considere, de Gian Lucas Assad a la Sra. Beatriz Chaparro, DNI. N° 24.291.603, domiciliada en calle Campoamor Nro. 2327 de Rafaela; y de Iris Estefanía Assad a su tía paterna, la Sra. María Funes, DNI. N° 32.503.166, domiciliada en calle Simonetta Nro. 588 de la ciudad de Rafaela con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos. - ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 - DECRETO PROVINCIAL N° 10.204.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declaró competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La noti-

ficación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificada de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela, Resuelve Definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con la transcripción pertinente de la disposición N° 019/2025 de fecha 10 de abril de 2025. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL, Junio de 2025.

S/C 46414 Jun. 23 Jun. 25

COLEGIO DE MARTILLEROS ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. NO 20.266, modificada por ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor MARIO DAVID GOMEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 32.287.695, Argentino, casado, nacido el 17/06/1986, de apellido materno González, con domicilio real y legal en calle Pje. 1001 N° 4647 dpto. 1 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno P49 1546 de la ciudad de Rosario, a los tres días del mes de junio de 2025. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 100 543087 Jun. 23 Jun. 24

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor SEBASTIAN PABLO SANGENITO, D.N.I. N° 25.505.348, Argentino, soltero, nacido el 25/06/1977, de apellido materno DORADO, con domicilio real en calle Muñoz N° 543 y legal en calle Madre Cabrini N° 2753B Casa 4 P.A. ambos de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los diez días del mes de junio de 2025. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 100 543086 Jun. 23 Jun. 24

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 0286 suscrito en fecha 04/02/2019 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Odasso José Carlos, DNI: 14.558.664, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 542934 Jun. 23 Jun. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: PV04 N°: 0387 suscrito en fecha 15/03/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Odasso José Carlos, DNI: 14.558.664, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 542937 Jun. 23 Jun. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J4 N°: 0723 suscrito en fecha 04/02/2019 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Odasso José Carlos, DNI: 14.558.664, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 542936 Jun. 23 Jun. 27

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 0529 suscrito en fecha 28/07/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Soldani Emanuel Alejandro, DNI: 27.211.604, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 542933 Jun. 23 Jun. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

INDEPENDIENTE FUTBOL CLUB MUTUAL SOCIAL Y BIBLIOTECA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Órgano Directivo de Independiente Fútbol Club Mutual Social y Biblioteca, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Lunes 28 de Julio de 2025 a las 21:00 hs. en su Salon de Calle Rivadavia y Pueyrredon de la localidad de Bigand, dpto Caseros, Pcia de Santa Fe

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos (2) asambleístas titulares y dos (2) asambleístas suplentes para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Consideración de Memoria, Inventario y Balance General e Informe de Auditoria y Órgano de Fiscalización del ejercicio N° 52 cerrado el día 31 de marzo de 2025.
- Renovación parcial del Órgano Directivo:
 - Elección de un (1) Presidente por dos (2) años por terminación de mandato del Sr Damiani Horacio Antonio.
 - Elección de seis (6) vocales por dos (2) años por terminación de mandatos de los Señores/as: Cappelletti Marcelo, Acciarresi Nicolas, Aguirre Marilina, Marinozzi Juan Ángel, Graells Natali, Cifre Maria Fernanda.-
 - Renovación total del órgano de fiscalización por dos (2) años por terminación de mandatos de los señores: Titulares: Chianea Yvanna Sylvina, Latini Gerardo Antonio, Prol Edgar Luis y suplentes: Tamagno Leandro, Alfonso Maria Laura, Porfiri Hernan.

GABRIEL JESUS FIDECCICHE
Secretario General

Nota: De acuerdo al artículo N° 47 de los Estatutos Sociales, en caso de no reunir quórum (la mitad más uno de los asociados en condiciones de intervenir) se sesionará media hora después con el número de asociados presentes, siempre que este supere la cantidad de los miembros titulares del Órgano Directivo y del Órgano de Fiscalización.

\$ 85 543280 Jun. 25

"ASOCIACIÓN VECINAL FISHERTON R"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La "ASOCIACIÓN VECINAL FISHERTON R", en cumplimiento del art 31 inc. C) y l) de los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 15 de

Julio de 2025 a las 19.30 hs, en el domicilio de la sede social, calle O'Higgins 8959 de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes.
- 3º) Elección de los miembros del Órgano de Contralor: un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

COMISION DIRECTIVA

NOTA: Se recuerda a los asociados activos que para participar en la Asamblea con voz y voto, los mismos deberán tener las cuotas sociales al día y cumplimentar con lo prescripto por el Art. 58 de los Estatutos Sociales

Media hora después de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la Asamblea con la cantidad de asociados que se encuentren presentes (Art. 61 de los Estatutos Sociales).

\$ 100 543138 Jun. 25

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA MANADA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "LA MANADA S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 (Veinticuatro) de Julio de 2.025, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Avenida Marcos Ciani N° 1875 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros de Resultados, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias del Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 30 de Septiembre de 2.024.
- 3) Tratamiento y Distribución del Resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.
- 5) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.

VENADO TUERTO, 23 de junio de 2025

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 400 543660 Jun. 24 Jun. 30

FERNANDO BIBE E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de FERNANDO BIBE E HIJOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Córdoba 1330 piso 61 Of. 606 de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de

- Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio N°43 cerrado el 31 de Marzo de 2025,
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio iniciado el 01/04/2024 y finalizado el 31/03/2025, que arrojó una ganancia de \$ 33.578.325.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico,
- 5) Tratamiento de la remuneración de los señores Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025,
- 6) Fijación de los Honorarios del Síndico actuante,
- 7) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por un ejercicio.
- 8) Designación de los Auditores Externos para dictaminar los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 2026.

CPN DINA M. BIBE
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 543183 Jun. 24 Jun. 30

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO

SUSPENDE LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCADA PARA EL 26/06/2025
Y LOS COMICIOS RENOVACION DE AUTORIDADES.

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA 17/07/2025
Y COMICIOS RENOVACION DE AUTORIDADES.

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, se suspende la realización de la Asamblea Ordinaria convocada para el 26/06/2025 y los comicios para Renovación de Autoridades del 17/07/2025. También ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 13, 20, 26, 27, 29, 30, 38 Y 42 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, días y horas que a continuación se detalla:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 17 de julio del 2025 a las 18.00 horas, en el Local Central de calle Laprida 951 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se suspendió la celebración de la asamblea ordinaria convocada para el 26/06/2025 y la elección de autoridades para el 17/07/2025, y se realizó una nueva convocatoria de asamblea ordinaria y comicios de renovación de autoridades;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Cuenta General del Ejercicio correspondiente al 121º Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo del 2025.

Aprobación de la gestión.

COMICIO DE RENOVACION DE AUTORIDADES

A celebrarse, en caso de corresponder, el día 7 de agosto del 2025 entre las 12.00 hs. y las 20.00 hs., en el Local Central de calle Laprida 951, de acuerdo a los art. 12, 13, 15 y 42 de los Estatutos para elegir por el término de tres (3) años los siguientes cargos: todos los miembros de la Comisión Directiva, como ser Presidente, Vicepresidente, diez (10) vocales titulares y diez (10) vocales suplentes; elección de un (1) síndico titular y un (1) suplente; elección de diez (10) integrantes del Tribunal de Conjuces compuesto por asociados con cinco (5) años de antigüedad.

NOTA:

A sus efectos y de acuerdo lo preceptuado por el Estatuto Social, se transcriben las advertencias determinadas en los artículos 21, 22 y 23. Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de los socios honorarios, vitalicios, activos, damas familiares y activos juveniles familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Si no concurren el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes. En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

\$ 300 543474 Jun. 24 Jun. 26

CIRCULO DE OBREROS DEL ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Asociados del CIRCULO DE OBREROS DEL RO-

SARIO a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle Entre Ríos 1264 de esta ciudad de Rosario el miércoles 25 de junio de 2025 a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de presidente de la Asamblea y dos socios para firmar el acta.
- 2) Exponer situación económica del Círculo de Obreros del Rosario. - Clínica San José.
- 3) Gestiones realizadas por la Comisión Directiva para la venta del inmueble de la mencionada clínica sito en Buenos Aires 964 y traspaso del servicio.
- 4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva y aprobación de la venta del inmueble de Buenos Aires 964 y traspaso del servicio al comprador.

Lic. EZEQUIEL R. OCAMPO
Presidente

NOTA:

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRAN EL ACTO: Los actos previstos que se enumeran precedentemente se cumplirán según el Reglamento en vigencia, dentro de las siguientes normas y horarios fijados al efecto:

La Asamblea será válida en primera convocatoria y los actos y temas mencionados se realizarán con el número de socios que asistan y no se suspenderá por mal tiempo.

\$ 400 543241 Jun. 24 Jun. 27

CENTRO CANARIO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 de los estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Socios del Centro Canario de Rosario a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 2025, a las 15:30 horas, en la sede del Centro Canario de Rosario en calle J. B. Justo 1453 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, certificado por Contador Público e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva por vencimiento de sus respectivos mandatos y por el término de dos años.

NOTA:

Se recuerda que para intervenir en las deliberaciones se deberá estar al día en el pago de las cuotas sociales.

\$ 300 543252 Jun. 24 Jun. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CLASON, CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 25 de Julio del 2025, a la hora 20 en la sede social de la Asociación Mutual del Club Social y Deportivo Clason, situada en calle Presidente Roca Esquina Laprida, de la Localidad de Clason, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen del Auditor y Asignación de los Excedentes, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31/07/2023.

ANDREA ANALIA BUCHER
Presidente

LAURA BEATRIZ IBARS
Secretario

NOTA:

De nuestro Estatuto:

A partir del 10/07/2025 estará a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual, la convocatoria, orden del día con detalle completo

de los asuntos a considerar, la Memoria del Ejercicio, el Balance General, el cuadro de Gastos y Recursos y el Informe del órgano de Fiscalización. (Art 34° del Estatuto).

Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios se condición indispensable: a) Ser Socio activo; b) Presentar Carriel Social; c) Estar al día con Tesorería; d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. (Art. 35° del Estatuto).

El padrón de los socios en condiciones de intervenir en las Asambleas y afecciones se encontrará a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 10/07/2025 debiendo actualizarse cada cinco días. (Art. 36° del Estatuto).

El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los miembros, (Art. 41° del Estatuto).

Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el Estatuto, (Art. 42° del Estatuto).

La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del día, serán nulas las decisiones extrañas a él. (Art. 43° del Estatuto).

\$ 300 543185 Jun. 24 Jun. 26

PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los accionistas de Proyectos Urbanísticos S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Julio 8 horas. En el domicilio social ubicado en Córdoba 1411 piso 4 "B" en la ciudad de Rosario. Con el objeto de designar las autoridades de Directorio por vencimiento de plazo pese a haber continuado en funciones el mismo Director Rafael Diaz. Y la modificación del artículo 10 del estatuto social relativo al período de ejercicio de los administradores.

\$ 500 543433 Jun. 23 Jun. 27

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.)

" SOCIEDAD ANONIMA. CUIT 30-50400508-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 08 de Julio de 2025, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Rafael Maganini a su cargo en el Directorio. Consideración de su gestión y honorarios.
- 3) Reorganización del Directorio. Elección de un nuevo Director Titular.
- 4) Otorgamiento de autorizaciones.

EL DIRECTORIO.

\$ 1000 543326 Jun. 19 Jun. 26

COMISIÓN DIRECTIVA DE LA UENDISFE (UNIÓN DE ENTIDADES PARA DISCAPACITADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente, la Comisión Directiva de la UENDISFE (Unión de Entidades para Discapacitados de la Provincia de Santa Fe) convoca a sus asociados a participar de su Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 27 de junio del corriente año, a las 14:00 hs. en la sede social de SPRAI, sito en calle Mendoza 3243, de la ciudad de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- LECTURA DE ULTIMA ACTA DE ASAMBLEA DEL PERIODO ANTERIOR.
- 2- DESIGNACION DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y DOS (2) ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 3- LECTURA Y APROBACION DE LA MEMORIA ANUAL, PERIODO FEBRERO 2024 – ENERO 2025.
- 4- LECTURA Y APROBACION DEL BALANCE, PERIODO FEBRERO

2024 – ENERO 2025.

5- INFORME DEL SINDICO TITULAR. LECTURA Y APROBACION.

6- APROBACION DE LO ACTUADO POR LA COMISION DIRECTIVA.

7- RENOVACION DE MIEMBROS DE COMISION DIRECTIVA.

Santa Fe, 12 de junio de 2025

\$ 200 543255 Jun. 18 Jun. 25

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

TOZUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "TOZUR S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ N° 21-05397357-1) Expte. 123/2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad referenciada mediante Acta de Asamblea N° 16 Ordinaria de fecha del 17 de Enero de 2025, y Acta de Asamblea N° 17 Extraordinaria de fecha 17 de Enero del 2025; procedió a designar sus autoridades y cambio de domicilio respectivamente,

Designando a los siguientes:

PRESIDENTE: TOSOLINI SERGIO OLMAR D.N.I. 17.105.130 C.U.I.T. 20-17105130-5; DIRECTOR SUPLENTE: FELLER SUSANA BEATRIZ D.N.I. 16.841.949 C.U.I.T. 27-16841949-5.

Designando como nuevo domicilio:

San Martín N° 302, Primer Piso, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe

Rafaela, 10 de Junio de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria

\$ 135 543351 Jun. 25 Jun. 27

CLINICA PRIVADA MATER DEI S.R.L.

RECONDUCCION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL (ART.4) Y TEXTO ORDENADO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados, "CLINICA PRIVADA MATER DEI S.R.L.s/ RECONDUCCION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL (ART.4) Y TEXTO ORDENADO" Expte. 822/2024 CUIJ: 21-05397219-2, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad referenciada, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2024 y fecha 18 de Marzo de 2025; se procedió a reconducir la vigencia del contrato social, aumento de capital y modificación del Art. 4 RECONDUCCION: El plazo de duración será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de la reconducción acordada en fecha 29 de noviembre de 2024

AUMENTO DE CAPITAL: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de capital, de valor nominal diez mil (\$ 10.000) cada una y de voto por cuota suscripto por los socios de la siguiente manera: los socios ORLANDO HUGO ANTONIO ZENOBI y ROBERTO JORGE DAMONTE suscriben cada uno la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales, valor nominal diez mil pesos cada una y con derecho a un voto por cuota, lo que hace un total de pesos diez millones (\$ 10.000.000) para cada uno de los mencionados socios.-

Rafaela, 10 de Junio de 2025. Veronica H. Carignano, Secretaria.

\$ 135 543065 Jun. 25 Jun. 27

CHIAPERO LUIS A. EDGARDO H. Y HORACIO G. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "CHIAPERO LUIS A. EDGARDO H. Y HORACIO G. S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ N° 21-05397485-3) Expte. 251/2025, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la sociedad referenciada mediante Acta de Asamblea N° 9 Ordinaria de fecha del 20 de Febrero de 2025, procedió a designar sus autoridades, designando a los siguientes: PRESIDENTE: CHIAPERO EDGARDO HIPOLITO D.N.I. 13.854.608 C.U.I.T. 20-13854608-0; DIRECTOR SUPLENTE: CHIAPERO LUIS ANDRES D.N.I. 11.415.995 C.U.I.T. 20-11415995-7; CHIAPERO HORACIO GUSTAVO D.N.I. 16.201.497 C.U.I.T. 20-16201497-9

Rafaela, 10 de Junio de 2025. Verónica H. Carignano, Secretaria

\$ 135 543069 Jun. 25 Jun. 27

PV CULTURA DEPORTIVA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PV CULTURA DEPORTIVA S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. 534 Año 2025 a cargo del Registro Público, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 31 de Enero de 2025, quedando el mismo como sigue: Director Titular y Presidente el Sr. ENZO JUAN ARTONI, DNI 25.181.277, CUIT N° 20-25181277-3, fecha de nacimiento el 27/01/1976, domiciliado en Bv. Mutis 915 – Santa Fe y como Director Suplente el Sr. Diego Héctor Paillet, DNI 20.167.178, CUIT N° 20-20167178-8, fecha de nacimiento: 04/12/1968, domiciliado en calle Derqui 1048 de la ciudad de Santa Fe, quienes se desempeñarán en sus funciones hasta la asamblea que trate el cierre de ejercicio al 31/12/2027. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria
\$ 50 543031 Jun. 25

SORRENTI HERMANOS S.C.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

A los efectos previstos por el art. 203 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y lo dispuesto por el artículo 88 inc. 4 de dicha norma, la sociedad SORRENTI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA CUIT 30-51849780-0 que se encuentra inscrita en el Registro Público de Rosario al T°119, F° 6581, N°1885 de Contratos de fecha 28 de noviembre de 1968, con sus modificaciones, con domicilio en calle Presidente Roca N° 4047 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe comunica que mediante reunión de socios de fecha 19 de junio de 2025 se aprobó en forma unánime la reducción de capital en la suma de \$ 3.335.- equivalente a la tenencia de la Sra. Alejandra Beatriz Sorrenti, el cual es compensado con un bien inmueble y en base al Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital al 31/05/2025 resulta que antes de la reducción de capital posee un patrimonio neto de \$ 779.674.303,31; un pasivo de \$ 55.665.178,66 bienes de uso por el cual se reduce el capital por \$ 47.490.196,86 y queda un patrimonio neto sin inmueble posterior a la reducción de \$ 732.184.106,45 todo valorizado a dicha fecha.

Reclamos de oposiciones de acreedores efectuarlos en el domicilio sito en calle Presidente Roca N° 4047 de Rosario, Provincia de Santa Fe – At. Sr. Esteban Sorrenti en el horario de 8 a 12 hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.-

\$ 300 543618 Jun. 25 Jun. 27

SORRENTI HERMANOS S.C.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

A los efectos previstos por el art. 203 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y lo dispuesto por el artículo 88 inc. 4 de dicha norma, la sociedad SORRENTI HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA CUIT 30-51849780-0 que se encuentra inscrita en el Registro Público de Rosario al T°119, F° 6581, N°1885 de Contratos de fecha 28 de noviembre de 1968, con sus modificaciones, con domicilio en calle Presidente Roca N° 4047 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe comunica que mediante reunión de socios de fecha 19 de junio de 2025 se aprobó en forma unánime la reducción de capital en la suma de \$ 3.335.- equivalente a la tenencia de la Sra. Alejandra Beatriz Sorrenti, el cual es compensado con un bien inmueble y en base al Estado de Situación Patrimonial de Reducción de Capital al 31/05/2025 resulta que antes de la reducción de capital posee un patrimonio neto de \$ 779.674.303,31; un pasivo de \$ 55.665.178,66 bienes de uso por el cual se reduce el capital por \$ 47.490.196,86 y queda un patrimonio neto sin inmueble posterior a la reducción de \$ 732.184.106,45 todo valorizado a dicha fecha.

Reclamos de oposiciones de acreedores efectuarlos en el domicilio sito en calle Presidente Roca N° 4047 de Rosario, Provincia de Santa Fe – At. Sr. Esteban Sorrenti en el horario de 8 a 12 hs.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.-

\$ 300 543618 Jun. 25 Jun. 27

"ASTROS OPERADOR DE TURISMO S.A.S."

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N: 240, Año 2025, "ASTROS OPERADOR DE TURISMO S.A.S. s/Designación de Autoridades", han solicitado la inscripción del acta de reunión de socios N: 10 de fecha 1 de Abril de 2025, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros de la Administración y la distribución de los cargos, quienes permanecerán en sus cargos hasta que se designen a sus reemplazantes.- Integran la Administración: Administrador Titular: Srta. Martina Daniele DNI 42.439.165, Administrador Suplente: Srta. Pilar Daniele, DNI

40.249.502. - Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.-
Rafaela, 02 de Junio de 2025.- Verónica H. Carignano, Secretaria.
\$ 50 543041 Jun. 25

CASSINI y CESARATTO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CASSINI Y CESARATTO S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05216562-5 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe se hace saber que la firma renovó su directorio por un nuevo periodo de tres ejercicios contables, según Acta de Asamblea de 20 de marzo de 2025, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Luis Cassini, DNI N° 26.773.253, argentino, casado, empresario, nacido el 4 de agosto de 1978, con domicilio en Roberto Wehmuller N° 755, de la ciudad de San Carlos, CUIT N° 20-26773253-0.

Vicepresidente: María Ximena Cesaratto Errea, DNI N° 25.530.321, argentina, casada, empresaria, nacida el 27 de enero de 1977, con domicilio en Díaz Colodrero N° 3339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 27-25530321-5.

Director titular: Jorge Alberto Cassini, DNI N° 7.891.030, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 21 de Abril de 1950, con domicilio en Rivadavia N° 239, de la ciudad de San Carlos, CUIT N° 20-7891030-6.

Director titular: Jorge Alberto Cesaratto, DNI N° 10.084.156, argentino, casado, empresario, nacido el 18 de Enero de 1952, con domicilio en Apolinario Figueroa N° 1865 de la ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 20-10084156-9.

Director suplente: María Luisa Rey, DNI N° 11.093.912, argentina, casada, nacida el 3 de Julio de 1954, con domicilio en Rivadavia N° 239 de la ciudad de San Carlos, CUIT N° 23-11093912-4.

Director suplente: Haydee Liliana Errea, DNI N° 10.703.417, argentina, casada, nacida el 16 de diciembre de 1952, con domicilio en Apolinario Figueroa N° 1865 de la ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 27-10703417-5. Santa Fe 4 de junio de 2025. Liliana G. Piana, secretaria.
\$ 100 542661 Jun. 25

ERMELINDA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 242/2025, CUIJ 21-05397476-4 se publica lo siguiente. La sociedad ERMELINDA SOCIEDAD ANONIMA, mediante Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 22/08/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Luis Alberto Sassia, DNI 13.224.259 (CUIT 20-13224259-4), apellido materno Paoletti, nacido el 29/05/1957, de estado civil casado, domiciliado en calle San Lorenzo 128 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. Director suplente: Mario Atilio Sassia, LE 6.302.227 (CUIT 20-06302227-7), apellido materno Paoletti, nacido el 4/09/1946, de estado civil casado, domiciliado en calle Necochea 1154 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).
\$ 50 543029 Jun. 25

FIDEICOMISO FORZANI

CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
Por estar así dispuesto en los autos caratulados FIDEICOMISO FORZANI S/ INSCRIPCION DE CONTRATO DE FIDEICOMISO, Expte. N° 535, año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que se decide constituir fideicomiso de administración, cuyos datos son los siguientes:

1) Denominación: FIDEICOMISO FORZANI
2) Fiduciarios, Beneficiarios y Fideicomisarios: Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, CUIT Nro. 20-14168906-2, nacido el 5 de febrero de 1961, casado, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico rforzani@grf.com.ar; Angelica Rosa Mecchia DNI 16.272.019, CUIT Nro. 27-16272019-3, nacida el 25 de abril de 1963, casada, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico amecchia@grf.com.ar; Leandro Forzani, DNI 38.374.126, CUIT Nro. 20-38374126-3, nacido el 6 de enero de 1995, soltero, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lforzani@grf.com.ar; Agustín Forzani, DNI 36.212.010, CUIT Nro. 20-36212010-2, nacido el 2 de junio de 1992, soltero, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico aforzani@grf.com.ar; Franco Forzani, DNI 33.364.593, CUIT Nro. 23-

33364593-9, nacido el 25 de enero de 1989, casado, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico fforzani@grf.com.ar; y Noelia Forzani, DNI 32.724.076, CUIT Nro. 27-32724076-0, nacida el 30 de junio de 1987, soltera, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico nforzani@grf.com.ar
3) Fiduciario: GForzani S.A., inscrita en el dominio al Nro. 5411, Folio 189 del libro V de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por Roberto Felipe Forzani, DNI 14.168.906, en su carácter de presidente del directorio, con domicilio en calle 25 de Mayo Nro. 150 de la ciudad de Esmeralda

4) Constitución: En la localidad de Esmeralda, a los 1 días de julio del 2024, se constituye el FIDEICOMISO FORZANI bajo la modalidad de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, con aporte del Fiduciante para la constitución del patrimonio fideicomitado, cuyo destino está dado por el objeto del presente contrato.

5) Domicilio: Calle 25 de Mayo 150, Esmeralda, Santa Fe.

6) Objeto: Administración y conservación de los bienes fideicomitados.

7) Plazo de duración: Se estipula el plazo en 30 (treinta) años.
Rafaela, 05-06-25. Verónica H. Carignano, Secretaria.

\$ 150 542971 Jun. 25

NEW PORK S.R.L.

ELECCIÓN Y RENOVACION DE AUTORIDADES

En autos NEW PORK SRL S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES Expte. 1183/2025 que tramita por ante el Registro Público se hace saber que por acta de Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 16 de Agosto de 2024 se decidió por unanimidad elegir como gerente por los próximos tres (3) ejercicios sociales al Sr. Guido Valentini argentino, fecha de nacimiento 06/06/1984, DNI: 30.961.639, CUIT: 20-30961639-2, casado, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Alvear 3963 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 23 de Junio del 2025. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria
\$ 45 543695 Jun. 25

SEAL INNOVATION S.A.

RENOVACION DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 5 de Mayo de 2025 se resolvió designar como presidente al Sr. Becchio Gabriel Ezequiel DNI 32.185.280, CUIT 20-32185280-8, casado, empresario, fecha de nacimiento 28 de marzo de 1986, argentino, con domicilio en Callejón Funes 1861 de la ciudad de Santa Fe y como vicepresidente al Sr. Llaudet Exequiel Esteban, DNI 30.075.650, CUIL 20-30075650-7, soltero, empresario, fecha de nacimiento 26 de Febrero de 1983, argentino, con domicilio Bv. Pellegrini 2636 PB Dpto. B de la ciudad de Santa Fe; quienes ejercerán sus funciones durante tres ejercicios. Así mismo y por idéntico término, se designa como director suplente de los miembros del Directorio a la Sra. Llaudet Luciana Belén, DNI 28.764.162, CUIL 27-28764162-7, soltera, empresaria, fecha de nacimiento 12/04/1981, argentina, con domicilio Pje. Hermanos Madeo 6039 de la ciudad de Santa Fe. Autos: SEAL INNOVATION S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES. Expte. 1184/25 de trámite por ante el Registro Publico de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Junio de 2025. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria
\$ 50 543694 Jun. 25

TABLE'S S.R.L

CORRECCIÓN EDICTO DE CESION DE CUOTAS Y CAMBIO EN LA GERENCIA DE TABLE'S S.R.L

1) FECHA DE MODIFICACIÓN: 13/5/2025
\$ 100 543539 Jun. 25

"COVENAGRO" S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, y Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 12 de junio de 2025 –s/ESCISION-FUSION CON VALLE VENADO S.A.–, se ordenó publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados en la escisión social-reforma estatutos-, según Asamblea General Extraordinaria N° 42 del 15/05/2024, de "COVENA-

GRO" S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Modificación artículo segundo: Se modifica la denominación "Registro Público de Comercio" por la correspondiente que es "Registro Público" y se menciona la fecha de inscripción de la sociedad, quedando dicho artículo: **ARTÍCULO SEGUNDO:** Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público, que data del 18/06/1991.

2) Objeto Social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: I- Explotación agropecuaria, industrial y comercial, mediante la cría e invernada de ganado bovino y porcino, incluyendo la realizada en cabañas, la explotación de tambos, y la producción, elaboración, transformación, industrialización y comercialización en el mercado interno y externo, de productos primarios, intermedios o finales derivados de la explotación agropecuaria; II- Importar, exportar, comprar y vender tales productos y transportarlos por el territorio nacional o del extranjero utilizando medios de locomoción propios o de terceros; III- La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal sobre inmuebles propios o de terceros, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

3) Capital Social: Se dispone su disminución a \$ 274.933.- y su aumento a la suma de \$ 100.000.000.-, quedando representado por 100.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal cada una, clase A de 5 votos por acción.

4) Cambios en el número mínimo de Directores: el número mínimo de miembros del Directorio que fije la Asamblea queda reducido a UNO (1).

5) Consideración de la ratificación del Directorio por el próximo período de tres ejercicios: Se ratifica el directorio designado en Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2024, con duración hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2026, encontrándose compuesto de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES: Presidente: Carlos Horacio Castagnani, de nacionalidad argentina, D.N.I. 11.917.231, CUIT N° 20-11917231-5, nacido el 30 de marzo de 1958, estado civil casado en primeras nupcias con Laura Amanda Fraix, de profesión empresario, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1035 de la ciudad de Venado Tuerto. Vicepresidente: Eduardo Humberto Castagnani, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.619.287, CUIT N° 20-11619287-0; nacido el 27 de febrero de 1955, estado civil divorciado, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle 9 de Julio N° 438 de la ciudad de Venado Tuerto. **DIRECTORA SUPLENTE:** Laura Amanda Fraix, de nacionalidad argentina, D.N.I. 13.498.039, CUIT N° 27-13498039-2, nacida el 13 de enero de 1960, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Horacio Castagnani, de profesión empresaria, domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 1035 de la ciudad de Venado Tuerto. Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, la misma sede social, sita en Hipólito Irigoyen N° 1586 de la ciudad de Venado Tuerto. La duración del designado directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2026.

5) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio/accionistas/Sociedad:

Laura Amanda Fraix: laurita_60@hotmail.com;

Carlos Horacio Castagnani: carlos.h.castagnani@gmail.com;

Eduardo Humberto Castagnani: covenagroc@gmail.com;

"COVENAGRO" S.A.: covenagroc@gmail.com.

EL DIRECTORIO

\$ 250 543662

Jun. 25

CENTRO DE PEDAGOGÍA Y TERAPÉUTICA DE LA DIVERSIDAD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario se realiza la siguiente publicación de la sociedad CENTRO DE PEDAGOGÍA Y TERAPÉUTICA DE LA DIVERSIDAD S.R.L.:

DATOS DE LOS SOCIOS: SILVIA SUSANA BARBARA, de nacionalidad argentina, DNI 5.988.784, CUIT 27-05988784-5, nacida el 23/03/1949, de profesión psicopedagoga, de estado civil divorciada, disolución de la sociedad conyugal el 11/05/1989 ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, con domicilio en calle Rivadavia Bernardino Nro. 2129 Piso 18 de la ciudad de Rosario; MARIA CECILIA FLORES, de nacionalidad argentina, DNI 22.391.352, CUIT 27-22391352-6, nacida el 20/09/1971, de profesión psicóloga, de estado civil casada en primeras nupcias con Enrique Alberto Roura, DNI 21.369.646, con domicilio en calle Salta 2432 Piso 6 de la ciudad de Rosario; ROMÁN SANTIAGO FLORES, de nacionalidad argentino, DNI 23.344.594, CUIT 20-23344594-1, nacido el 16/08/1973, de profesión arquitecto, de estado

civil soltero, con domicilio en calle Rioja 2463 de la ciudad de Rosario; FERNANDO JAVIER FLORES, de nacionalidad argentino, DNI 25.648.347, CUIT 20-25648347-6, nacido el 14/02/1977, de profesión Kinesiólogo, de estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Edith Vaccari, DNI 25.900.771, con domicilio en calle Paraguay 327 Piso 5 Dpto "A" de la ciudad de Rosario; y EMILIANO LUCAS FLORES, de nacionalidad argentino, DNI 28.058.631, CUIT 20-28058631-6, nacido el 31/03/1980, de profesión Técnico y coordinador en turismo, de estado civil casado en primeras nupcias con Andrea Guadalupe Bolatti, DNI 26.925.362, con domicilio en calle Río de Janeiro 1264 de la ciudad de Rosario;

2. FECHA DEL INSTRUMENTO: Rosario, provincia de Santa Fe, 09 de Mayo 2025.

3. DENOMINACIÓN SOCIAL: CENTRO DE PEDAGOGÍA Y TERAPÉUTICA DE LA DIVERSIDAD S.R.L.

4. DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o representaciones de la misma, en cualquier lugar del país o del extranjero.

5. CESIÓN CUOTAS: SILVIA SUSANA BARBARA cede gratuitamente y como adelanto de herencia a sus hijos en partes iguales, la nuda propiedad de sus 720 (setecientos veinte) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, reservándose para sí el usufructo del 100% de los derechos políticos y el usufructo del 100% de los derechos económicos, a saber: A MARIA CECILIA FLORES la nuda propiedad de 180 (ciento ochenta) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una de valor nominal, equivalentes a \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), reservándose el 100% de los derechos políticos y de los derechos económicos a favor de la Sra. SILVIA SUSANA BARBARA; A ROMÁN SANTIAGO FLORES la nuda propiedad de 180 (ciento ochenta) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una de valor nominal, equivalentes a \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), reservándose el 100% de los derechos políticos y de los derechos económicos a favor de la Sra. SILVIA SUSANA BARBARA; A FERNANDO JAVIER FLORES la nuda propiedad de 180 (ciento ochenta) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una de valor nominal, equivalentes a \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), reservándose el 100% de los derechos políticos y de los derechos económicos a favor de la Sra. SILVIA SUSANA BARBARA; Y A EMILIANO LUCAS FLORES la nuda propiedad de 180 (ciento ochenta) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una de valor nominal, equivalentes a \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), reservándose el 100% de los derechos políticos y de los derechos económicos a favor de la Sra. SILVIA SUSANA BARBARA.

6. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE Mil (\$120.000), dividido en mil doscientas (1200) cuotas de cien pesos (\$100) cada una de valor nominal, las que se encuentran distribuidas de la siguiente manera e integradas en su totalidad: a) MARIA CECILIA FLORES trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que representan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), compuestas de la siguiente manera: con dominio pleno 120 (ciento veinte) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan \$ 12.000 (pesos doce mil), y la nuda propiedad de 180 (ciento ochenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), estas últimas cedidas por la Sra. SILVIA SUSANA BARBARA, quien se reservó para sí el 100% de los derechos políticos y el 100 % de los derechos económicos sobre las mismas; b) ROMÁN SANTIAGO FLORES trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que representan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), compuestas de la siguiente manera: con dominio pleno 120 (ciento veinte) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan \$ 12.000 (pesos doce mil), y la nuda propiedad de 180 (ciento ochenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), estas últimas cedidas por la Sra. SILVIA SUSANA BARBARA, quien se reservó para sí el 100% de los derechos políticos y el 100% de los derechos económicos sobre las mismas; c) FERNANDO JAVIER FLORES trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que representan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), compuestas de la siguiente manera: con dominio pleno 120 (ciento veinte) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan \$ 12.000 (pesos doce mil), y la nuda propiedad de 180 (ciento ochenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), estas últimas cedidas por la Sra. SILVIA SUSANA BARBARA, quien se reservó para sí el 100% de los derechos políticos y el 100% de los derechos económicos sobre las mismas; y d) EMILIANO LUCAS FLORES trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, que representan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), compuestas de la siguiente manera: con dominio pleno 120 (ciento veinte) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan \$ 12.000 (pesos doce mil), y la nuda propiedad de 180 (ciento ochenta) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), estas últimas cedidas por la Sra. SILVIA SUSANA BARBARA, quien se reservó para sí el 100% de los derechos políticos y el 100% de los derechos económicos sobre las mismas.

7. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indi-

vidual e indistinta cualesquiera de ellos, usando sus propias firmas, con el aditamento de socio gerente y precedida de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, otorgar poderes generales y especiales, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 y 942 del Código Civil y Comercial y al 9º del Decreto Ley 5965/63, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. Los gerentes también podrán efectuar toda clase de operaciones con la banca privada u oficial de país o del extranjero, creada o a crearse, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente.

8. **BALANCES GENERAL Y RESULTADOS:** La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días contados a partir de la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deberán efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación al de realización de la reunión. Si el ejercicio arroja ganancias realizadas y líquidas, de éstas se destinará el 5% para el fondo de reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables dentro de los términos del artículo 70 de la Ley número 19.550 y modificatorias. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma disposición legal para el caso de existir quebrantos de años anteriores, el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.

Si el ejercicio arroja pérdida, ésta se cargará a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán utilidades futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley N° 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán su disolución si los socios acuerdan su reintegro.

9. **FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD:** En caso de fallecimiento e incapacidad, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, los socios supervivientes podrán optar por: a) Aceptar que los herederos o sucesores ingresen en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un sólo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores. b) Resolver en forma unánime no incorporar a los herederos o sucesores legales a la sociedad. Estos percibirán el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado tengan en relación al balance general que se practicará a la fecha de fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 (sesenta) días de acaecida la muerte o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación a los herederos, sucesores o representantes legales, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes mediante acuerdo entre las partes (socios-herederos), no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna de las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos, podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.

10. **ACTA ACUERDO:** Por unanimidad se decide: a) Establecer el DOMICILIO SOCIAL: en calle Ocampo 438, de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe. b) **DESIGNACION DE GERENTES:** Conforme a la cláusula sexta se resuelve por unanimidad designar como tal a los señores: MARIA CECILIA FLORES, DNI 22.391.352; ROMÁN SANTIAGO FLORES, DNI 23.344.594; FERNANDO JAVIER FLORES, DNI 25.648.347; y EMILIANO LUCAS FLORES, DNI 28.058.631; quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la clausura sexta del contrato social.

\$ 700

543279

Jun. 25

EL RENACIMIENTO S.A.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar sol dispuesto en los autos caratulados: EL RENACIMIENTO S.A. s/Modificación al Contrato Social" (CUIJ 21-05216533-1), de trámite por ante el Registro público de Santa Fe, se hace saber:

Modificación Artículo Primero y Cambio de Domicilio: Por instrumento privado de Fecha 13 de septiembre de 2024 la totalidad de los accionistas, que poseen el cien por ciento (100%) del capital social, conforme constancias obrantes en el libro de Depósito y Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales de la Sociedad "El Renacimiento S.A.", con sede en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, resuelven por unanimidad modificar el Artículo Primero del Estatuto Social e incorporar el apodado Sede Social a fin de consignar el nuevo domicilio social, los que quedarán redactados da la siguiente forma: "...Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación "EL RENACIMIENTO S.A. y tiene su domicilio en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, fijando domicilios especiales en cualquier parte de la ciudad, de la provincia, de la República Argentina o del exterior..." "Sede Social: La sede social se establece en calle Batalla de Tucumán N° 2580 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe". Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 100

543066

Jun. 25

"VALLE VENADO" S.A.**REFORMA ESTATUTARIA**

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, y Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 12 de junio de 2025 –s/ESCISION-FUSION CON COVENAGRO S.A.–, se ordenó publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados en la escisión social-reforma estatutos-, según Asamblea General Extraordinaria del 15/05/2024, de "VALLE VENADO" S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Modificación artículo segundo: Se modifica la denominación "Registro Público de Comercio" por la correspondiente que es "Registro Público" y se menciona la fecha de inscripción de la sociedad, quedando dicho artículo: **ARTÍCULO SEGUNDO:** Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público, que data del 28 de abril de 2011.

2) Capital Social: Se dispone su aumento a la suma de \$ 100.000.000.-, quedando representado por 100.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal cada una, clase A de 5 votos por acción.

3) Objeto Social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: I- Explotación agropecuaria, industrial y comercial, mediante la cría e invernada de ganado bovino y porcino, incluyendo la realizada en cabañas, la explotación de tambos, y la producción, elaboración, transformación, industrialización y comercialización en el mercado interno y externo, de productos primarios, intermedios o finales derivados de la explotación agropecuaria; II- Importar, exportar, comprar y vender tales productos y transportarlos por el territorio nacional o del extranjero utilizando medios de locomoción propios o de terceros; III- La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal sobre inmuebles propios o de terceros, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio/accionistas/Sociedad:

Laura Amanda Fraix: laurita_60_@hotmail.com;

Noelia Castagnani: noelia.castagnani@gmail.com;

María Inés Castagnani: dracastagnani@gmail.com;

Carlos Humberto Jesús Castagnani: carlos.castagnani@gmail.com;

"VALLE VENADO" S.A.: carlos.castagnani@gmail.com.

\$ 150

543661

Jun 25

INSA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. Juan Manuel

Rodrigo, Dra. Corina Serricchio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "INSA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" (EXPTE N° 50/2025), - CUIJ N° 21-05293046-1 -, se ha ordenado la siguiente publicación: Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 y Acta de Directorio N° 84, ambas de fecha 22-11-2024 fueron designados para integrar el Directorio de INSA S.A., como Directora Titular Presidente: MACARENA GARNERO, apellido materno "Beltrán", nacida el 10 de noviembre de 1985, titular del Documento de Identidad N° 31.951.603, CUIT 23-31951603-4, Abogada, divorciada de Martín Ricardo Leonhardt según Resolución Judicial de fecha 14-11-2023 en Expte. "LEONHARDT MARTIN RICARDO Y OTROS S/ DIVORCIO" CUIJ: 21-27886039-3 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista, argentina, domiciliada en calle Ley 1420 N° 335 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y como Directora Suplente: MARTINA GARNERO, apellido materno "Beltrán", nacida el 31 de julio de 1988, titular del Documento de Identidad N° 33.368.972, CUIT 27-33368972-9, empresaria, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Braida, argentina, domiciliada en calle San Martín N° 560 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Reconquista, 12 DE MAYO 2025. DRA. CORINA SERRICCHIO – SECRETARIA - . \$ 1000 543266 Jun. 18 Jun. 25

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA LO LABORAL

POR
RUBÉN BOLAÑO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "FARAONE LUIS ANGEL C/OTROS S/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL" (CUIJ N° 21-04774774-8), se ha dispuesto que el Martillero Rubén Bolaño, Mat. N° 858, venda en pública subasta el bien inmueble embargado, inscripto Folio Real, matrícula N° 2870989 Departamento La Capital, fijase el día Martes 1 de Julio de 2025 a las 17:00 horas –o el día hábil siguiente, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martillero sito en calle 9 de Julio 1426, saliendo el bien con la base del avalúo fiscal respectivo \$ 47.244,53 ; si no hubiere postores con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de los mismos saldrá sin base y al mejor postor.- El comprador deberá abonar en dinero en efectivo, sin excepción el 10% a cuenta del precio y la Comisión de ley del Martillero (3% Ley 7546 Art 63 Inc 1, punto 1.1) en dinero en efectivo, debiendo abonarse el saldo del precio dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, en dinero en efectivo. . Hágase saber al comprador que los impuestos serán a cargo del mismo, a partir de la aprobación de la subasta y todos los gastos que se demanden para la inscripción de la misma serán a cargo del adquirente como así planos y/o mejoras. El bien a subastar es: un lote de terreno designado como lote A de la manzana n° 1133, plano 0004396 del año 1957 y sus medidas y lindero son: 10,26 m de frente al Sur DH y 15,21 m de contrafrente Norte EF con 17,85 m al Este GH, 23,14m al Oeste DE y 7,06m la esquina Suroeste. Linda: al Sur calle Jujuy, al Oeste con E Sandiao Doldan y Otro, al Norte lote B y al Este calle Saavedra.- Según constatación: En el día de la fecha, siendo las 10:50 horas, me constituí en el domicilio sito en calle Saavedra 1101 de esta ciudad de Santa Fe. En dicho lugar fui atendido por quien dijo llamarse Candela Azul Beker y tener DNI No. 41.930.701, a quien le impuse de mi cometido, dándole vista y lectura del presente mandamiento, quien sin oponer reparo alguno accedió a la realización de la presente medida. Manifestando que se encuentra alquilando dicho inmueble, con contrato de alquiler, en el cual se halla como locatario su esposo llamado Matías Gutiérrez DNI No. 41.403.880, estando destinado dicho inmueble como Local para venta de bebidas, y el cual se identifica con el nombre de: "El buen Sabor-Distribuidora" (Luce cartel con dicha leyenda en la parte superior). Exhibiéndome copia de dicho contrato, en el cual se halla entre otros datos, que el Locador es el Sr. Luis Ramon Patti -DNI No. 11.061.889, celebrado en fecha 31 de octubre de 2024 por el término de 36 meses con vencimiento el30 de octubre de 2027, con firmas certificadas por escribana María Cristina Rammerl y titular registro No. 209. Y me hace entrega de fotocopia de dicho contrato (sin firmas), el cual agrego al presente como parte integrante. En relación al inmueble, el mismo se encuentra plantado en esquina ochava Sur-Oeste, abarcando unos 10 mts. Aproximadamente de construcción por la arteria Jujuy, 7 mts. Aproximadamente de ochava, 15 mts. Aproximadamente por calle Saavedra. Cuenta con portón de chapa ubicado por calle Jujuy, puerta y ventanales de vidrios con marcos de aluminio, y cortinas de enrollar en ochava y sobre calle Saavedra, como asimismo puerta de chapa y portón de chapa sobre esta última arteria. El ingreso principal se realiza en ochava. lugar donde en primer término se halla un gran salón de grandes dimensiones con mostradores y estanterías con bebidas. Sobre el final de dicho salón y en el lateral izquierdo, se halla una puerta que da acceso a un pasillo (con cajas y bebidas) que conduce a una habitación con puerta de chapa con salida a calle Saavedra, luego un baño y otra habitación con puerta de madera y ventiliz. Hallándose en ambas habitaciones mercaderías varias. Sobre la pared de dicho pasillo se halla una puerta clausurada que conduce según los dichos de la

Sra. Beker a otras dependencias y patio. Retornando hacia el otro extremo de dicho pasillo se halla otra puerta que da acceso a un gran salón con paredes parcialmente revestidas con azulejos, con pisos de mosaicos antiguos, y en la parte superior de una de las paredes varios ventiliz. En el centro del mismo sobre el cielo-raso se halla una especie de banderola con vidrios. Sobre una de las paredes se encuentra una carcaca con tapa de hierro con apariencia de horno panadero, y una puerta, la cual se encontraba trabada y conduciría a otras dependencias. En cuanto a su estado, puedo informar que se encontraría en buen estado de uso y conservación el salón comercial, no así, el resto de lo constatado, en razón que se halla con caída de revoque, y de pintura y manchas de humedad. Finalmente hago saber que posee luz eléctrica, agua potable y cloacas. Es todo cuanto puedo informar a V.S, sirviendo el presente informe de atenta nota de estilo. Santa Fe, 11 de abril de 2025.- Gravámenes: 1) Embargo en autos : "FARAONE LUIS ANGEL C/PATTI LUIS RAMON S/ PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENERAL " (CUIJ n° 21-04774774-8) Juzgado Laboral de la 1ra nominación de Santa Fe, de fecha 14/03/2024, Aforo N° 40932, Monto \$50.402.846,61, 2) Embargo en autos : " ALBERTO MISAE EDGARDO C/ PATTI LUIS RAMON Y OTROS S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS " (CUIJ n° 21-02045458-7) Juzgado Civil y Comercial de la 8va nominación de Santa Fe, de fecha 03/05/2025 , Aforo N° 93335 , Monto \$ 22.551.621,74; 3) Embargo en autos : " RODRIGO EDUARDO IGNACIO C/ PATTI, LUIS RAMOS Y OTROS S/ APREMIO " (CUIJ n°21-2046060-9) Juzgado Civil y Comercial de la 8va nominación de Santa Fe, de fecha 28/05/025 , Aforo N° 119254 , Monto \$ 2.929.648,83; Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-001-098489/0001-7 . Deudas: API Impuesto inmobiliario \$ 214.101,45 al 05/05/ 2025, Municipalidad de Santa Fe: deuda en gestión judicial al 13/03/2025, convenio 60119358 \$ 19.368,53, Aguas Santafecinas \$147.495,93 deuda al 06/03/2025 .Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excma Corte. Firmado: Dra., Jueza; Dr., Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, de Junio de 2025 – Dr. Secretario. S/C 543345 Jun. 24 Jun. 26

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 - Sec. Única, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAYF C/SANCHEZ, ROCIO INES Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA)" C.U.I.J. 21-10772654-0, se notifica por edictos a la Sra. Rocio Inés SANCHEZ, D.N.I. 45.828.617, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025. Por contestada la vista ordenada en los términos expresados. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la declaración de adoptabilidad de los niños Leonel Exequiel Montenegro y Elizabeth Sofia Montenegro. Habiéndose modificado la Disposición Administrativa Nro. 222 de fecha 28/11/2024 y el plan de acción sugerido, cítese y emplázase a Ramón Gregorio Montenegro y Rocio Inés Sánchez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese digitalmente, por Secretaría. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti, Jueza – Dra. Natalia Bernardo, Secretaria".- Santa Fe, de Junio de 2025. S/C 543638 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 – Secretaría Única, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/MURILLO, ERIKA NOELIA; DIAZ, RODRIGO Y PEREZ, EMANUEL SEBASTIAN S/ AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA LEY 12.967" CUIJ 21-25165777-4 y su acumulado CUIJ 21-10771184-5, se notifica por edictos al Sr. Rodrigo Nicolás DIAZ, D.N.I. 29.924.553, que en dichos autos se ha dictado la siguiente Resolución: "SANTA FE, 03 de junio de 2025.- VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a ELENA GUADALUPE PEREZ (DNI 54.618.331) nacida el 15/02/20215, ZOE FRANCESCA AIMÉ PEREZ (DNI 56.161.175) nacida el 14/03/2017 y ZULEYHA SOL DE LUNA DIAZ (DNI 59.016.235) nacida el 08/09/2021; 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe un informe actualizado de la situación de las niñas. Fecho, oficiar al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines que adjunte legajos de interesados con disponibilidad adoptiva acorde al perfil de las mismas. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil N° 3. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti Jueza – Dra. Marcela Romagnoli, Secretaria".- Santa Fe, de Junio de 2025. S/C 543637 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 – Secretaría Única , sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ COALLA BETIANA LIS Y TONELLI, ROBERTO CARLOS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" C.U.I.J. 21-10755403-0 y su acumulado 21-10767227-0, se notifica al Sra. Betiana Lis COALLA - D.N.I. 31.700.857, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 25 de Abril de 2025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Declarar el estado de adoptabilidad de ALMA FRANCESCA TONELLI, DNI nro. 57.545.068, MILAGROS AYELEN TONELLI, DNI nro. 55.099.864, JUAN CARLOS COALLA, DNI nro. 51.405.791

y URIEL ALEJANDRO COALLA, DNI nro. 53.775.470.- 2) Oficiase al Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (R.U.A.G.A.) de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que remita al menos (2) dos legajos de aspirantes a guarda con fines de adopción. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese al Sr. Defensor General N° 4 y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Rubén Angel Côtet, Juez - Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria.- Santa Fe, de junio de 2025.
S/C 543639 Jun. 25 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VILLALBA, ELIZABET RITA S/CONCURSO PREVENTIVO 21-02050847-4, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 28 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de ELIZABET RITA VILLALBA, apellido materno Villalba, DNI 29.778.989, con domicilio real en calle La Rioja N°4261, interno 3 del Barrio Roma; y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4 - Depto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de junio de 2025 a las 11:00 hs. 3).- Fijar hasta el 03 de julio de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 31 de julio de 2025 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 28 de agosto de 2025 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 10 de octubre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 24 de abril de 2025 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12) Requerir informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos oficiase. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc.11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)
OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Junio de 2025 Atento lo solicitado, y advertido en este estado, déjese debidamente aclarado que en la Resolución de fecha 28/05/2025, en el pto. 9) del RESUELVO donde dice "10 de octubre de 2023", debe decir "10 de octubre de 2025", y en el pto. 10) del RESUELVO donde dice "24 de abril de 2025", debe decir "24 de abril de 2026". En lo demás, se confirma dicho resolutorio. Hágase saber a los fines de las publicaciones correspondientes. Notifíquese Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de 2025.-
S/C 543597 Jun. 25 Jul. 01

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral 5ta Nominación de SANTA Fe en autos caratulados: WARELA PAULA MARCELA c/ LA SANTAFESINA SA. s/ Cobro De Pesos Rubros Laborales", CUIJ 21-048110778, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR EZEQUIEL MARTIN ZEBALLOS, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Fdo.: Dra. MARIA JOSE PAZ -SECRETARIA- Dra. PATRICIA DE PETRE, JUEZA.
Santa Fe, 14 de mayo de 2025.
S/C 542595 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GOZZO LEANDRO MANUEL c/ PREVENCIÓN art. s/ Demanda Sumarísima ART. 136 CPL (CUIJ: 21-04806051-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LEANDRO MANUEL GOZZO, DNI 30786978, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Anibal Miguel Lopez (Secretario)- Dr. Jorge Candiotti (Juez).
\$ 50 542408 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PERG STELLA MARIS s/ Soli-citud Propia quiebra 21-02023340-8, hace saber que:
SANTA FE 28/05/2025 Vistos: ...Considerando. Por ello, art. 231 LCQ y demas normas legales aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, ultimo parrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo e cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y Oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Ma. Lucila Crespo. Secretaria. Ivan G. Di Chiazza, Juez. 3 de junio de 2025. Maria Jose Lusardi, prosecretaria.
S/C 542405 Jun. 25 Jun. 27

Autos: SAAVEDRA, CARLOS ARIEL s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ: 21-02019658-8, de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homonima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que mediante resolución de fecha 25/04/3036 (resolución 113) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra del Señor Carlos Ariel Saavedra, DNI 40.116.581. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Mayo del año dos mil veinticinco. Romina Freyre, secretaria.
S/C 542416 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Señor Juez Del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2 da Nom., se hace saber que en los autos SARAVIA, GUSTAVO ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02052454-2 se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de Mayo de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gustavo Alberto SARAVIA, ARGENTINO, MAYO DE EDAD, SOLTERO, DNI 31.331.548 apellido materno ARVAEZ, con domicilio real en calle Chacabuco S/N, Helvecia, Garay; Y LEGAL EN Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotacion de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demas que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotacion en el Registro General, Registros de la Propiedad automotor y demas que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 l.c.5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que seran ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la Lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberan presentar al Síndico los pedidos de verificación de creditos asi como los titulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podran efectuar las observaciones a los creditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico debera presentar los informes individuales sobre cada credito acompañando legajos en soporte papel y en archivo Pdf para su publicación en el sistema informatico; el día 20 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89- 3er parrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez.).
S/C 542373 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, se hace saber que en los autos AYALA, LINO DANIEL s/ Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02052346-5) se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de Mayo de 2025: 1) Declarar la quiebra de ROBERTO FELIX FACTA, argentino, jubilado, casado DNI 13.190.718, de apellido materno PIRIZ, con domicilio real en Manzana 12, vivienda 20 Barrio el Pozo, y legal en Pasaje 13 de diciembre 2970, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotacion de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demas que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotacion en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demas que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que re fuere el art. 86 LC. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que seran ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de junio de 2025 como fecha hasta la cual se podran efectuar las observaciones a los creditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico debera presentar los informes individuales sobre cada credito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informatico; y el día 20 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo Pago (art. 89- 3er parrafo Ley. 24522) Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria) Dr. Carlos Federico Marcolín.
S/C 542377 Jun. 25 Jul. 01

Por disposicion del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, se hace saber que en los autos: CHAMORRO, MAURO EZEQUIEL s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-02051740-6). Se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de mayo de 2025. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de MAURO EZEQUIEL CHAMORRO, argentino mayor de edad, casado, DNI 348279917 apellido materno DORADO, con domicilio real en calle Azopardo 7158; y legal en calle Domingo Silva 2234, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotacion de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demas que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotacion en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demas que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad. 6) Posponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que será ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de agosto de 2024 a las 10:00hs. 13) Fijar

el día 04 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 18 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de diciembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art.89 – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (secretario). Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. S/C 542378 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GONZALEZ, ANDRES IVAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02052075-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de mayo de 2023.- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANDRES IVAN GONZALEZ, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 40.491.336 apellido materno ESCOBAR, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 2369; y legal en 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DRA. GISELA SOLEDAD. BEADEZ (Secretaria) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 542380 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: FACTA, ROBERTO FELIX s/Solicitudo Propia Quiebra; (CUIJ 21-02050777-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de mayo de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROBERTO FELIX FACTA, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.548.122, de apellido materno PARIAS, con domicilio real en calle Mitre 5587; y legal en calle San Martín 7285, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 08 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria); DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 542379 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BENITEZ, MAGDALENA ESTHER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02052924-2), se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas, fijándose fecha para la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el día 28/07/2025. Santa Fe, 4 de Junio de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria. S/C 542528 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CHARLES CINTIA LORENA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053091-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Junio de 2025. (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Cintia Lorena Charles, DNI N° 30489229, con domicilio real en calle Av. Las Baleares Columna 48 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Catamarca 3175 piso 12 D de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, mc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/10/25 para la presentación del Informe General. 19.

Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 542502 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE SE HA DICTADO EN AUTOS: VACA, AGUSTIN MATEO S/Solicitudo Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02053210-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 04 de Junio de 2025. (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Agustín Mateo Vaca, DNI N° 43.425.352, con domicilio real en calle Luis Dusso 6848 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 542503 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos HILBE KAREN AYELEN s/Solicitudo Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051123-8) se ha designado como síndico al CPN Carlos Silvestri, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 542480 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CREDIFE S.A. s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra; (CUIJ 21-02051485-7) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CREDIFE S.A., con domicilio social en calle 25 de Mayo 2610 y procesal en calle Monseñor Zaspe 2575 - 1° - "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 25 de Abril de 1983 en el Legajo 929; T° 3; F° 382; N° 721; inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos C.U.I.T. N° 30-59652580-2. 11) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc 7° del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. NORBERTO RICARDO VICTTORE. Fdo.: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. S/C 542484 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GODOY MAIRA DESIRE s/Quiebras; (CUIJ 21-26171474-1) se ha designado como síndico al CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 542479 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CREDIFE S.A. s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra; (CUIJ N° 21-02051485-7) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º Declarar la quiebra de CREDIFE S.A., con domicilio social en calle 25 de Mayo 2610 y procesal en calle Monseñor Zaspe 2575 - 1º "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 25 de Abril de 1983 en el Legajo 929; T° 3; F° 382; N° 721; inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos C.U.I.T. N° 30-59652580-2. 11) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7° del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. NORBERTO RICARDO VICTTORE - Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza a/c. Santa Fe, 26 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclararla resolución dictada el 23/05/2025 (Resolución N° 103), fijando el día 24/10/2025 como fecha en la cual deberá el Síndico presentar una actualización del Informe General presentado en el Concurso Preventivo y el recálculo del art. 202 de la Ley 24.522. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. por Dra. María Romina Kilgelmann (Juez A/C). Santa Fe, 30 de Mayo de 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. S/C 542482 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VERON, NESTOR EZEQUIEL s/solicitudo propia quiebra; CUIJ N° 21-02052131-4, se ha dispuesto: SANTA FE 3 DE JUNIO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de NESTOR EZEQUIEL VERON, DNI 34.729.971, argentino mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronada y legalmente en calle J. P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido

que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/11/2025). 12) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. S/C 542604 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VAZQUEZ, VICTOR MIGUEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053106-9, se ha dispuesto: SANTA FE 3 DE JUNIO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de Víctor Miguel Vázquez, D.N.I. N° 21.922.049, argentino, mayor de edad, empleado, de apellido materno Millares, domiciliado realmente en calle 15 de noviembre 1037, de la localidad de Cayastá, Provincia de Santa Fe, y legalmente en Primero de Mayo 1671, Primer Piso, de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (04/11/2025). 12) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente por Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 542606 Jun. 25 Jul. 1

En autos: ROJAS, JUAN VICTOR s/Quiebra; CUIJ 21-02036305-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Regular los honorarios de la C.P.N SILVINA PIROLA en la suma de \$ 2.078.745. Regular los honorarios de la Dra. MORENO GISELA VERONICA en la suma de \$ 890.891 (ius=9,48). Se transcribe decreto que lo ordena: SANTA FE, 21 de Mayo de 2025 Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Proyecto de Distribución de fondos conforme lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. KILGELMANN; Dra. NOE DE FERRO. Santa Fe, 3 de Junio de 2025. S/C 542640 Jun. 25 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Secretaria a cargo de la Dra. SANDRA S. ROMERO, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: BIANCHI, BRENDA MARIANELA s/Pedido De Quiebra; 21-02039339-1, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE; 22 de abril de 2025 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 2.078.744,92 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Teresa Zulma Marín y en la suma de \$ 890.890,68 los correspondientes a los abogados de la fallida, Dr. Juan Manuel Bianchi y Dr. Bruno Mecoli, en conjunto y proporción de ley. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Fdo. Carlos F. Marcolín (Juez A/C); Sandía Silvina Romero, (Secretaria). OTRO: SANTA FE, 27 de mayo de 2025 Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Sandra S. Romero, (Secretaria). Santa Fe, 4 de Junio de 2025. Magdalena Cabal, Prosecretaria. S/C 542627 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados: FORNI EMA NAIR s/Solicitud De Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02046447-7, que por resolución judicial de fecha 02 de junio de 2025. Se provee cargo N° 5279/25: Por formulado proyecto de distribución acompañado en fecha 22/05/25 (cargo N° 4820/25). De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad

con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez); Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria). S/C 542624 Jun. 25 Jun. 26

Por así estar dispuesto en los autos: DIAZ ROBERTO ARISTOBULO s/Quiebra (Expte. N° 21-02052572-7), La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Diaz Roberto Aristobulo, apellido materno Pais, argentino, D.N.I. 17.205.778, CUIL 20-17205778-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Nicolás Rodríguez Peña 428 de la ciudad de Santa Fe, y legal en Saavedra 2233 Piso 1 Of. A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar, el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 26/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/09/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/11/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo Pedro en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 542609 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FERNANDEZ, NATALI VALERIA s/Quiebra; (CUIJ 21-02053066-6), en fecha 3 de Junio de 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de FERNANDEZ NATALI VALERIA, DNI N° 38.819.038, con domicilio real en calle Carrasco N° 10132, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de

verificación y los títulos pertinentes hasta el 11 de Agosto de 2025 inclusive. Secretaría, 03/06/2025. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 542584 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a. cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551 hace saber que en los autos: GONCEBATT, GERARDO EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02053077-1), en fecha 3 de junio de 2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de GERARDO EMANUEL GONCEBATT, DNI N° 32.886.191, CUIL N° 20-32886191-8, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1009 de la localidad de Coronda y con domicilio procesal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes del deudor, prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de agosto de 2025. Secretaría, 03/06/2025. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 542585 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PAEZ, CINTIA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02053151-4) se ha declarado en fecha 03/06/2025 la quiebra de CINTIA GUADALUPE PAEZ, de apellido materno "PAEZ", DNI N° 30.786.982, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Monoblock 2, PB 53 Barrio Las Flores II de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/08/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la Publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 542582 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: OVANDO, HERNAN ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02052805-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/06/2025: RESUELVO: 10) Declarar la quiebra del Sr. HERNAN ALBERTO OVANDO, argentino, DNI N° 27.237.651, CUIL N° 20-27237651-5, domiciliado realmente en calle Piedrabuena N° 4509, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficinas "A" y "13", de la ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: Maximiliano_brotzman@hotmail.com. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Junio de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 01 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°)

Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, secretaria; DR. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo. Santa Fe, 5 de Junio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 542623 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LAFUENTE, ANGELES IVON s/Quiebra - CUIJ 1-02052974-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/06/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sra. LAFUENTE, ANGELES IVON, argentino, mayor de edad, D.N.I.: 28.931.135, argentina, con domicilio real calle Isabel de Guevara N° 6181, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T/L., de la pretensa fallida, a saber: 27289311357 y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Junio de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 01 de Septiembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 30 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, secretaria; Dr. CARLOS MARCOLIN, Juez a cargo. Santa Fe, 5 de Junio de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 542621 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SUÑER, HUGO ADRIAN s/Quiebra; (CUIJ 21-02053139-5) se ha declarado en fecha 03/06/2025 la quiebra de HUGO ADRIAN SUÑER, D.N.I. 17.904.562, mayor de edad, empleado, apellido materno Roldán, domiciliado realmente en calle Hernández 4253 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad ítem constituido en calle 1° de Mayo 1671, Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Sin-

dico hasta el día 08/08/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 3 de Junio de 2025.
S/C 542580 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CORREA, DANIEL ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02052268-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Daniel Alejandro Correa, apellido materno Núñez, DNI 35.124.960, domiciliada realmente según manifiesta en calle Pasaje Público N° 2348, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1° de Mayo N° 3932, planta baja, departamento 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.7.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). SANTA FE, 4 de Junio de 2025. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 542579 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: PEÑA, ALEJANDRA DEL ROSARIO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02052813-0), en fecha 02/06/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de Alejandra del Rosario Peña, DNI 17.935.909, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Neuquén N° 5951, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora, prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de agosto de 2025. Secretaria, 2 de junio de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 542583 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ER-COLE, LEONEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053081-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leonel Ercole, DNI 28.073.881, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Barrio El Pozo Torre 10, 5º Piso, Dpto. D, de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en Alvear 3291 Dpto. A de la misma ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de junio de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 542691 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: HIDALGO, ELIDA JOANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052615-4, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347, piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275-0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegoabrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 26 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 1154 297629, mail: diegoabrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 3 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 542709 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ESPINOSA, LYDIA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02052433-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declararla quiebra de ESPINOSA LYDIA, argentina, DNI N° 10.677.507, viuda, Jubilada de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, CUIL 27-10677507-4, apellido materno NÚÑEZ domiciliado según dice

en calle Zavalla N° 1915 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 04 de Junio de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 30 de julio de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 03 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 08 de octubre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.M. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez al cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, OS de Junio de 2025, Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado Mangiameli Edgardo, domiciliado en calle Av. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 542703 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: GARCILAZO, LUCAS ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051959-9, por Resolución, de fecha 25.03.2025, se ha dispuesto Declarar la quiebra de LUCAS ADRIAN GARCILAZO, argentino, DNI N° 38.725.263, mayor de edad, empleado de la empresa TEDESCO S.R.L., domiciliado realmente en Colón N° 2171 de Laguna Paiva y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 2535, de esta ciudad. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 27.06.2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 26.08.2025 para la presentación del Informe Individual; y el día 07.10.2025 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas). Santa Fe, 27 de Mayo de 2.025. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 542720 Jun. 25 Jul. 1

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ANDINO PLECHUK, MIGUEL ORLANDO s/Solicitud Propia Quiebra, C.U.I.J. 21-02051690-6, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, email: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 24 de Junio de 2.025 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-28509695-3. SANTA FE, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 542775 jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ELORDUY ISABEL GUADALUPE s/Quiebra: CUIJ 21-02052501-8, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2/6/25, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ISABEL GUADALUPE ELORDUY, apellido materno RUIZ argentina, DNI N° 12.732.604, casada, mayor de edad, jubilada de la ANSES, domiciliada realmente en Pasaje Magallanes 4062 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros

pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/06/25 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 25/07/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 8/08/25 como dicha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 8/09/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 20/10/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A. PI (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/6/25. Agréguese el RPU Habiendo resultado sorteado el síndico Belluzo, Luis Alberto, con domicilio en calle San Lorenzo 2224 para intervenir en autos ELORDUY ISABEL GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ 21-02052501-8 designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 542705 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: VELÁZQUEZ, VICTOR JORGE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052719-3, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2/6/25, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VICTOR JORGE VELÁZQUEZ, apellido materno MAGAZ, argentino, DNI N° 26.563.730, casado, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Estanislao López N° 6025 de la localidad de Monte Vera y constituyendo domicilio legal en calle Aménabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/06/25 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 25/07/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 8/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 8/09/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 20/10/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/6/25. A la suscripción de oficios, por Secretaría. Agréguese el informe del RPU Habiendo resultado sorteado el síndico González, Mónica, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos VELÁZQUEZ, VICTOR JORGE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052719-3) designaselo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cual-

quier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 542706 Jun. 25 Jul. 1

Por estar así ordenado en los autos caratulados: HIDALGO, Lucas Daniel s/Quiebras, CUIJ N° 21-02052931-5, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A", (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 01 de Agosto de 2.025 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs., y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 23-32177307-9. SANTA FE, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 542778 Jun. 25 Jul. 1

Por así estar dispuesto en los autos: GRASSO ELVIA YOLANDA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052927-7, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Mayo de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GRASSO ELVIA YOLANDA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052927-7, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que Elvia Yolanda Grasso, que comparece con apoderado, constituyendo domicilio real en calle Paraguay 1400 interno 1 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto II) "OBJETO" expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto III-B) Hechos reveladores del estado de insolvencia y cesación de pagos. expresa que es trabajadora en relación de dependencia del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, debido a la grave situación económica - financiera que atraviesa, encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 131/132 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionario denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la ley 24.522; RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GRASSO ELVIA YOLANDA, apellido materno BENITEZ, argentina, D.N.I. N° 26.639.794, CUIL/CUIT N° 27-26639794-7, mayor de edad, con domicilio real en calle Paraguay N° 1400 interno 1 y legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/06/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo un se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. - Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Municipalidad de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 08/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura, firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente

ante el órgano sindical, en electivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 26/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 23/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/11/2025 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). Otra resolución: SANTA FE, 05 de Junio de 2025; AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos caratulados: GRASSO ELVIA YOLANDA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052927-7 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación; venidos para subsanar el error material involuntario incurrido al consignarse en el punto 11) del "Resuelvo" de la resolución de fecha 30/05/2025 (N° 119 del año 2025) que se libre oficio a la Municipalidad de Santa Fe, cuando en realidad debe librarse al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. Consecuentemente deviene procedente aclarar la mentada resolución del 30/05/2025 (N° 119 del año 2025) en el sentido de que en el punto 11) del "Resuelvo", el oficio debe librarse al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y no a la Municipalidad de Santa Fe como allí figura. Por todo ello; RESUELVO: Aclarar la resolución del 30/05/2025 (N° 119 del año 2025) en el sentido que el oficio ordenado en el punto 11) del "Resuelvo" debe ser dirigido al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y no a la Municipalidad de Santa Fe como allí figura. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 04 de Junio de 2025 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria. S/C 542760 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VELAZQUEZ, BRENDA DAIANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052416-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2, Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275-0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 28 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 5 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 542708 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1— Secretaria Única, Dr. Ruben A. Cottet, Secretaria Única Dra. Natalia S. Belavi, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos RODRIGUEZ, STELLA MARIS c/CHIANI, OMAR RUBEN s/Divorcio, Expte. C.U.I.J. N° 21-10764403-9, año 2024, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de citar, emplazar a estar a derecho y conteste traslado al Sr. Omar Ruben Chiani. El presente edicto se publicará por 3 días. El decreto que motiva el presente dice: SANTA FE, 27 de Mayo de 2024. Por recibido. Hágase saber que en los presentes ha sido designado como Juez de Trámite el suscripto (art. 543 C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de la Sra. Stella Maris RODRIGUEZ. De la petición de divorcio: Hágase saber. De lo manifestado respecto a la propuesta reguladora: Córrase traslado al Sr. Omar Rubén CHIANI por el término de diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Fdo. Rubén A. Clottet (Juez); Natalia S. Belavi (Secretaria). \$ 100 542755 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERREYRA, LICIA DEOLINDA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052779-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Licia Deolinda Freyreira, DNI 30.350.878, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Barrio Estanislao Lopez, Zona Rural, Lote 4 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficinas "A" de esta ciudad de Santa Fe Capital. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación

de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de junio de 2025. S/C 542690 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unilateral de Familia N° 4, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS s/CONTROL De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) CUIJ 21-10767183-5, NOTIFICAR A LOS SRES. GABRIELA BEATRIZ FERRAUT, DNI 33.111.705 Y GODOY RODRIGO DAVID, DNI 35.225.993, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 9 de Junio de 2025: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Milagros Ayelén Godoy, establecida por disposición N° 99 de fecha 26/06/2024 con su modificación y su ampliación mediante escritos cargo N° 44231/2024 y 2174/2025, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Gabriela Beatriz Ferraut (DNI N° 33.111.705) y Rodrigo David Godoy (DNI N° 35.225.993) respecto de la joven Milagros Ayelén Godoy (DNI N° 48.137.944). 3) Disponer el ingreso de la joven Milagros Ayelén Godoy al Programa de Autonomía Progresiva. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Fdo. Dra. Berardo Natalia, Secretaria; Dra. Marisa Malvestri Jueza, Santa Fe, 12 de Junio de 2025. S/C 543257 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unilateral de Familia N° 5, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/LARBOSA, MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS s/Medida De Protección Excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10737268-4, NOTIFICAR A LA SRA. LARROSA MARIA DE LOS ANGELES DNI 25.046.254, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Dictamen N° 126 del 16/09/2021, que tiene por sujeto de protección a la niña Zaira Milagros Benítez, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la ANSES a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a María De Los Milagros Larrosa DNI 25.046.254 y Julio Jorge Benítez DNI 31.419.633 que tenga por beneficiaria a la niña mira Milagros Benítez (DNI 55.405.956) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este juzgado; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. 3) Declarar la privación de la responsabilidad parental de María De Los Milagros Larrosa DNI 25.046.254 y Julio Jorge Benítez DNI 31.419.633 respecto de la niña Zaira Milagros Benítez, 4) Designar a Luciana Fleitas (DNI N° 37.145.969) tutora de la niña Zaira Milagros Benítez (DNI 55.405.956) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General - 9 de Julio N° 1842 de esta ciudad— o por la Defensoría General Zonal que corresponda. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula, encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Fdo. Dr. GASTIAZORO (JUEZ); Dra. BERARDO (SECRETARIO). Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 543254 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la PRIMERA Nominación de Sarna Fe, en los autos caratulados BURETE, VERONICA GUADALUPE c/PEREZLINDO, IGNACIO FEDERICO s/Privación De La Responsabilidad Parental; (CUIJ 21-10775869-8) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: SANTA FE, de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3413/2025: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Téngase por acreditada la limitación económica de la Sra. Burete Verónica Guadalupe conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). Notifíquese al API y a la contraria. Por iniciada demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, -que se tramitará por la vía del proceso SUMARISIMO- contra IGNACIO FEDERICO PEREZLINDO, a quien se le corre traslado de la demanda por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A LA CAUTELAR PETICIONADA se provee: córrase traslado de la misma al accionado por el plazo de 3 días. A los fines de escuchar al adolescente, en presencia de la Defensoría General Civil, y a los progenitores, citase a la audiencia del día 15.4.25 a las 8,30 hs, quienes deberán comparecer bajo apercibimientos de ley, eximiéndose de anotar con la antelación dispuesta por el art. 91 CPCC. Dese intervención a la Defensoría GENERAL. A lo solicitado a fs. 8: ocurra por ante la autoridad correspondiente en su caso para efectuar las denuncias que estime pertinentes. Notifíquese. Dra. María Sol Novello, Secretaria. Dr. Ruben Angel Cottet, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 11 de Abril de 2025. Hágase saber que, respecto al decreto que antecede, donde se consignó "art. 91" debió decir "art. 92". Notifíquese. Dra. María Sol Novello, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dra. EUGENIA MARIANELA CAMPILAY PERRIG. Santa Fe, 4 de Junio de 2.025. María Sol Novello, secretaria. S/C 542744 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en los autos caratulados LOZA MARIELA ALEJANDRA c/ORELLANO ERNESTO DAVID s/Alimentos; CUIJ N° 21-10771775-4 se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente decreto: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promoveda demanda de ALIMENTOS y LITISEXPENSAS de Mariela Alejandra LOZA -en favor de su hijo Thiago Ismael Orellano contra Ernesto David

ORELLANO la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Citase y emplázase a la accionada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Córrase traslado de la demanda con copia por el término de diez días bajo los apercibimientos de ley precedentemente dispuestos. Fdo. ADOLFO JOSE MARIA DREWANZ (Secretario); Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez); el decreto que así lo ordena expresa: SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. ADOLFO JOSE MARIA DREWANZ (Secretario); Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez). DR. DREWANZ, secretario.

\$ 200 542605 Jun. 25 Jun. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados OJEDA, VIVIANA GUADALUPE c/VIVAS, JORGE MIGUEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10769511-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Jorge Miguel Vivas, D.N.I. N° 27.413.584, de lo allí resuelto: SANTA FE, 02 de Junio de 2025: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio vincular de Jorge Miguel Vivas y Viviana Guadalupe Ojeda, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 04 de mayo de 2018, según Acta N° 167, Oficina 286, Año 2018; 2-) Imponer las costas en el orden causado; 3-) Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Fdo. Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza) - Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). OTRO DECRETO; SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024. Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes Nros. 14.264 y N° 14.323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.2024 punto 13) las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de esta ciudad en las que la Dra. Marisa Malvestiti actuaba como Jueza del Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 a su cargo, Secretaría del Dr. Marcelo Albrecht. Al cargo N° 3205: Agréguese la cédula acompañada y el informe de la Secretaría Electoral. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza) - Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 05 de junio de 2025. Dr. Albrecht, Secretario.

S/C 542679 Jun. 25 Jun. 27

Por estar así dispuesto en autos HECTOR CARLOS OLIVERA Y BENITEZ JESICA CAROLINA s/GUARDA; CUIJ N° 21-10761574-9, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, se notifica la Sra. Jessica Carolina Benítez, D.N.I. N° 40.617.424, de lo allí resuelto: SANTA FE, 10 de Marzo de 2025 Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado de Jessica Carolina Benítez. Del pedido de prórroga de guarda respecto a sus hijos Anahí Melody Benítez y Maicol Ariel Agüero, córrasele traslado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la partida de defunción acompañada del Sr. Víctor Ariel Agüero -progenitor de Maicol-. Asimismo, librese comunicación al correo electrónico - familia2asistentesocialesfe@justiciasantafe.gov.ar a los fines que tome intervención la Trabajadora Social que corresponda, indicando carátula del expediente, CUIJ y la clave de acceso. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Hors (Jueza a/c) - Dra. Ascúa María Inés (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 5106 (fs. 47/50): Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 5107 (fs. 51): Téngase presente. Atento las constancias de autos, confines notificados, publíquense edictos en el boletín oficial y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza a/c) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados judiciales. Santa Fe, 30/05/2025.

S/C 542680 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VELAZQUEZ, BRENDA DAIANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052416-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2, Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275-0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 28 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 5 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542708 Jun. 25 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1— Secretaría Única, Dr. Ruben A. Cottet, Secretaría Única Dra. Natalia S. Belavi, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos RODRIGUEZ, STELLA MARIS c/CHIANI, OMAR RUBEN s/Divorcio, Expte. C.U.I.J. N° 21-10764403-9, año 2024, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de citar, emplazar a estar a derecho y conteste traslado al Sr. Omar Ruben Chiani. El presente edicto se publicará por 3 días. El decreto que motiva el presente dice: SANTA FE, 27 de Mayo de 2024. Por recibido. Hágase saber que en los presentes ha sido designado como Juez de Trámite el suscripto (art. 543 C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de la Sra. Stella Maris RODRIGUEZ. De la petición de divorcio: Hágase saber. De lo manifestado respecto a la propuesta reguladora: Córrase traslado al Sr.

Omar Rubén CHIANI por el término de diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese. Fdo. Rubén A. Clottet (Juez); Natalia S. Belavi (Secretaria).

\$ 100 542755 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERREYRA, LUCIA DEOLINDA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052779-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Licia Deolinda Ferreyra, DNI 30.350.878, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Barrio Estanislao Lopez, Zona Rural, Lote 4 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficinas "A" de esta ciudad de Santa Fe Capital. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 5 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de junio de 2025.

S/C 542690 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unilateral de Familia N° 4, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/GODOY RODRIGO DAVID Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y Urgentes LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA) CUIJ 21-10767183-5, NOTIFICAR A LOS SRES. GABRIELA BEATRIZ FERRAUT, DNI 33.111.705 Y GODOY RODRIGO DAVID, DNI 35.225.993, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 9 de Junio de 2025: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Milagros Ayelén Godoy, establecida por disposición N° 99 de fecha 26/06/2024 con su modificación y su ampliación mediante escritos cargo N° 44231/2024 y 2174/2025, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Gabriela Beatriz Ferraut (DNI N° 33.111.705) y Rodrigo David Godoy (DNI N° 35.225.993) respecto de la joven Milagros Ayelén Godoy (DNI N° 48.137.944). 3) Disponer el ingreso de la joven Milagros Ayelén Godoy al Programa de Autonomía Progresiva. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Fdo. Dra. Berardo Natalia, Secretaria; Dra. Marisa Malvestiti Jueza. Santa Fe, 12 de Junio de 2025.

S/C 543257 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unilateral de Familia N° 5, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/LARBOSA, MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS s/medida de protección excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10737268-4, NOTIFICAR A LA SRA. LARROSA MARIA DE LOS ANGELES DNI 25.046.254, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Dictamen N° 126 del 16/09/2021, que tiene por sujeto de protección a la niña Zaira Milagros Benítez, ratificándose la misma.

2) Oficiar a la ANSES a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a María De Los Milagros Larrosa DNI 25.046.254 y Julio Jorge Benítez DNI 31.419.633 que tenga por beneficiaria a la niña mira Milagros Benítez (DNI 55.405.956) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este juzgado; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. 3) Declarar la privación de la responsabilidad parental de María De Los Milagros Larrosa DNI 25.046.254 y Julio Jorge Benítez DNI 31.419.633 respecto de la niña Zaira Milagros Benítez, 4) Designar a Luciana Fleitas (DNI N° 37.145.969) tutora de la niña Zaira Milagros Benítez (DNI 55.405.956) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General - 9 de Julio N° 1842 de esta ciudad— o por la Defensoría General Zonal que corresponda. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula, encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Fdo. Dr. GASTIAZORO (JUEZ); Dra. BERARDO (SECRETARIO). Santa Fe, 10 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543254 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la PRIMERA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BURETE, VERONICA GUADALUPE c/PEREZLINDO, IGNACIO FEDERICO s/Privación De La Responsabilidad Parental; (CUIJ 21-10775869-8) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: SANTA FE, de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3413/2025: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Téngase por acreditada la limitación económica de la Sra. Burete Verónica Guadalupe conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). Notifíquese al API y a la contraria. Por iniciada demanda de

PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, -que se tramitará por la vía del proceso SUMARISIMO- contra IGNACIO FEDERICO PEREZLINDO, a quien se le corre traslado de la demanda por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A LA CAUTELAR PETICIONADA se provee: córrase traslado de la misma al accionado por el plazo de 3 días. A los fines de escuchar al adolescente, en presencia de la Defensoría General Civil, y a los progenitores, citase a la audiencia del día 15.4.25 a las 8,30 hs, quienes deberán comparecer bajo apercibimientos de ley, eximiéndose de notificar con la antelación dispuesta por el art. 91 CPCC. Dese intervención a la Defensoría GENERAL. A lo solicitado a fs. 8: ocurra por ante la autoridad correspondiente en su caso para efectuar las denuncias que estime pertinentes. Notifíquese. Dra. María Sol Novello, Secretaria. Dr. Ruben Angel Cottet, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 11 de Abril de 2025. Hágase saber que, respecto al decreto que antecede, donde se consignó "art. 91" debió decir "art. 92". Notifíquese. Dra. María Sol Novello, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. EUGENIA MARIANELA CAMPILAY PERRIG. Santa Fe, 4 de Junio de 2.025. María Sol Novello, secretaria. S/C 542744 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en los autos caratulados LOZA MARIELA ALEJANDRA c/ORELLANO ERNESTO DAVID s/Alimentos; CUIJ N° 21-10771775-4 se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente decreto: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda de ALIMENTOS y LITIS EXPENSAS de Mariela Alejandra LOZA -en favor de su hijo Thiago Ismael Orellano contra Ernesto David ORELLANO la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Citase y emplázase a la accionada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Córrase traslado de la demanda con copia por el término de diez días bajo los apercibimientos de ley precedentemente dispuestos. Fdo. ADOLFO JOSE MARIA DREWANZ (Secretario); Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez); el decreto que así lo ordena expresa: SANTA FE, 29 de Abril de 2025. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. ADOLFO JOSE MARIA DREWANZ (Secretario); Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez).DR. DREWANZ, secretario. \$ 200 542605 Jun. 25 Jun. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados OJEDA, VIVIANA GUADALUPE c/VIVAS, JORGE MIGUEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10769511-4, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Jorge Miguel Vivas, D.N.I. N° 27.413.584, de lo allí resuelto: SANTA FE, 02 de Junio de 2025: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio vincular de Jorge Miguel Vivas y Viviana Guadalupe Ojeda, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 04 de mayo de 2018, según Acta N° 167, Oficina 286, Año 2018; 2-) Imponer las costas en el orden causado; 3-) Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Fdo. Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza) - Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024. Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes Nros. 14.264 y N° 14.323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.2024 punto 13) las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de esta ciudad en las que la Dra. Marisa Malvestiti actuaba como Jueza del Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 a su cargo, Secretaría del Dr. Marcelo Albrecht. Al cargo N° 3205: Agréguese la cédula acompañada y el informe de la Secretaría Electoral. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza) - Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial. Santa Fe, 05 de junio de 2025.Dr. Albrecht, Secretario. S/C 542679 Jun. 25 Jun. 27

Por estar así dispuesto en autos HECTOR CARLOS OLIVERA Y BENITEZ JESICA CAROLINA s/Guarda; CUIJ N° 21-10761574-9, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, se notifica la Sra. Jessica Carolina Benitez. D.N.I. N° 40.617.424, de lo allí resuelto: SANTA FE, 10 de Marzo de 2025 Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado de Jessica Carolina Benitez. Del pedido de prórroga de guarda respecto a sus hijos Anahí Melody Benitez y Maicol Ariel Agüero, córrasele traslado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la partida de defunción acompañada del Sr Victor Ariel Agüero -progenitor de Maicol-. Asimismo, librese comunicación al correo electrónico - familia2asistentesocialesfe@justiciasantafe.gov.ar a los fines que tome intervención la Trabajadora Social que corresponda, indicando carátula del expediente, CUIJ y la clave de acceso. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Hors (Jueza a/c) - Dra. Ascúa María Inés (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 5106 (fs. 47/50): Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 5107 (fs. 51): Téngase presente. Atento las constancias de autos, confines noticiarios, publíquense edictos en el boletín oficial y en el hall del Tribunal por el término y be/o apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza a/c) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados judiciales. Santa Fe, 30/05/2025. S/C 542680 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2, Secretaría Única, en autos MASCAREÑO, MANUEL REYES c/GONZÁLEZ, HEREDEROS Y/O SUCESORES DE JORGE ALFREDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-12157346-3. El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Febrero de 2025. No habiendo comparecido los herederos del Señor Jorge Alfredo González, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 del CPCC). Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y EN EL HALL

DE TRIBUNALES (Fdo. Dra. Capovilla, Secretaria; Dr. Masino, Juez). Santa Fe, 26 de Febrero de 2025. \$ 200 542620 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del titular del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Duran Claudia Andrea DNI N° 27063055 que en autos caratulados: RODRIGUEZ EDUARDO ALBERTO c/DURAN CLAUDIA ANDREA s/Divorcio; CUIJ 21-10763617-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Marzo de 2024. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Eduardo Alberto Rodríguez. Hágase saber a la Sra. Claudia Andrea Durán. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Claudia Andrea Durán por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Agréguese por Secretaría, copia simple de la resolución dictada en autos DURAN, CLAUDIA ANDREA c/RODRIGUEZ, EDUARDO ALBERTO s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS: (21-10712941-0). Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo. Dra. María Sol Novello. Secretaria. Dra. María Carolina Moya. Jueza. Otro decreto: Santa Fe de Diciembre de 2024. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Prosiga la presente causa de conformidad al art. 45 de la Ley N° 14.264. Proveyendo escrito cargo N° 41151/2024: Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por el Oficial Notificador, oficiase a la Secretaría Electoral a los fines de que informe el último domicilio conocido de la Sra. Duran Claudia Andrea. Notifíquese. Fdo. Dra. María Sol Novello, Secretaria; Dr. Rubén Angel Cottet, Juez a cargo. Otro decreto: Santa Fe, Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3062/2025: Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de ello y atento a lo oportunamente informado por el Oficial Notificador, notifíquese por edictos. Notifíquese. ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Dra. Sol Novello, secretaria subrogante. S/C 542504 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: ATILIO SALAS INMOBILIARIA S.R.L c/PUGLIESE, NORBERTO CRISTIAN s/SUMARIO- HOY APREMIO - CUIJ 21-1597532-9, ha resuelto notificar a los Sres NORBERTO CRISTIAN PUGLIESE DNI 4.516.424 Y ANA ELIZABETH GONZALES DNI 25.718.331, los siguientes decretos: SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por revocado todo poder otorgado con anterioridad Notifíquese. Fdo. Dr. Hector Canteros (Juez); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 23 de Junio de 2023. De manifiesto la liquidación practicada en fecha 15/06/2023 (fs. 148) por el término de ley. Déjese sin efecto la inhición decretada en fecha 05/02/2018 (fs. 137), y en su lugar: trábese embargo sobre los haberes percibe el codemandado Norberto Cristian Pugliese, en proporción de ley, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 42.025,58 con más la suma de \$ 25.000 estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiase a ANSES, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al Organismo Previsional que, si al momento de la traba del embargo, el haber del demandado es igual o inferior a un salario mínimo, vital y móvil, el mismo resultará inembargable; si es superior a un salario mínimo, vital y móvil pero inferior a dos, será embargable en un diez por ciento (10%) y siempre que por la cautelar no disminuya el haber a suma inferior a aquél; o si es igual o superior a dos salarios mínimos, vitales y móviles, serán embargable en un veinte por ciento (20%). A sus efectos, Asimismo, oficiase a ANSES a los fines que informe el domicilio real del Sr. Norberto Pugliese. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Hector Canteros (Juez); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 3 de Junio de 2024 Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Bernardo Guerin, en la suma de \$ 11.441,10 (0,17 Jus valor actual del jus es \$ 68184,82) por su actuación en el apremio. Dicha suma devengará intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista digital por Secretaría a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Téngase presente, y atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial a los fines de la notificación a los Sres. Norberto Pugliese y Ana Elizabeth González. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 02 de Junio de 2025.Dra. Galiano, Prosecretaria. \$ 200 542751 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS ELBIO RAMON c/RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATrimonial; (CUIJ N° 21-02037357-9), se cita, llama y emplaza a los herederos de ALEJANDRO AGUSTÍN RAMOS (D.N.I. N° 24.595.914) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, de mayo de 2025. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez

a/c).22 de mayo de 2025.
Dra. Benzo, prosecretaria.
\$ 150 542654 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la difunta demandada Elida Esther Michelini DNI 3.897.679, por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos caratulados: RODRIGUEZ. MARIA ROSA c/MICHELINI ELIDA ESTHER Y/O SUCESORES s/División De Condominio; (C.U.I.J. N° 21-02051969-7). Santa Fe, de Junio de 2025.
\$ 100 542656 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: BUSANICHE, JULIO ROBERTO c/DUARTE DEBORA Y OTROS s/Cobro De Pesos; (Expte. N° 21-15196923-1), ha resuelto notificar al Sr. IBRAJN DANIEL ALBERTO el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Sr. Ibraim Daniel Alejandro. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Silvina Diaz (Secretaria). Santa Fe, 23 de abril de 2025.
\$ 300 542750 Jun. 25 Jun. 27

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los acreedores cuyos créditos fueron verificados y admitidos en los autos caratulados: (Expte. N° 537 Año 2007) RIBELL, JUAN LUIS s/Concurso Preventivo, de trámite ante dicho Juzgado, la RESOLUCION que a continuación se transcribe: Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: 1) Declarar la prescripción de las cuotas concordatarias, de conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c); Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Mayo de 2025.
S/C 542526 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2, Secretaría Única, en autos MASCAREÑO, MANUEL REYES c/GONZÁLEZ, HEREDEROS Y/O SUCESORES DE JORGE ALFREDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-12157346-3. El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Febrero de 2025. No habiendo comparecido los herederos del Señor Jorge Alfredo González, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 77 del CPCC). Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y EN EL HALL DE TRIBUNALES (Fdo. Dra. Capovilla, Secretaria; Dr. Masino, Juez). Santa Fe, 26 de Febrero de 2025.
\$ 200 542620 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del titular del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Duran Claudia Andrea DNI N° 27063055 que en autos caratulados: RODRIGUEZ EDUARDO ALBERTO c/DURAN CLAUDIA ANDREA s/Divorcio; CUIJ 21-10763617-7, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 22 de Marzo de 2024. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Eduardo Alberto Rodríguez. Hágase saber a la Sra. Claudia Andrea Durán. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Claudia Andrea Durán por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Agréguese por Secretaria, copia simple de la resolución dictada en autos DURAN, CLAUDIA ANDREA c/RODRIGUEZ, EDUARDO ALBERTO s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS: (21-10712941-0). Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo. Dra. María Sol Novelo, Secretaria. Dra. María Carolina Moya, Jueza. Otro decreto: Santa Fe de Diciembre de 2024. Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Prosiga la presente causa de conformidad al art. 45 de la Ley N° 14.264. Proveyendo escrito cargo N° 41151/2024: Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por el Oficial Notificador, ofíciase a la Secretaría Electoral a los fines de que informe el último domicilio conocido de la Sra. Duran Claudia Andrea. Notifíquese. Fdo. Dra. María Sol Novelo, Secretaria; Dr. Rubén Angel Cotet, Juez a cargo. Otro decreto: Santa Fe, Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 3062/2025: Agréguese. Téngase presente. Sin perjuicio de ello y atento a lo oportunamente informado por el Oficial Notificador, notifíquese por edictos. Notifíquese. ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Dra. Sol Novelo, secretaria subrogante.
S/C 542504 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: ATILIO SALAS INMOBILIARIA S.R.L

c/PUGLIESE, NORBERTO CRISTIAN s/SUMARIO- HOY APREMIO - CUIJ 21-15197532-9), ha resuelto notificar a los Sres NORBERTO CRISTIAN PUGLIESE DNI 4.516.424 Y ANA ELIZABETH GONZALES DNI 25.718.331, los siguientes decretos: SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por revocado todo poder otorgado con anterioridad Notifíquese. Fdo. Dr. Hector Canteros (Juez); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 23 de Junio de 2023. De manifiesto la liquidación practicada en fecha 15/06/2023 (fs. 148) por el término de ley. Déjese sin efecto la inhiación decretada en fecha 05/02/2018 (fs. 137), y en su lugar: trábese embargo sobre los haberes percibe el codemandado Norberto Cristian Pugliese, en proporción de ley, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 42.025,58 con más la suma de \$ 25.000 estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a ANSES, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al Organismo Previsional que, si al momento de la traba del embargo, el haber del demandado es igual o inferior a un salario mínimo, vital y móvil, el mismo resultará inembargable; si es superior a un salario mínimo, vital y móvil pero inferior a dos, será embargable en un diez por ciento (10%) y siempre que por la cautelar no disminuya el haber a suma inferior a aquél; o si es igual o superior a dos salarios mínimos, vitales y móviles, serán embargable en un veinte por ciento (20%). A sus efectos, Asimismo, ofíciase a ANSES a los fines que informe el domicilio real del Sr. Norberto Pugliese. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Hector Canteros (Juez); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 3 de Junio de 2024 Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Bernardo Guerin, en la suma de \$ 11.441,10 (0,17 Jus valor actual del jus es \$ 68184,82) por su actuación en el apremio. Dicha suma devengará intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista digital por Secretaría a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Adriana Benitez (Secretaria). SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Téngase presente, y atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial a los fines de la notificación a los Sres. Norberto Pugliese y Ana Elizabeth González. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 02 de Junio de 2025. Dra. Galiano, Prosecretaria.
\$ 200 542751 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS ELBIO RAMON c/RAMOS, MARIO AGUSTÍN Y OTROS s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO Y DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL; (CUIJ N° 21-02037357-9), se cita, llama y emplaza a los herederos de ALEJANDRO AGUSTÍN RAMOS (D.N.I. N° 24.595.914) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, de mayo de 2025. Fdo. Dra. ROMINA BOTTO (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). 22 de mayo de 2025.
Dra. Benzo, prosecretaria.
\$ 150 542654 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la difunta demandada Elida Esther Michelini DNI 3.897.679, por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos caratulados: RODRIGUEZ. MARIA ROSA c/MICHELINI ELIDA ESTHER Y/O SUCESORES s/División De Condominio; (C.U.I.J. N° 21-02051969-7). Santa Fe, de Junio de 2025.
\$ 100 542656 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: BUSANICHE, JULIO ROBERTO c/DUARTE DEBORA Y OTROS s/Cobro De Pesos; (Expte. N° 21-15196923-1), ha resuelto notificar al Sr. IBRAJN DANIEL ALBERTO el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Sr. Ibraim Daniel Alejandro. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez); Dra. Silvina Diaz (Secretaria). Santa Fe, 23 de abril de 2025.
\$ 300 542750 Jun. 25 Jun. 27

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los acreedores cuyos créditos fueron verificados y admitidos en los autos caratulados: (Expte. N° 537 Año 2007) RIBELL, JUAN LUIS s/Concurso Preventivo, de trámite ante dicho Juzgado, la RESOLUCION que a continuación se transcribe: Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: 1) Declarar la prescripción de las cuotas concordatarias, de conformidad a lo dispuesto en el considerando precedente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c); Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el boletín oficial. Santa Fe, 30 de Mayo de 2025.
S/C 542526 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom.; en autos caratulados : "CARNIELLO MAGDALENA GUADALUPE C/ CORDOBA RODOLFO NEMESIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" – CUIJ N° 21-02049580-1; se cita, llama y emplaza a los herederos de Rodolfo Nemesio Cordoba LE 2384057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial .Fdo: Dra. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c) SANTA FE, 03 de Junio de 2025.
\$ 100 543154 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CAMILLUCCI, ENRIQUE VICTORIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02052938-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE VICTORIO CAMILLUCCI, D.N.I. N° M.6.229.251, y JOSEFINA AGUSTINA ROSA GUSSMAN, D.N.I. N° F.1.687.359, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del tér-

mino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CARRANZA, PEDRO NICOLÁS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02049871-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carranza Pedro Nicolás, D.N.I. N° 6.340.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez(Secretaria)
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NAVARRETTE JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.378.005, fallecido en Esperanza el 05 de Mayo de 2024, con último domicilio en calle Castelli N° 2538- Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; y de la Sra. MAZZELLI GLADIS TERESITA, D.N.I. N°10.246.089, fallecida en Esperanza el 23 de Septiembre de 2014, con último domicilio en calle Castelli N° 2538- Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "NAVARRETTE JUAN CARLOS Y OTRA S/SUCESORIO"- CUIJ 21-26306741-7 - Año 2025. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Fdo. DRA. JULIA FASCENDINI (SECRETARIA) - DRA. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA) - Esperanza de junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SERGIO FERNANDO ROLÓN, DNI N° 12.631.603, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "ROLON SERGIO FERNANDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02053612-5, juzgado a cargo: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN. Jueza a/c. Santa Fe, 23 de junio de 2025.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, en autos caratulados "MOSCONI HORACIO GABRIEL s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ nro 21-02052816-5); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don HORACIO GABRIEL MOSCONI, DNI: 13957919, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. (Fdo: Dr JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN – Juez a/c). Santa Fe, 23 de junio de 2025 -
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PUEBLA, HECTOR OSCAR S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. N° 21-02053500-5), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PUEBLA, HECTOR OSCAR, D.N.I. N° 11.375.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art.67C.P.C. y C. Modificado por la ley 11.287).- Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (SECRETARIA).-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados "CHENA, OSMAR JULIO FAUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02049667-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante OSMAR JULIO FAUSTO CHENA, DNI 6.203.732, fallecida en fecha 16 de JULIO de 2024 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo las apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibirá en el Hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.- Fdo.: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ). SANTA FE, _____ de _____ de 2025.-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación), en autos caratulados "Bocassi, Enrique Oscar s/ Declaratoria de Herederos". Tramitados bajo el Expte. CUIJ 21-02046361-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BOCASSI ENRIQUE OSCAR, DNI N° 6.305.138, fallecido en la Ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, el día 28/01/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales. Dr. Gabriel Abad. Juez a cargo.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RETAMOSO, CLARA ELENA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02046490- 6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Señores Luis Francisco Morales DNI 6.192.871 y Clara Elena Retamoso DNI 6.081.540, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "RECCE, MARIA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053422-9), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA GUADALUPE RECCE, DNI N° 12.437.479 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" FDO. DRA. ALVAREZ (JUEZ). SANTA FE, DE JUNIO DE 2025.-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "ASAT MARIA DE LAS MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053546-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ASAT MARIA DE LAS MERCEDES, DNI N° 12. 388.995, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 11 de Junio de 2025. (...) Publicar edictos en el BO. A tal efecto se deberán acompañar por SISFE junto con la reposición de ley para su diligenciamiento digital por Secretaría." Fdo. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza, Juez A/C
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "SEGOVIA, BALFRIDO Y OTROS S/ SUCESORIO " CUIJ N° 21-02033537-5, radcados en Juzgado en lo Civil y Comercial de la OCTAVA NOMINACION de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SEGOVIA BALFRIDO , con DNI N° 3.165806, quien falleciera en fecha 8 de Julio de 2004 en la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe y de Lidia Haydée Noriega y/o Lidia Aide Noriega y/o Lidia Haide Noriega, con DNI N° 1.572680, quien falleciera en fecha 14 de Agosto de 2017 en esta ciudad de Santa Fe, La Capital ,para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Dra. Gisela Gatti (Secretaria).-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "SOSA, ZULEMA NOEMI S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02053505-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ZULEMA NOEMI SOSA, D.N.I. N° 2.732.650, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. CARLOS MARCOLIN - JuezSANTA FE, de junio de 2025.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 19 de Esperanza, en autos caratulados "Nagel Héctor Rodolfo s/ Declaratoria de Herederos". CUIJ: 21-26293605-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don NAGEL HECTOR RODOLFO, D.N.I. N° 11.211.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, por estar ordenado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, conforme Ley N° 11287. Esperanza,..... de junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 25

- Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VARRONE, Pedro Laurindo s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02053573-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Pedro Laurindo VARRONE, (DNI M. 6.248.115) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez a/c".----- Santa Fe, 17 de junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe –Santa Fe, en los autos caratulados: "LAPALMA, HECTOR s./ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053456-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don HECTOR LAPALMA; D.N.I. N° 6.255.592, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Exhibiéndose según Ley 11.287 y Acordada del 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 18 de Junio de 2025. Fdo: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ a/c.-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "LÓPEZ, Marcelo Gabriel s/ SUCESORIO" Expte. Cuij N° 21-02053655-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARCELO GABRIEL LÓPEZ, apellido materno Saravia, DNI N° 21.490.526, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Gabriel Abad Juez a/c, Santa Fe,
\$ 45 Jun. 25

SAN JORGE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.F.), en los autos: "CARITA, Mauro Angel José S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26269264-4 – Año 2025) se cita, llama y emplaza a los Herederos, Acreedores y/o Legatarios del causante Mauro Angel José CARITA D.N.I Nro. 20.478.644; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - SAN JORGE (S.F.),

\$ 45

Jun. 25

CERES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "Chazarreta, Máximo Cerafín o Chazarreta Máximo Serafín s/ Sucesorio" (CUIJ W 21-17430582-7) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, Sr. Chazarreta Máximo Cerafín o Serafín, DNI N° 7.113.686, fallecido el 09/02/112022 en la ciudad de Ceres, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- Ceres, 18 de junio de 2025.-

\$ 45

Jun. 25

SAN CRISTOBAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -Secretaría única- de esta ciudad de San Cristóbal, dictada en autos "LUNA, OFELIA ERMELINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-26141202-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes relictos de Ofelia Ermelinda LUNA, D.N.I. 10.309.201, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos se publica este Edicto en el Boletín Oficial.- San Cristóbal, ... de junio de 2025.-

\$ 45

Jun. 25

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ N°: 21-24206558-9 VILA VICENTE MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, VILA; VICENTE MIGUEL, L.E N°: 6.286.083, con último domicilio en Moisés Ville, provincia de Santa Fe y fallecido el día 31 de marzo 1976, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO. SANDRA INES CERLIANI secretaria - MATIAS RAUL COLON Juez"

\$ 45

Jun. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U.I.J. N° 21-24209569-0 "MARCON, Daniel Juan S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL JUAN MARCON, D.N.I. N° 20.190.547, con último domicilio en calle Soler N° 1145 de Morteros (Córdoba), fallecido en fecha 11/09/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Dr. Matías COLON (Juez a/c) - Dra. Natalia CARINELLI (Secretaría). Rafaela,...

\$ 45

Jun. 25

Por disposición del Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la Ciudad de Rafaela, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL PAULINA SOLDANO D.N.I. 2.966.565 (último domicilio en calle Ecuador N° 61 de SUNCHALES – SANTA FE) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLDANO RAQUEL PAULINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 24210131-3). Fdo. DRA. JULIANA FOTI- SECRETARIA-; DR. GUILLERMO A. VALES – JUEZ.- Rafaela, 23 de JUNIO de 2025.

\$ 45

Jun. 25

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados QUIROGA RAMON MARIO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-25033781-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RAMON MARIO QUIROGA, DNI N° 17.285.277, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 23 de junio del 2025.-Maria Belen Saliva, Pro-secretaria

\$ 45

Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ELENA JACUZZI(DNI

756834), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "JACUZZI ELENA S/SUCESORIO" CUIJ 21-25032205-1. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 24 de Junio de 2025.-

\$ 45

Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARIA ROSA GALLAY(DNI 11.879.337), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GALLAY MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033117-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 24 de Junio de 2025.-

\$ 45

Jun. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados RODRIGUEZ EUSEBIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25033743-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. EUSEBIO RODRIGUEZ, DNI N° M6.348.077, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 24 de junio del 2025.-

\$ 45

Jun. 25

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "CASTANEDA ARIEL RAUL s/ QUIEBRAS" (Expte. CUIJ N° 21-26191121-0), que por resolución judicial de fecha 22 de mayo de 2025 . AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:.... RESUELVO I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 8 de Octubre de 2.024, estableciéndose como nueva fecha el día 23 de Junio de 2.025. Señalar el día 23 de Julio de 2.025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 19 de Agosto de 2.025 para la presentación de los informes individuales; el día 1° de Octubre de 2.025, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber.Fdo: Dra. Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr Leandro Carlos Buzzani (Secretario).

\$ 1

542019

Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial' 7ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "DIDONE MARTIN OSCAR s/ Quiebra" Expediente CUIJ N° 21-009623199 por medio del presente se hace saber que se ha resuelto lo siguiente en su parte pertinente: "SANTA FE, 27 de Mayo de 2025 VISTOS: Estos caratulados «DIDONE MARTIN OSCAR sobre Quiebra» (Expte. N° 421/2013 -CUIJ N° 21-00962319-9) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; y CONSIDERANDO: (...) Por ello, de conformidad a lo dictaminado por la Sindicatura y atento lo dispuesto en el art. 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro. 26.684; RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Martín Oscar Didone, DNI N° 31.103.206, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber." Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, jaez, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, a los 09 de días, del mes de Junio de 2025. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE.

S/C

542903

Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se hace saber que en autos caratulados "DIAZ, TERESA s/Quiebra" (CUIJ 21-26327459-5) se ha declarado la quiebra de DIAZ TERESA, DNI: 20.234.138, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Ramos Mejías 1440 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Rivadavia N° 1448, ciudad de Villa Ocampo (SF). - Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Juan B Alberdi de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 4/07/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verificatoria. Fijar el día 15/08/2025 para la presentación de los informes individuales y el 19/09/2025 para la presentación del Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Maria Isabel Arroyo: Jueza; Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 1

543098

Jun. 23 Jun. 27

Atento la remisión para destrucción de exptes físicos nativos de Sisfe archivados digitalmente y caducos cuya tramitación es completamente digital a la fecha, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo CSJ del 29.04.2025, Acta 15, pto. 8. - Corte Suprema de Justicia, se hace saber que en el mes de Julio 2025 se remitirá la documental reservada por esta Secretaría, respectiva a esos exptes nacidos entre 2019 y 2025 a los mismos efectos, podrá ser retirada por el titular por el Juzgado de Distrito 17 Villa Ocampo, sito en calle Moreno Fray Luis Beltrán, hasta el día 30/06/2025. De igual modo y efectos retirar documental correspondientes a exptes anteriores a 2019 no digitalizados que aun obra en este Juzgado, la que será remitida al archivo en Septiembre 2025.

Fecha 11/06/2025. Secretaría. Marta Migueletto.

\$ 1 542984 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "AREVALO, SILVIA RAQUEL s/ Quiebra (CUIJ 21-26327647-4) VILLA OCAMPO, 10 de Junio de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "AREVALO, SILVIA RAQUEL s/ quiebra (CUIJ 21-26327647-4)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, -CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de SILVIA RAQUEL AREVALO, D.N.I. N° 18.454.534, con domicilio en Belgrano nro. 1268, Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 3 de julio de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 25 de agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 6 de octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de octubre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deba efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositara a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficios a la empleadora. 13) Hágase saber, insertese y reserve el original. Fdo. Marta Migueletto- Secretaria. - María Isabel Arroyo -Jueza.

\$ 1 542921 Jun. 23 Jun. 25

El Sr. Juez del Juzgado de ira. Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, sito en calle Alvear n° 2553, de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "AIBINDER, MONICA SUSANA C/ MELIA, JUAN GERMAN RAMON - PORTA, RUBEN JOSE s/ juicio ordinario de prescripción adquisitiva", CUIJ 21-226295787, y teniéndose por entablada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra herederos y/o pretensos herederos de los Sres. Juan German Ramón Meliá y Rubén José Porta, cita mediante edictos a quien tenga interés sobre el inmueble a prescribir el cual se individualiza como: dos lotes de terreno con todo lo en ellos existente, ubicados en el pueblo de Sauce Viejo, Distrito La Capital, de esta provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe, al tomo 315 Impar, Folio 2317, Número 17.883, de fecha 12/09/1973, partida de impuesto inmobiliario 10/300742539/0081-4 y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero civil don Rodolfo Esposito, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, bajo el número 57716, que se designan como lotes números 10 y 11 de la manzana letra "x" y tienen las siguientes medidas, superficies y linderos: lote 10: mide 10 mts de frente al norte sobre calle Buenos Aires por 20 mts de fondo en sus lados este y oeste encerrando una superficie total de 200 m2 y linda al norte con calle Buenos Aires, al sud con parte del lote 12, al este con el lote 11 y al oeste con

el lote 9; por su parte el lote 11: mide 10,75 mts de frente al norte sobre calle Buenos Aires, por 20 mts de fondo y frente al este por formar esquina encerrando una superficie total de 208,73 m2, libre de ochava y linda al norte y este con calle Buenos Aires y Uruguay respectivamente, al sud con parte del lote 12, al oeste con el lote 10 deslindado precedentemente, todos de acuerdo al plano citado y/o a los posibles o pretensos herederos de los Sres. Juan German Ramón Meliá y Rubén José Porta, a comparecer a estar derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, en virtud al siguiente proveído: "SANTO TOME, 3 de junio de 2025. Téngase presente lo manifestado, atento a las constancias de autos y lo informado por el RENAPER, corrija la carátula en tal sentido, teniéndose por entablada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra herederos y/o pretensos herederos de los Sres. Juan German Ramón Meliá y Rubén José Porta. Como lo solicita, cítese mediante edictos a quien tenga interés sobre el inmueble a prescribir y/o a los posibles o pretensos herederos de los Sres. Juan German Ramón Meliá y Rubén José Porta, a comparecer a estar derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria; Dr. HERNÁN G. GÁLVEZ, Juez. Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de junio de 2025.

\$ 1 542921 Jun.23 Jun.25

El Sr. Juez del Juzgado de ira. Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, sito en calle Alvear n° 2553, de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "AIBINDER, MONICA SUSANA C/ MELIA, JUAN GERMAN RAMON PORTA, RUBEN JOSE s/ Juicio Ordinario De Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-226295787, y teniéndose por entablada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra herederos y/o pretensos herederos de los Sres. Juan German Ramón Meliá y Rubén José Porta, cita mediante edictos a quien tenga interés sobre el inmueble a prescribir el cual se individualiza como: dos lotes de terreno con todo lo en ellos existente, ubicados en el pueblo de Sauce Viejo, Distrito La Capital, de esta provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe, al tomo 315 Impar, Folio 2317, Número 17.883, de fecha 12/09/1973, partida de impuesto inmobiliario 101300742539/0081-4 y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil don Rodolfo Esposito, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, bajo el número 57716, que se designan como lotes números 10 y 11 de la manzana letra "x" y tienen las siguientes medidas, superficies y linderos: lote 10: mide 10 mts de frente al norte sobre calle Buenos Aires por 20 mts de fondo en sus lados este y oeste encerrando una superficie total de 200 m2 y linda al norte con calle Buenos Aires, al sud con parte del lote 12, al este con el lote 11 y al oeste con el lote 9; por su parte el lote 11: mide 10,75 mts de frente al norte sobre calle Buenos Aires, por 20 mts de fondo y frente al este por formar esquina encerrando una superficie total de 208,73 m2, libre de ochava y linda al norte y este con calle Buenos Aires y Uruguay respectivamente, al sud con parte del lote 12, al oeste con el lote 10 deslindado precedentemente, todos de acuerdo al plano citado y/o a los posibles o pretensos herederos de los Sres. Juan German Ramón Meliá y Rubén José Porta, a comparecer a estar derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, en virtud al siguiente proveído: "SANTO TOME, 3 de junio de 2025. Téngase presente lo manifestado, atento a las constancias de autos y lo informado por el RENAPER, corrija la carátula en tal sentido, teniéndose por entablada Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva contra herederos y/o pretensos herederos de los Sres. Juan German Ramón Meliá y Rubén José Porta. Como lo solicita, cítese mediante edictos a quien tenga interés sobre el inmueble a prescribir y/o a los posibles o pretensos herederos de los Sres. Juan German Ramón Meliá y Rubén José Porta, a comparecer a estar derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria; Dr. HERNÁN G. GÁLVEZ, Juez. Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de junio de 2025.

\$ 150 543035 Jun. 23 Jun.25

Por disposición del Sr. Juez en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME C/ CREMA RUGGERO Y OTROS s/ Apremio" CUIJ N° 21-22611987-32 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, se hace saber a los Sres. CREMA RUGGERO Y SOSA ALICIA RAQUEL, que se han dispuesto los siguientes decretos: "SANTO TOME. 22 de Febrero de 2023 Téngase presente el informe de Mesa de Entradas que antecede. Habiendo reingresado los autos, agréguese el escrito suelto que se encontraba reservado y proveyendo cargo N° 952/2018: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, otórgasele participación legal. No habiendo términos en curso, a la suspensión solicitada: no ha lugar. Hágase saber a la profesional que los autos se encuentran a su disposición en casillero. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 30 CPCC). Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO (Secretaria) - DR. HERNÁN G. GÁLVEZ (Juez).- y "SANTO TOME, 3 de Diciembre de 2024. Agréguese la documentación en copias acompañada, informes y dos cédulas sin diligenciar. Previo a lo solicitado: acompañe constancia tributaria a fin de regular honorarios, conforme se ordenara en fecha 27.2.23. Encontrándose vencido el bloque, acompañe informes art. 41 y libre inhibición actualizados. Notifíquese en forma el proveído de ficha 22.2.23 y el presente. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 3° CPCC) Fdo. Dra. Hernan G. Galvez (Juez.). Dra. Maria Serrano (secretaria). Santo Tome, 04 de Abril de 2025.

S/C 542999 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "VILLARREAL, ANALIA VERÓNICA s/ Quiebras" (CUIJ N° 21-26192286-7) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. Analía Verónica Villarreal, D.N.I. N° 24.834.876, con domicilio real en calle 32 Bis N° 1863, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 25 de Julio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día si-

guiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO— Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría, 4 de Junio de 2025.

S/C 542568 Jun. 23 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: "CASTANEDA ARIEL RAUL s/ Quiebras" (Expte. CUIJ N° 21-26191121-O) que por resolución judicial de fecha 22 de mayo de 2025 • AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:.....RESUELVO 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 8 de Octubre de 2.024, estableciéndose como nueva fecha el día 23 de Junio de 2.025. Señalar el día 23 de Julio de 2.025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 19 de Agosto de 2.025 para la presentación de los informes individuales; el día 10 de Octubre de 2.025, para la presentación del informe general. II- Publíquese los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo: Dra. Laura María Alessio (Jueza cargo); Dr Leandro Carlos Buzzani (Secretario).
\$ 1 542019 Jun. 23 Jun. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CORGNALI, NELIDA YOLANDA Y OTROS c/ SUCESORES DE CORGNALI, ARMANDO Y OTROS s/ Juicio De División De Condominio" CUIJ 21-23324337-71 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 34, Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a los herederos de FEDERICO CORONALI, D.N.I. N° 6.339.463 del decreto de fecha 27 de Febrero de 2025, que dispone: Téngase presente, agréguese. Atento a lo manifestado, cítese por edictos a los herederos por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines y efectos en la forma solicitada, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Dr. Miguel Esteban Juez; Dr. Alejandro Nisnevich Secretario. VILLA OCAMPO., 05 de mayo de 2025.
\$ 500 542942 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de ira. Inst. de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en los autos: "RODRIGUEZ LUIS MARIO c/ LAIS, AYIS SALVADOR Y OTROS s/ Usucapion (ORDINARIO)" CUIJ N° 21-22805399-3, se ha ordenado emplazar a los codemandados/as Asad Miguel ADAD, Werfril Freddy CASTRO, Eduardo Mario MORHAIM y/o sus respectivos herederos, por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Ana Hergui, Secretaria; Dr. Hernán Gálvez, juez.- Coronda, 03 de Jun. 2025.
\$ 100 542950 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ AGUIRRE, JORGE RAUL s/ apremio municipal" (CUIJ 21-24395869-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra AGUIRRE, JORGE RAUL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Colón 2784 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 0120800-16644510199-8 por el cobro de la suma de \$ 181.261,87. - (pesos ciento ochenta y un mil doscientos sesenta y uno con ochenta y siete centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 181.261,87.- como capital, con mas la suma de \$ 90.630,93.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. 14 DE mayo de 2025. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualiza o.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. LUCILA VICINI, SECRETARIA. Sastre. 14 de mayo de 2025.
S/C 542449 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ BUSTOS, EVA ROSA s/ Apremio Municipal" (CUIJ 21-24395870-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra BUSTOS, EVA ROSA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Garay 578 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 12 0800-6688410058-9 por el cobro de la suma de \$ 195.311,97. - (pesos ciento noventa y cinco mil trescientos once con noventa y siete centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO

días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 195.311,97.- como capital, con mas la suma de \$ 97.655,98.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre 14 de mayo de 2025. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 14 de mayo 2025.
S/C 542448 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CARRIZO, JULIO s/ Apremio MUNICIPAL (CUIJ 21-24395872-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Mayo de 2025, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra CARRIZO, JULIO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle 25 de Mayo 372 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 0120800.-166533/00211 por el cobro de la suma de \$ 391.402,52. (pesos trescientos noventa y un mil cuatrocientos dos con cincuenta y dos centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Agua, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 391.402,52 como capital, con mas la suma de \$ 195.701,26.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que 5 acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre 14 de mayo de 2025. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 14 de mayo 2025.
S/C 542454 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BIENVENIDO, CHEROUVRIER s/ apremio municipal" (CUIJ 21-24395873-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 09 de Mayo de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra BIENVENIDO CHEROUVRIER, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Remedios de Escalada 1000 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800166847/0038-4, por el cobro de la suma de \$ 226.937,96.- (pesos doscientos veintiséis mil novecientos treinta y siete con noventa y seis centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, Obras de Cloacas y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 226.937,96.- como capital, con mas la suma de \$ 113.468,98.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. ". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre 14 de mayo de 2025. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. LUCILA VICINI SECRETARIA. Sastre, 14 de mayo 2025.
S/C 542453 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ CINGOLANE, STELLA MARIS Y OTROS s/ Apremio Municipal" (CUIJ 21243958587), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 12 de mayo de 2025, Por presen-

tado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra CINGOLANE, STELLA MARIS Y/O CINGOLANE, LAURA BEATRIZ, y/o quien res heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Belgrano 352 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800.16601310018.9 por el cobro de la suma de \$ 252.843, 11 pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres con once centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Agua, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 252.843, 11 como capital, con más la suma de \$ 126.421,55.7 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ, BROIN, JUEZA, Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. En consecuencia queda/n Ud/s debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deba comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley.- Dra. Lucila Vicini, Secretaria. Sastre, 14 de mayo de 2025.

S/C 542452 Jun. 23 jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/BORETTO, HUGO S/Ejecución Fiscal" - CUIJ N° 21-24395884-6, se ha ordenado citar por este medio a BORETTO, HUGO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las Partidas de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00073048/0000 y N° 08-43-00-073041/0000, para que dentro del término de diez días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.

A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 13 de Mayo de 2025 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra BORETTO, HUGO, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con la Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-43-00-073048/0000 y 08-43-00-073041/0000, por el cobro de la suma de \$ 584.090,15.-, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de DIEZ días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímesele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento al Oficial de Justicia del Juzgado que por domicilio corresponda. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la parte accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$584.090,15.-, con más la suma de \$ 292.045,07.- presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Lucila Vicini, Secretaria; Dra. Patricia González Broin, Jueza.

S/C 542556 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "GOMEZ, MIGUEL ANGEL c/ MARQUEZ, SILVIA RAQUEL s/ Accion Reivindicatoria" (CUIJ N° 2102028813-9) se hace saber a ELIDA MARIA MASSIMINO y/o sus sucesores que se los ha declarados rebeldes en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: GALVEZ (JUEZ a/c) - SIMONETTI SECRETARIA.

S/C 542592 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/ BARU, MARIA LAURA y Otro S/ EJECUTIVO - Expte. N° 21-23335721-6" se ha ordenado lo siguiente: Avellaneda, 27 de Agosto de 2024.-Por presentado, por constituido domicilio y por parte en el carácter que invoca. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$217.773,09, más intereses y costas contra María Laura Baru, DNI N° 32.579.039 y Diego Nicolás Molina N° 30.405.375, ambos domiciliados donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Previa entrega del pagaré original, liquidación de préstamo, solicitud de préstamo, solicitud y condiciones de préstamo y condiciones particulares del préstamo, base de la ejecución para ser intervenidos por Secretaria y su posterior devolución, anótese la inhibición general de bienes de los los demandados, en cantidad suficiente hasta cubrir el 50 % de la suma reclamada (\$108.886,55 por cada uno) con más el 100% presupuestado para intereses y costas. A sus efectos, librese los oficios de rigor al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional N° 2 de Reconquista (Sta. Fe), autorizándose a intervenir en su diligenciamiento a la peticionante y/o a los propuestos con amplias atribuciones de ley. Téngase presente la autorización conferida, con el alcance expresado, a la Dra.

Anabela Delpippo y Dr. Mauricio A. Delbon Torossi, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Se agrega la documental escaneada y se procede a constituir a profesional interviniente como depositario judicial de la documental original con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del Código Penal). Se constituye domicilio de depósito en el procesal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie..... Notifíquese.- Fdo.: Dr. Cristian Mudry, Secretario; Dra. Maria Cecilia Belfiori, Jueza a/c.

OTRO DECRETO:Avellaneda, 11 de Diciembre de 2024.- Agréguese y téngase presente la publicación de edicto acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese.-Fdo.: Dr. Cristian Mudry, Secretario; Dra. Maria Cecilia Belfiori, Jueza a/c.

\$ 1000 541279 Jun. 23 Jun. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL de ESPERANZA a cargo de la Dra. VIRGINIA INGARAMO, se hace saber que en autos GOMEZ, MANUEL EDUARDO S/ QUIEBRAS CUIJ 21-26301802-5 se han regulado honorarios en la suma \$2.503.397,03, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$1.752.377,92 (70%) para la Sindicatura de autos CPN Maria Andrea MAINETTI y \$751.019,11, equivalente a 9,48 JUS (30%) para la Dra. Maria Ines MAIORANO y se ha presentado proyecto de distribución, el cual se pone de manifiesto por el plazo de ley. Fdo Dra Virginia Ingaramo Jueza Santa Fe, Junio 2025

S/C 543083 Jun. 24 Jun. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber los autos caratulados "GOMEZ, MANUEL JESUS s/ Quiebra", (CUIJ 2170-O) se ha declarado la quiebra en fecha 30 de abril de 2025 de Manuel Jesús

DNI N° 37.903.718, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado ad litem en calle Humberto Primero N° 742 de la Ciudad de Helvecia, Provincia de e y con domicilio ad litem constituido en calle Mariano Comas N° 3049 de la Santa Fe. Es Sindico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli La fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: lagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 30 de abril de 2025: Y

Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ... 10) Fijar el día 01 de de 20255 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones locación de sus créditos al Sindico. 11) Fijar el día 15 de septiembre de 2025, echa en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, de noviembre de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el general. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 26 de mayo de 2025. . Proveyendo cargo N° 4670: Téngase presente la aceptación al cargo de Sindico formulada CPN Horacio Andrés Romagnoli, a quien se encomienda la publicación de comunicando día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores solicitan verificaciones. Proveyendo escrito cargo N° 4686: Por recibido, ese. Notifíquese. Fdo: DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA) - Dra. ROMINA KILGELMANN (JUEZA). Santa Fe, 28 de mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 543152 Jun.24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON, SERGIO ADRIAN s/ Pedido de Quiebra", CUIJ N° 21-02052230-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Sergio Adrián Verón, DNI 40.645.907, domiciliada realmente según manifiesta en calle Rivadavia N° 9629 casa 142. 29 de abril III, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 30 de mayo de 2025. Nestor Tosolini, Secretario.

S/C 542347 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa fe, se hace saber que en los autos caratulados ZANABRIA, EDGARDO s/Quiebra. CUIJ N° 21-02052463-1 ha sido designada como Sindico la CPN ADRIANA BONAVIA, con domicilio en Calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a Viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 hs a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar las verificación de los credits ante la sindicatura es 20/8/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena:

" Santa Fe 30 de Mayo de 2025...habiendo resultado sorteada sindica la C.P.N. Bonavia Adriana, designasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley... Téngase presente la aceptación al cargo formulada por parte la Sindica CPN Bonavia Adriana. Hagase saber que deba publicar edicto comunicando el día, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la cual podrán los acreedores formular sus insinuaciones. Notifíquese. Firmado Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 02 de Junio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 542354 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LANDABUROCARA PAOLA s/ Quiebra 21-02050699-4, ha sido designada como Síndico el CPN Alejandro Ruben Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs y Lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel debiera depositarse al CBU: 1910340655134006107499..Banco Credicoop. El Arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 23 de mayo de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 542355 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: TALANDRI Pablo Luciano s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02051773-2, las siguientes Resoluciones: "SANTA FE, 8 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PABLO LUCIANO TALANDRI, argentino, mayor de edad, D.N.I. 30.802.467, de apellido materno CLEMENT, con domicilio real en calle Pte. Roca N° 2085 de la ciudad de Coronda - Provincia de Santa Fe, y legal en calle Rioja N° 3213 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.....Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Gisela Soledad Beadez (Secretaria); otro Decreto: "SANTA FE, 29 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 6380: Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos: CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI. Publíquense edictos. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Gisela Soledad Beadez (Secretaria)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai., constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionarán los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Gisela Beadez, secretaria subrogante, secretaria subrogante.

S/C 542375 Jun.24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, - se hace saber que en los autos caratulados "FORASTIERI, SABRINA GISELA s/Solicitud Propia Quiebra- CUIJ: 21-02052273-6"9 en fecha 23/05/2025 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 01/07/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria).Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe,29 de mayo de 2025.Romina soledad Freyre, secretaria.

S/C 542382 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MANZO DANTE AGUSTIN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02053277-4 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe,05 DE Jun. De 2025.(...)resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Dante Agustín Manzo DNI N° 41 490 155 con domicilio real en calle Ayacucho 3760 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Corrientes 2724 Of. 4 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, ICQ). 7. Prohibir pagos al fallido. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "6" para el 11/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma Lucila Crespo, secretaria.05 de Junio de 2025.

S/C 543020 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ALDAO, SILVIA LILIANA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02053222-7) se ha declarado en fecha 10/06/2025 la quiebra de SILVIA LILIANA ALDAO, de apellido materno "PERALTA", DNI. N° 21.619.185, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 30 de Julio 809 de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/08/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 543003 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SANCHEZ, NATALIA GUADALUPE s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02053368-1) se ha declarado en fecha 10/06/2025 la quiebra de NATALIA GUADALUPE SANCHEZ, de apellido materno "GAMBOA", DNI. N° 27.569.545, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Mariano Cabal sin planta urbana de la localidad de Saladero Cabal, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Cordoba N° 2542 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/08/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 543002 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace Saber que en los autos caratulados: VIVAS, SILVIA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra- CUIJ N° 21-02038757-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Readequados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución de que así lo dispone expresa : Santa FE, 14 de octubre de 2024....se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 2.668.746,41 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia , a distribuir en la siguiente proporción :1º \$ 1.868.122,48 para el CPN Martin Marcos Rossi,2º) \$ 800.623,92 (9,480740 jus),para el Dr. Estanislao Jose Diaz.... En conjunto y proporción de ley tanto para Dr. Estanislao Jose Diaz.... en conjunto y proporción de ley tanto para el Dr. Estanislao Jose Diaz, como para la Dra. Irusta Joaquina Maria.... Notifíquese. Fdo.: Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza (Juez) – Dra. Maria Lucila Crespo (Secretaria).Otro decreto dice: SANTA FE, 07 de abril de 2025.De Manifiesto el informe final y proyecto de distribución por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ .Fdo.: Dra. Maria Lucila Crespo (Secretaria). 03 de Junio de 2025.

S/C 542406 Jun. 24 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SILVA, EMILIO EDUARDO s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02053215-4, la siguiente resolución: "Santa Fe, 04 de Junio de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emilio Eduardo Silva, DNI N° 37.802.176 con domicilio real en calle 4to Pasaje 2455, y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3 A, ambos de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "13" para el 11/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).Maria Jose Lusardi, prosecretaria.

S/C 542022 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, Iván Gustavo Di Chiazza se hace saber que en el marco de los autos MUNOZ, Oscar Ariel s/Solicitud propia Quiebra –(CUIJ 21-02021172-2), se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo : 2025, Resolución : 192, expresa:" Santa Fe, 05 de Junio de 2025. Resolución conclusión:... Por Ello, arts. 228 y 229 LCQ y demas normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 Y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Fdo: Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 10 de junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria,

S/C 543021 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARANDA, WALDA EVANGELINA INES s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02051687-6), se ha declarado la quiebra en fecha 10/06/2025 de Walda Evangelina Inés Aranda, DNI 23.630.758, mayor de edad, empleada, apellido materno Pacheco, viuda, domiciliada realmente en Rosario 446 de la Localidad de San Fabián, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad item constituido en calle Amenábar 2965 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/08/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.).Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 543004 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: **BODINI, MARCELO FERNANDO VALENTIN s/ Quiebra** CUIJ 21-02053336-3 se ha dispuesto: SANTA FE, 11/06/2025: 1) Declarar la quiebra de MARCELO FERNANDO VALENTIN BODINI DNI 31.610.260 domiciliado realmente en calle Córdoba N° 1585 de la Ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y legalmente en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do Oficina "A" de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al Inhibido los que serán ineficaces. (...) II) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el DNI 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/25 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERONICA O. TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 542982 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: **SOPEREZ, LUIS MARIO s/ Solicitudo Propia Quiebra** CUIJ 21-02050205-0 se ha dispuesto: SANTA FE, 10/06/2025: 1) Declarar la quiebra de LUIS MARIO SOPEREZ DNI 6.264.976 domiciliado realmente en calle Los Eucaliptos s/n Colastine Norte y legalmente en Primera Junta 2507 Piso 3 Oficina 6 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) II) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 25/08/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 22/09/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/25 para la presentación del Informe General. (4. Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERONICA O. TOLOZA- SECRETARIA.
S/C 542987 Jun. 24 Jun. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VOTTERO, MARIA BELEN s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02052672-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: "Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VOTTERO, MARIA BELEN s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-2052612-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en Fecha 26/05/2025, se ha ordenado) Declarar la quiebra de MARIA BELEN VOTTERO, D.N.I. N° 31.052.177 argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Dr. Favaloro N° 1.819 de la ciudad de Coronda (S.Fe) y legalmente en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe.- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: de Lunes a viernes de 8:12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342155448950; Celular.- Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes asilo soliciten.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. (...) II) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el 18/08/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 15/09/2025 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día a 28/10/25 para la presentación del Informe General (...). Firmado: Dra. VERONICA TOLOZA: Secretaria: Dr. GABRIEL O. ABAD. Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 542983 Jun. 24 Jun. 30

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la DRA. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos "BARZOLA, GERMAN ALBERTO s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02003872-9), se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de 2025. Secretaria.
\$ 1 542918 Jun. 24 Jun. 25

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA IRA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, DRA. GEORGINA P. BENZO — prosecretaria y DR. IVAN DI CHIAZZA Juez A/C, comunica por dos días que en los autos: CORONEL, CLAUDIA INES s/ Solicitudo Propia Quiebra 21-02006581-5, se ha presentado proyecto de distribución de fondos COMPLEMENTARIO.— Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.
\$ 1 542215 Jun. 24 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RAMOS, LUMILAAZUL s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02051707-4), se ha declarado la quiebra de LUMILA AZUL RAMOS, DNI N° 44.865.5791 domiciliada realmente en calle Europa N° 8820, Barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 543156 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe en autos caratulados CONSTRUCCOM SH Y OTRO s/ Quiebra (CUIJ 21-00879737-1) se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 06 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de la firma CONSTRUCCOM SOCIEDAD DE HECHO Y SRES. Edgardo Donato SANTOMERO y Osvaldo Luis Jesús Maria DI STEFANO, dando por concluida la intervención de la Sindicatura 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los Oficios pertinente a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial.- Insertese copia, protocolícese el original y notifíquese.— Firmado: digitalmente por: Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Juez a/c Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria." Se publica a los efectos legales. Santa Fe, 10 de junio de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 542981 Jun. 24 Jun. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro 1, se hace saber que en los autos: **CEJAS, LILIANA SOLEDAD s/ Solicitudo Propia Quiebra** CUIJ 21-02052933-1 se ha dispuesto: SANTA FE, 6/06/2025: 1) Declarar la quiebra de CEJAS, LILIANA SOLEDAD DNI N° 31.708.674 (CUIL N° 27-31708674-7), domiciliada realmente en calle Gran Malvinas 1.868 Coronda, provincia de Santa Fe; y legalmente en La Rioja 3212 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 1) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 25/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/25 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA- SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 542980 Jun. 24 Jun. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 50 Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: LUTTI, JORGE RICARDO s/ Quiebra "expte. CUIJ 21-02012707-1 se ha presentado el proyecto de distribución complementario, el que se ha puesto de manifiesto por el término de ley, ordenándose notificar conforme lo disponen los art. 218 y 219 de la ley 24522. Lo que se publica a los fines de las normas mencionadas.
Santa Fe, de junio de 2025.
\$ 1 542393 Jun. 24 Jun. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos **ABALOS SONIA NOEMI s/ Quiebra** 21-02044985-0 presentado Informe final , proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes CPN IGNACIO MARTIN PACHECO HUBER en la suma de \$ 2.120319,81 y Dr. Claudio Ruben Saucedo en la suma de \$ 908.708,49. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2025. Secretaria.
\$ 1 542217 Jun. 24 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: **CALLIGARO, CLARISA ARACELI o/ NUEVA POMPEYA S.R.L. s/ ESCRITURACIÓN**; CUIJ 21-02043732-1 se ha dictado el siguiente proveído: SANTA FE, 7 de Abril de 2025. Agréguese. Cargo N° 12678 (fs. 20 vto./21). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, se le acuerda la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda ordinaria de escrituración del inmueble baldío designado como Lote N° 22 de la Manzana N° 8336 del Plano Municipal N° 1613 del año 1952, empadronado bajo la Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-134068/00/6-8, dominio inscripto en mayor superficie a nombre de Nueva Pompeya S.R.L. el 15 de Octubre de 1951 bajo el N° 48203, F° 2264, T° 169 impar, Departamento La Capital del Registro General contra Nueva Pompeya Sociedad De Responsabilidad Limitada, en su carácter de titular de dominio, a quien se cita y emplaza a estar derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. GABRIELA SUÁREZ, Secretaria; Dr. JAVIER DEUD, Juez a/c. Santa Fe, 29 de Abril de 2025.
\$ 100 541113 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 1 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: "BUSANICHE, JULIO ROBERTO C/ DUARTE DEBORA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", (Expte. N° 21-15796923-1), ha resuelto notificar al SR IBRAIN DANIEL ALBERTO el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de Abril de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Sr Ibrain Daniel Alejandro. Notifíquese. FDO: Dr. Javier Deud (Juez) -Dra. Silvina Diaz (Secretaria). Santa Fe, de abril de 2025

\$ 300 542750 Jun. 24 Jun. 26

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (SF), a cargo del Dr. Daniel Vicente Zozo, Secretaria de la Dra. Cecilia V. Tovar se hace saber que dentro de los autos caratulados: ANGULO FASCENDINI, LEONARDO MATIAS s/ Cambio de Nombre CUIL N° 21-26260184-3 se ha dictado lo siguiente: San Jorge 03 de Junio de 2020: Por presentado, domiciliado, con patrocinio letrado de la Dra. Andrea Moretti. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Cambio de Nombre a fin de dejar establecido la supresión del apellido materno "Angulo". Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifiquen los agentes Carreri y/o Sánchez. Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zozo. Dra. Cecilia V. Tovar-Secretaria.05 de junio de 2025.Dra. MA. De los Milagros de la Torre, secretaria.
\$ 66 542920 Jun. 24 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a por el término y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho a RUBIN ROSA y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso individualizado con Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-24-00-043634/0000-5, en la causa "OLIVA ROSA c/ Sucesores de Rubin Rosa R Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE PARTIDA IMPUESTO INMOBILIARIO N° 07-24-00-043634/0000-5" CUIJ N° 21-26140697-4 "San Cristóbal, 29 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N93845: Agréguese cédula diligenciada. Cítese a los sucesores de Rubin Rosa y/o titular del inmueble partida impuesto inmobiliario N° 07-24-00-04363410000 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo establece el Art. 597 CPCC en los términos del art. 73 CPCC. Notifíquese. - Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 02 de Junio de 2.025.
\$ 33 542657 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: "PERRET, JOSE LUIS c/ SAAVEDRA, LUISA Y/O PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/ Usucapion" (CUIJ N° 21-26140819-5), ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL 13 de mayo de 2025, Agréguese. Teniendo en cuenta que ante la falta de inscripción dominial no puede establecerse con precisión la titularidad y subsistencia del dominio del inmueble que se pretende usucapir y considerando además que la identificación de titulares en otros empadronamientos no puede obstar a la citación del propietario incierto, a los fines de garantizar la defensa de los derechos del propietario desconocido, téngase por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA –trámite juicio ordinario- contra LUISA SAAVEDRA y/o sus herederos y/o PROPIETARIOS DESCONOCIDOS y/o contra quien resulte propietario y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado conforme lo establecen los arts. 73 y 597 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, a los fines de notificar a la Sra. Luisa Saavedra, librese oficio por Secretaría a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe domicilio de la misma y/o en su caso fallecimiento. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Capivara para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Recaratúlense los presentes. Tome razón Mesa de Entradas. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Matías Colón, Juez A/C. San Cristóbal, 29 de Mayo de 2025.Dr. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.
\$ 82,50 542517 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "PERRET, JOSE LUIS c/ PEREZ, CACIANO Y/O PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/ Usucapion" (CUIJ N° 21-26140821-7), se ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL 09 DE MAYO DE 2025, Advertido en este estado que ante la falta de inscripción dominial no puede establecerse con precisión la titularidad y subsistencia del dominio del inmueble que se pretende usucapir y considerando además que la identificación de titulares en otros empadronamientos no puede obstar a la citación del propietario incierto, a los fines de garantizar la defensa de los derechos del propietario desconocido, revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 27/02/25 y en su lugar provéase: Téngase por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -trámite juicio ordinario- contra CACIANO PEREZ y/o sus herederos y/o PROPIETARIOS DESCONOCIDOS y/o contra quien resulte propietario y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado conforme lo establecen los arts. 73 y 597 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, a los fines de notificar al Sr. Caciano Perez, librese oficio por Secretaría a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe domicilio del mismo y/o en su caso fallecimiento. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Capivara para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Recaratúlense los presentes. Tome razón Mesa de Entradas. No habiendo sido observada la liquidación actuarial practicada

en fecha 29105124, apruébasela en cuanto por derecho corresponda. Intímase al pago de los sellados de ley en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de dar intervención a los organismos de contralor. Notifiquen. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Matías Colón, Juez A/C. San Cristóbal, 29 de Mayo de 2025.Dr. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.
\$ 95,70 542511 Jun. 24 Jun. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "PERRET, JOSE LUIS c/ MARCHI, DORILA MARIA DE GRIMALT Y/O PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/ Usucapion" (CUIJ N° 21-26140820-9), se ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL 09 DE MAYO DE 2025, Agréguese. Teniendo en cuenta que ante la falta de inscripción dominial no puede establecerse con precisión la titularidad y subsistencia del dominio del inmueble que se pretende usucapir y considerando además que la identificación de titulares en otros empadronamientos no puede obstar a la citación del propietario incierto, a los fines de garantizar la defensa de los derechos del propietario desconocido, téngase por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -trámite juicio ordinario- contra MARCHI, DORILA MARIA DE GRIMALT y/o sus herederos y/o PROPIETARIOS DESCONOCIDOS y/o contra quien resulte propietario y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado conforme lo establecen los arts. 73 y 597 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, a los fines de notificar a la Sra. Marchi, Dorila Mario de Grimalt, librese oficio por Secretaría a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe domicilio de la misma y/o en su caso fallecimiento. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Capivara para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Recaratúlense los presentes. Tome razón Mesa de Entradas. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Matías Colón, Juez A/C. San Cristóbal, 29 de mayo de 2025.
\$ 79,20 542512 Jun. 24 Jun. 26

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación d Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "REINOSO, FRANCISCO RAUL RECTIFICACION DE PARTIDA - CUIJ 21-25277718-8" donde se pretende cambio de apellido de Francisco Raúl Reinoso, DNI 46.220.117, por el de Francisco Raúl Antoniazzi, se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, VERA, 28 de Febrero de 2024.- Téngase presente. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 CCYC, publíquese en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses ... Notifíquese". Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez); Dra. Beatriz Deiber (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, de septiembre de 2024.
S/C 542577 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "SOUILHE, LARA JOSELINA s/ Cambio De apellido - CUIJ 21-25278606-3", donde se pretende el cambio de apellido de LARA JOSEFINA SOUILHE, D.N.I. N° 40.925.287, por el de LARA JOSEFINA MAZZON se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 27 de noviembre de 2024.-... Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcyC Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses... Notifíquese". Firmado: Dra. Monica Alegre (Secretaria Subrogante), Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 03 de Abril de 2025.Dra. Monica Alegre, secretaria subrogante.
S/C 542575 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "ALESSO, MARIA FERNANDA s/ Cambio De Apellido - CUIJ 21-25278585-7" donde se pretende el cambio de apellido GONZALO SANCHO DNI 48.738.037 y NICOLAS SANCHO DNI 52.372.427 por GONZALO ALESSO y NICOLAS ALESSO se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 12 de NOVIEMBRE de 2024.-... Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCYC Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses. (...)". Firmado: Dr. Juan M. Rodrigo(Juez); Dra. Mónica Alegre (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, de Abril de 2025.Dra. Mónica Alegre, secretaria, Subrogante.
S/C 542574 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "CISNEROS, LUANA AGOSTINA s/ Cambio De Apellido - CUIJ 21-25277944-9 donde se pretende el cambio de apellido de LUANA AGOSTINA CISNEROS - DNI 46.654.971 a LUANA AGOSTINA MAIDANA se manda publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA,

12 de Septiembre de 2023.- (...). Por iniciada Gestión de CAMBIO DE APELLIDO, téngase presente. (...). Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcyC Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses.... Notifíquese". Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez); Dra. Beatriz Deiber (Secretaría). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera de abril de 2025.Dra. Mónica Alegre, secretaria subrogante.
S/C 542581 Jun.24 Jun. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-46531016-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REZZA PAOLA SOLEDAD y ARCE MARIO ALBERTO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado REZZA PAOLA SOLEDAD y ARCE MARIO ALBERTO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Noviembre de 2024. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542783 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16530095-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANTILLAN BARBARA SOLEDAD s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SANTILLAN BARBARA SOLEDAD para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542686 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16530160-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAJOY ESTELA MARIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RAJOY ESTELA MARIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542687 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE N° 21-16524990-6 -MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORBAT MIGUEL ALEJANDRO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CORBAT MIGUEL ALEJANDRO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 542756 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16532706-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARDOZO ANDREA JORGELINA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CARDOZO ANDREA JORGELINA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542757 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE N° 21-16527858-2 -MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL PAOLA BEATRIZ s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CORONEL PAOLA BEATRIZ para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 542758 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16530064-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVES OSVALDO ANTONIO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CHAVES OSVALDO ANTONIO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542759 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16527488-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOTO MATIAS RUBEN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SOTO MATIAS RUBEN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Marzo de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 542761 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16529860-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ HECTOR RAFAEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RODRIGUEZ HECTOR RAFAEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542762 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16527489-7- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDIETA NESTOR DARIO JESUS s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MENDIETA NESTOR DARIO JESUS, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Marzo de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 542763 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16531224-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA VICTOR HUGO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MANSILLA VICTOR HUGO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542764 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16505464-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TELLINI BETIANA SOLEDAD s/APREMIO, se cita por el presente al demandado TELLINI BETIANA SOLEDAD, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Marzo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542765 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16520995-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JANCOVICH SANDRO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado JANCOVICH SANDRO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542766 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16530053-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHIARELLI JOSE MARIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CHIARELLI JOSE MARIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Noviembre de 2024. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542767 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16520260-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COSECHAR COMERCIAL SRL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado COSECHAR COMERCIAL SRL para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Abril de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542768 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16529560-6 -MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VARELA CLAUDIA DANIELA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado VARELA CLAUDIA DANIELA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción le-

gítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542683 Jun. 24 Jun. 26

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/GONZALEZ SOLEDAD DOLORES s/Ordinario, Expte. N° 302/2011, CUIJ N° 21-24060034-7, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado GONZALEZ SOLEDAD DOLORES (DNI N° 29567188) del ofrecimiento efectuado por la parte actora de dar por cancelado el expte. y la deuda que originara el mismo, librándose orden de pago a la actora por la suma total de \$ 199.788,17, evitándose iniciar un nuevo expte. el cual traería aparejado nuevas costas e intereses. Se transcribe decreto: Rafaela, 17/12/2024, Estése a lo ordenado en el proveído que antecede. Sin perjuicio de ello y a sus efectos hágase saber al demandado en su domicilio real los términos del escrito de fs. 108 (con recepción de cédula en forma personal y copia de dicho escrito). Importando dicha actuación una oferta de transacción intimase a la demandada Soledad Dolores González a que se expida por escrito al respecto y/o se presente personalmente al juzgado a tal fin en el término de tres (3) días bajo apercibimientos de considerar la propuesta como aceptada (Art. 263 1641 del CCCN). Notifíquese. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria; GUILLERMO A. VALES, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Frana Guillermina, Prosecretaria.
\$ 52,50 542685 Jun. 24 Jun. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/CAPRISTO MONICA TERESITA s/Ordinario CUIJ 21-24056976-8, ha ordenado notificar por edictos a Mónica Teresita Capristo DNI N° 12401385 del ofrecimiento efectuado por la parte actora de dar por cancelado las actuaciones y la deuda que originara la misma, librándose orden de pago a la actora por la suma total de \$ 433.054,40 evitándose iniciar un nuevo expte. el cual traería aparejado nuevas costas e intereses, Se transcribe decreto: RAFAELA, 21/03/2025, Atento a las constancias de autos y al trámite de la presente causa, y no habiéndose dado en pago la suma depositada, revóquese por contrario imperio el decreto que antecede y ordénase: Hágase saber a la accionada en su domicilio real, los términos del escrito de fs. 118 (con recepción de cédula en forma personal y copia de dicho escrito). Importando dicha actuación una oferta de transacción, intimase a la demandada Mónica Teresita Capristo a que se expida por escrito al respecto y/o se presente personalmente al juzgado a tal fin, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de considerar la propuesta como aceptada (Art. 263, 1641 del CCCN. Notifíquese. Fdo. GUILLERMINA FRANA, ABOGADA-PROSECRETARIA; GUILLERMO A. VALES, ABOGADO -JUEZ. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Frana Guillermina, Prosecretaria.
\$ 52,50 542684 Jun. 24 Jun. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16532455-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOTELO RUBEN DARIO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SOTELO RUBEN DARIO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542677 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16532457-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA SEBASTIÁN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado LUNA SEBASTIÁN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Gustavo F. Mié, Secretario.
S/C 542675 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16532257-3 -MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAAVEDRA MARCOS GONZALO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SAAVEDRA MARCOS GONZALO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 542674 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16532287-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA DEBORA NATALIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SOSA DEBORA NATALIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 542673 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16511437-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAPADOPULOS ROBERTO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado PAPADOPULOS ROBERTO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 542671 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16532709-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEDINA LUCIANA CECILIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado MEDINA LUCIANA CECILIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.
S/C 542670 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MORIN CECILIA GRACIELA c/ARMANDO MIRNA DEL CARMEN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-23698728-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARMANDO MIRNA DEL CARMEN, DNI F3.691.410, fallecida el día 18/12/2024, con último domicilio en Lamadrid 632 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. M. Victoria Trossero, Secretaria y Lucas Marín, Juez a/c. Rafaela, 2 de Junio de 2025. Tatiana Berlincourt, Prosecretaria.
\$ 50 542508 Jun. 24 Jun. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF), a cargo del Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, sito en calle Lucas Funes 1671, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: VARELA, DIEGO FABIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; N° 21-25029804-5, se hace saber el Proyecto de Distribución puesto de manifiesto, que se pone a disposición mediante la publicación de Edictos durante Dos días (2), según lo normado por el art. 218 de la L.C.Q. A tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: Reconquista, 30 de Diciembre de 2024. Proveyendo cargos N° 12630/24 y 12631/24: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edict \$ 500 542868 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4 - Familia de Reconquista (SF), se ha ordenado notificar al Sr. ADRIAN LUIS BRAVO, D.N.I. 17.111.497, CUIT 20-17111497-8, del decreto dictado en autos BERNERI ROMINA MARIA c/BRAVO ADRIAN LUIS s/APREMIO; CUIJ 21-23543614-8, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito N° 4 - Familia - de Reconquista Pcia. de Santa Fe: RECONQUISTA, 13 de Marzo de 2025. Agréguese. Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. ROMINA BERNERI en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 397.771,89), equivalentes a 4,30 JUS -Resolución Secretaría de Gobierno del día 23-12.2024 C.S.J.S.F. Monto de la unidad Jus: \$ 92.306,55, conforme lo normado por el art. 7 inc. 2 ap. b) de la ley provincial 6767 (ref. Ley 12.851) y el art. 13 de la Ley 24.432, fijándose como intereses moratorios, la tasa activa promedio del Banco Nación para las operaciones de descuentos de documentos comerciales. Con más el 13% de aportes de ley correspondientes. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Dr. Conrado Chaperro, Juez a/c- Dra. Paola Milazzo, Secretaria. Reconquista, 4 de Junio de 2025.
\$ 500 542868 Jun. 24 Jun. 26

RAFAELA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en autos caratulados "ORONAS CLAUDIO ALBERTO C/ DRIGATTI DEBORA NOELIA S/DIVORCIO" CUIJ 21-27897401-1, se notifica a la Sra. DÉBORA NOELIA DRIGATTI, D.N.I. N° 33.733.845 de la siguiente sentencia de divorcio: "RAFAELA, 19 de agosto de 2024.- Y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda, declarando el divorcio de Claudio Alberto ORONAS (D.N.I. N° 36.054.833) y Débora Noelia DRIGATTI (D.N.I. N° 33.733.845), quienes contrajeron matrimonio en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el día 28 de enero de 2016, conforme acta n° 16, Tomo I, Año 2016, con los efectos de los arts. 432, 434, 437, 438, 439, 2437 sgtes. y cctes. del Cód. Civ. y Com. Oficiase a la Oficina del Registro Civil que corresponda a los fines de la correspondiente toma de razón. II – Declarar disuelta la comunidad de ganancias desde el día 15 de mayo de 2024 (fecha de notificación de la demanda). Archívese el original, expídase copia y hágase saber". SECRETARIA: CARINA GERBALDO, JUEZA: LIZA BÁSCOLO OCAMPO.
\$ 100 543119 Jun. 23 Jun. 27

RECONQUISTA

Juzgado de Primera Instancia de
Distrito en lo Civil y Comercial

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en autos caratulados: "SANCHEZ, FABIÁN ANDRÉS C/ BOSCH, LILIANA BEATRIZ S/ INC CESE CUOTAALIMENTARIA" CUIJ: 21-23537522-9, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: RECONQUISTA, 13 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...: RESULTA: ...; CONSIDERANDO: ... SOBRE LAS COSTAS: ..., RESUELVO: 1) Disponer el CESE ex nunc (sin efecto retroactivo) de las retenciones efectuadas sobre los ingresos que percibe el Sr. FABIAN ANDRES SANCHEZ, en concepto de cuota alimentaria para NATALIA EMILCE SANCHEZ; oficiándose a sus efectos. 2) Costas por su orden. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese.- Fdo.: Dra. LAURA QUIROZ MARTINEZ –Secretaria-; Dr. CONRADO A. CHAPERO –Juez a/c- RECONQUISTA, 08 de mayo de 2025.
\$ 300 542171 Jun. 23 Jun. 25

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Circuito N° 16 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -Secretaría única de esta ciudad de Ceres, dictada en autos: ZONCA, HUGO ALBERTO DOMINGO C/BENITEZ, JUAN CARLOS S/Desalojo" - CUIJ 21-23173852-2, se dispuso notificar mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. Juan Carlos BENITEZ, D.N.I. 23.027.062, de los siguientes decretos: "CERES, 25 de noviembre de 2024.- De conformidad a lo dispuesto por la CSJSF en Ada Acuerdo N° 21 de fecha 11.06.2024, los presentes serán tramitados enteramente digital. Asimismo, se hace saber que, desde el 22.07.2024 todos los expedientes nuevos serán digitales, debiendo adjuntarse únicamente: 1) Boleto Colegial; 2) Poder -de corresponder- y/o carácter invocado; 3) liquidación y pago de sellados fiscales; y, 4) escrito; todo sin documental, la que será solicitada oportunamente para su examen e intervención oportunamente y de corresponder. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdasele la participación que por derecho corresponda.- Por deducida demanda de desalojo, a tramitarse por las normas del juicio sumario, contra Juan Carlos BENITEZ y/o terceros ocupantes del inmueble silo en calle General Roca 285 de San Guillermo, a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho por el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese de conformidad a lo requerido al art. 520 CPCC.- A su efecto oficiase al Jugado Comunitario de San Guillermo.- Autorízase al Dr. Daniel Juan FRANZINI y/o a quien éste designe, a intervenir en el diligenciamiento del presente.- Recomiéndase a la Jueza Comunitaria que, al momento de diligenciar las cédulas, informe: a) la existencia de subinquilinos o terceros ocupantes; b) la existencia de menares y/o personas en estado de vulnerabilidad habitando el inmueble objeto de la acción, como así también, de parientes con obligación alimentaria -debiendo consignar los datos de los mismos. Por ofrecida la prueba documental como se expresa, la que se proveerá en su oportunidad. Póngase en conocimiento de la garantía, el inicio de la presente acción.- Notifiquen: Nieto, Palavecino u Oficial de Justicia. Notifíquese". Firmado: Dra. Alicia Ana María Longo, Jueza. Dra. Magalí Cristina González.- "CERES, 18 de febrero de 2025. Declárase rebelde al accionado y continúe la causa sin otorgársele representación. Notifíquese". Firmado: Dra. Alicia Ana María Longo, Jueza. Dra. Magalí Cristina González. CERES, 12 de Marzo de 2025. Agréguese los oficios diligenciados acompañados. Téngase presente. De la demanda traslado a la parte accionada por el término de 5 días (art. 408 C.P.C.C.) bajo apercibimiento de ley (art. 522 C.P.C.C.)- Notifíquese". Firmado: Dra. Alicia Ana María Longo, Jueza. Dra. Magalí Cristina González.- A tales efectos se publica este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Ceres, 05 de Junio de 2025.
\$ 1401 542993 Jun. 18 Jun. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SIB INGENIERIA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Cuij 21-02039658-7), Resolución de fecha 09/06/2025 se ha declarado la Quiebra de SIB INGENIERIA SRL, CUIT 33-71628135-9, con domicilio social en Bv. San Martín 214 de la ciudad de Barrancas, habiéndose dispuesto hasta el día 31/07/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes, a la Síndico actuante, CPN CAROLINA GABRIELA BENITEZ, con domicilio constituido en calle Moreno 2308 Piso 6 Of. B de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs., siendo su correo electrónico el siguiente: estudiohuber@hotmail.com. Firmado: Dr. Marcolín (Juez), Dra. Beadez, (Secretaria). Santa Fe, de Junio de 2025.
S/C 543226 Jun. 18 Jun. 25

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "CAMPAGNOLI DANIELA RAQUEL S/ QUIEBRAS" – (CUIJ N° 21-26192284-0) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Daniela Raquel CAMPAGNOLI D.N.I. N° 44.064.877, con domicilio real en calle Remedios Escalada de San Martín N°2750 Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Santa Fe N° 2255, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 4 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día si-

guiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO– Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI – Secretario. Secretaría, 28 de Mayo de 2025.-
S/C 542111 Jun. 18 Jun. 25

Por disposición del- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 11, con asiento en la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados UBANCO MACRO S.A. C/GAITE, MARIANO GONZALO S/Juicios Ejecutivos" - CUIJ 21-26268093-9, se dispone citar al Sr. MARIANO GONZALO GAITE, DNI 33.010.960, CUIL 20-33010960-3, y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, se pone en conocimiento a de la iniciación de este juicio a otros acreedores hipotecarios. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "San Jorge, 7/05/2025.- Publíquense edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Hágase saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios en el mismo edicto. Notifíquese." Firmado: Dr. Julián David Tailleur, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 26 de Mayo de 2025.
\$ 250 543033 Jun. 18 Jun. 25

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, en los autos: " MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA C/ MINATI HUGO AMERICO S/ EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. N° 21-17430990-3) cita y emplaza al deudor HUGO AMERICO MINATI - DNI N° 11.413.422 y si los hubiere, terceros adquirentes, sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, de los inmuebles inscriptos en el Registro General de Santa Fe al T° 232 Impar F° 65 N° 6175 Departamento San Cristóbal de fecha 26/01/2009 y T° 228 Impar F° 401 N° 17643 Departamento San Cristóbal de fecha 22/02/2008; los cuales se encuentran afectados por hipoteca inscripta bajo el T° 90 F° 95 N° 50174 Depto. San Cristóbal Sección Gravámenes del Registro General de la Provincia de Santa Fe en fecha 24 de febrero de 2023 a fin que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito \$ \$12.927.246,11 (Pesos doce millones novecientos veintisiete mil doscientos cuarenta y seis con 11/100) con más la suma de \$ 6.463.623,00 (Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos veintitrés con 00/100) estimada prudencialmente para intereses y costas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El presente edicto es de cumplimiento de lo dispuesto por el art. 511 del C.P. C. y C. de Santa Fe.
Ceres, 10 de junio de 2025.
Firmado: Dra. Viviana Gorosito. Secretaria
\$ 80 542992 Jun 19 Jun 26

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO
C. Y C. DE LA 2DA. NOMINACIÓ

POR
DAMIAN LOTTICI

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO C. Y C. DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE SAN LORENZO, LA SECRETARÍA QUE SUSCRIBE, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN C/ OTRO S/ APREMIO FISCAL 21-25384693-0, SE HA DISPUESTO QUE EL MART. DAMIAN LOTTICI REMATE EN PÚBLICA SUBASTA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:30 HS, DE RESULTAR INHÁBIL Y/O POR RAZONES DE FUERZA MAYOR SE REALIZARÁ EL DÍA INMEDIATO POSTERIOR HÁBIL A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO COMUNITARIO PARA PEQUEÑAS CAUSAS DE LA LOCALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN, EL SIGUIENTE INMUEBLE: UN LOTE DESIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y DOS, DE LA MANZANA NÚMERO VEINTIUNO EN EL PLANO, ARCHIVADO BAJO EL NÚMERO VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE, AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, UBICADO EN LA ESQUINA QUE MIRA AL NORDESTE Y SUD-ESTE FORMADA POR DOS CALLES PÚBLICAS, COMPUESTO DE TRECE METROS DE FRENTE, AL NORD-ESTE POR TREINTA METROS DE FONDO Y FRENTE AL SUD-ESTE, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS. LINDANDO: POR SU FRENTE AL

NORD-ESTE CON CALLE PÚBLICA, POR SU OTRO FRENTE AL SUD-ESTE CON CALLE PÚBLICA, POR EL NORD-OESTE CON LOTE TREINTA Y UNO Y POR EL SUD-OESTE, CON EL LOTE VEINTICINCO, AMBOS DEL MISMO PLANO Y MANZANA CITADO. SU DOMINIO CONSTA INSCRIPTO AL TOMO 142, FOLIO 335, NUMERO 84466, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGO: T: 132 E, F: 1110, N°: 290130, EN PRESENTES AUTOS Y JUZGADO POR \$ 257.043,18.- DE FECHA 21-09-23. NO CONSTAN INHIBICIONES NI HIPOTECAS. EL MISMO SALDRÁ A LA VENTA CON LA SIGUIENTE BASE: VENTA CON LA BASE DE PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), CON UNA RETASA DEL 50% MENOS ES (DECIR \$ 5.000.000), Y UNA ÚLTIMA BASE DE \$ 1.400.000. EN EL ACTO DEL REMATE EL COMPRADOR DEBERÁ ABONAR EL 20% DEL PRECIO EN EFECTIVO CON MÁS LA COMISIÓN DEL 3% DEL MARTILLERO. EN EL CASO QUE EL 20% DEL PRECIO SUPERE LOS \$ 30.000 DEBERÁ ABONAR HASTA DICHO MONTO EN EFECTIVO, EN EL ACTO Y DEPOSITAR LA DIFERENCIA RESULTANTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUBASTA, EN EL NUEVO BANCO DE SANTA FE, SUCURSAL SAN LORENZO, A LA ORDEN DE ESTE JUZGADO Y PARA ESTOS AUTOS, ACREDITÁNDOLO EN EL EXPEDIENTE EN EL MISMO TÉRMINO LEGAL. EL SALDO DEL PRECIO DEBERÁ SER ABONADO POR EL ADQUIRENTE APROBADA LA SUBASTA, CASO CONTRARIO DEBERÁ ABONARSE POR EL RETRASO EN CONCEPTO DE INTERÉS, LA TASA ACTIVA PROMEDIO MENSUAL CAPITALIZABLE CADA 30 DÍAS QUE PUBLICA EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 497 DEL CPC. EL PAGO DEL SALDO DE PRECIO DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA CUENTA JUDICIAL ABIERTA PARA ESTOS AUTOS EN EL NUEVO BANCO DE SANTA FE. EN COMPRAS EN COMISIÓN, DEBERÁ DENUNCIARSE EL COMITENTE Y SU NÚMERO DE DOCUMENTO EN EL ACTA DE SUBASTA. LOS IMPUESTOS NACIONALES Y/O PROVINCIALES, TASAS COMUNALES Y SERVICIOS QUE SE ADEUDEN SERÁN A CARGO DEL ADQUIRENTE. EL INMUEBLE SALDRÁ A LA VENTA DE MODO OCUPADO, SIN DOCUMENTACIÓN QUE LA RESPALDE, SEGÚN LA CONSTATAción REALIZADA EL 27/05/2025 (CARGO N° 8978/2025). LOS TÍTULOS DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN AGREGADOS A AUTOS, NO SIENDO ADMISIBLE PLANTEO ALGUNO POR FALTA O INSUFICIENCIA DE LOS MISMOS EN EL ACTO DE REMATE O CON POSTERIORIDAD. LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL SE REALIZARÁ SIN CARGO. SECRETARÍA, JUNIO DE 2025

S/C 543669 JUN. 25 JUN. 27

REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL

POR

LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25443596-0, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día 02 de julio de 2025 a las 09:45 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martín, el siguiente inmueble: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, designado con el número veinte de la manzana veintiséis en el plano que cita el título, ubicado a los veintitrés metros treinta centímetros de la esquina Nord Oeste formada por calles públicas, con diez metros de frente al Oeste, por veintidós metros sesenta centímetros de fondo, lindando al Oeste, con calle pública, al Este, con fondos del lote diecisiete; al Norte, también con fondos de los lotes dieciocho y diecinueve; y al Sud, con parte del lote veintidós todos de la misma manzana y plano. Según plano oficial dicho lote se describe como parcela dieciocho de la manzana veintiséis. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 107, FOLIO 184, NUMERO 69756, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. Se subastará en el estado de ocupación que consta en autos (Ocupado sin títulos que lo respalden). INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGOS: 1) T: 132 E, F: 1095, N°: 283451, en presentes autos y Juzgado por \$ 1.361.922.- de fecha 15-09-23. 2) T: 134 E, F: 535, N°: 124891, en autos PEROSINO CRISTIAN c/ TAURIANI JUAN s/ APREMIO" 21-25446817-4 Juzgado Dist. 1 San Lorenzo, por \$ 867.694.- de fecha 08-05-25. No constan INHIBICIONES NI HIPOTECAS. Saldrá a la venta con una base de \$ 10.000.000, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 5.000.000) y una última base de \$ 1.400.000.-. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, como así también los gastos e impuestos de transferencia, planos y cualquier otro gravamen sean a cargo del comprador. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insufi-

ciencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Junio de 2025.

S/C 543588 Jun. 24 Jun. 26

POR
MONICA B. GALEAZZI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-25446112-9, se ha dispuesto que la Mart. MONICA B. GALEAZZI remate en pública subasta el próximo día 2 de julio de 2025 a las 12 hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, sito en la calle San Carlos 944 - P.B, el siguiente rodado: Vehículo marca RENAULT, tipo FURGON, modelo KANGOO II EXPRESS CONFORT 1.6, motor marca RENAULT N° H4MJ7590100789, carrocería marca RENAULT N° 8A18SRDYD4M135950, dominio AF138HN, en el estado general de uso y conservación que consta en autos. INFORMA EL RNPA N° 1 DE CANADA DE GOMEZ: Registra una prenda en favor de PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por la suma de \$ 3.203.253,65.- de fecha 07-01-2022. No posee inhibiciones, embargos ni denuncias de venta. Saldrá a la venta con una base de \$ 20.000.000, con una retasa y última base del 50% menos, es decir \$10.000.000. De no haber oferentes por dicha base, se retirará de la venta. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000 más la comisión de ley del martillero (10%) en dinero efectivo. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 3 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe -sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Para evitar regateos e inútiles pérdidas de tiempo, las ofertas no sean inferiores a \$ 100.000. Hágase saber que la exhibición se realizará los 2 días previos a la subasta en el horario de 12 a 14 hs en calle Ameghino 1271 de la ciudad de Rosario. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el rodado se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Hallándose constancias de los títulos de propiedad agregados en autos, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos. Secretaría, Junio de 2025.

\$ 528 543516 Jun. 24 Jun. 26

MELINCÚE

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO
EN LO CIVIL, COMERCIAL

POR
CAROLINA E. SUAREZ

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos "MARINOVICH SILVIO /CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ Nro. 21-25469173-4" se ha dispuesto que la Martillera Pública Sra. CAROLINA E. SUAREZ, (Mat. N° 1921-S-136) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 27 de JUNIO de 2025 y/o el día hábil posterior, a las 10.30 hs., en el Hall de ingreso de los Tribunales de Melincué, sitos en calle 25 de Mayo 401 esquina Moreno de la ciudad localidad: el siguiente bien propiedad del fallido a saber, un automotor usado UN AUTOMOTOR USADO MARCA: FORD, MODELO/AÑO: NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D/2017, TIPO: PICK-UP, MOTOR MARCA FORD N° QW2P HJ014700, CHASIS MARCA FORD N° 8AFAR22J5HJ014700, DOMINIO: AB390ZI, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. FIRMAT. No registra prendas ni embargos, pero si las siguientes INHIBICIONES: 1ra. de fecha 21/09/2020, por \$5.000.- (capital) más \$2.000.- (intereses) orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y L. de Firmat, autos: "CORMILLOT, HORACIO DANIEL C/ MARINOVICH, SILVIO S/ DEMANDA EJECUTIVA", EXPTE. N° 692/08, OFICIO N° 3186. 2da. de fecha 19/04/2021, sin monto por los autos que se ejecutan. 3ra. de fecha 23/05/2022 sin monto por los autos que se ejecutan. 4ta. 3/07/2020, sin monto., orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y L. de Firmat, autos BANCO MACRO S.A. C/MARINOVICH SILVIO GABRIEL S/ JUICIOS ORDINARIOS CUIJ N° 21-26416600-1. 5ta. de fecha 28/12/2023, sin monto, orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y L. de Firmat, autos ASOCIACION MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO SPORTSMAN CARMELENSE C/ MARINOVICH SILVIO GABRIEL S/ DEMANDA EJECUTIVA (EXPTE 1542/2016). Se establece como Base de Venta que será al contado y al mejor postor, la suma de \$ 14.000.000, con la siguiente retasa de ley: Primera de no haber oferta por la base con retas 25 % menos, es decir \$ 10.500.000 y de persistir la falta de ellas con una última base, Segunda Retasa del 30 % de la primogénita es decir \$ 4.200.000. El bien se subastará en el estado de conservación en que se encuentra. No se aceptan reclamos algunos por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo estado y sin ningún tipo de garantía de la unidad o insuficiencia de la misma, una vez efectuada la subasta Art 494, 495 CPCC. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en autos del N.B.S.F.S.A. SUC. FIRMAT, el 10 % del valor de compra dentro de las 48 hs bancarias hábiles subsiguientes en concepto de seña a cuenta de precio y abonará al Martillero el 10 % de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90 % restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los muebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha el Auto declarativo de Quiebra (02/03/2022) como así también los gastos totales de inscripción registral y/o protocolización de actuaciones judiciales y lo que ello conlleve, etc., y/o cualquier otro rubro y/o naturaleza que debe abo-

narse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art 494 inc 3 CPCC. Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Automotor con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizada, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la inscripción registral se efectuará mediante gestor a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible. Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, cancelado el total del precio y pagado los gastos de guarda, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión del bien adquirido. Punto 11: Se ordena la publicación de edictos de ley en el Boletín Oficial y en otro diario que sea el de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de Edictos de Remate en el Tablero de este Juzgado. Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose los debidos datos de contacto para que garantice la exhibición del automotor de 10 a 12 hs. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. MELINCUE, de Junio de 2025.- Dra. LUCIA B. CIARPELLA - SECRETARIA.-
S/C 543036 Jun. 19 Jun. 26

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18va Nominación de Rosario, a cargo de Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA) PATRICIA ANDREA BEADE Dra. (SECRETARIA) en autos: "ALIANZA SEMILLAS SA C/ AGROINVERSORA DEL SUR SA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS CUIJ 21-02917843-4" se ha ordenado notificar al codemandado AGROINVERSORA DEL SUR S.A. mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se ha dictado la siguiente sentencia: "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de autos en todas sus partes y consecuentemente condenar a los demandados al pago de la suma reclamada en autos con más intereses moratorios calculados por aplicación de la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA.- 2) Costas a la vencida (art. 251 CPCC).- 3) Honorarios una vez practicada planilla en autos. Insértese y hágase saber." Fdo Susana Silvina Guéiler (Jueza) Patricia Andrea Beade (Secretaria).-
\$ 100 542716 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, con sede en Balcarce N° 1651, Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Jueza; Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, se CITA Y EMPLAZA al Señor Aguerreche, Yguaz Damaso, para que en término de la ley comparezca a la presencia Judicial dentro de los autos AGUERRECHE, YGUAZ DAMASO s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; (CUIJ 21-02988497-5). Rosario, 12 de Diciembre de 2024. Silvina Rubulotta, secretaria.
\$ 50 535770 Jun. 25

CAMARA DE APELACIONES

En autos RION MARCELO DANIEL RAMON c/ Paniagua c/Paniagua Giuliana Belen s/ Desalojo, CUIJ N° 21-12642984-0 DE TRAMITE POR ANTE LA Camara de Apelación de Circuito. Se hace saber que se dicto lo siguiente, ROSARIO, 07 de mayo de 2025. Por denunciado fallecimiento de Marcelo Daniel Ramon Rion. Emplacese a los herederos por edictos que se publicaran tres veces, cuyo término vencera 5 días después de su publicación. Para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se nombrara un curador ad—oc que tendra la doble funcion de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes, Estese a lo normado por el art. 47 del CPCY C.Dr. Agustín M Crosio, secretario.
\$ 100 542895 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado 1ra Inst. Laboral 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Silvana Quagliatti, y en autos CALLERO MARCELA ADRIANA c/ ACUÑA ELIAS HECTOR Y OTROS SOBRE COBRO DE PESOS- RUBROS LABORALES EXPTE. 21-04240170-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 14 DE MAYO DE 2025: Conforme designación por OSRTEO, tengase presente la aceptación del cargo efectuada por el Dr. Leandro Luque como defensor ad hoc del codemandado Elias Hector Acuña. Notifiquese por edictos. 22 de mayo de 2025. Dra. Romina Trivisonno, secretaria.
\$ 100 542964 Jun. 25 Jun. 27

La jueza de Primera instancia en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, cita a los herederos del co-demandado Carlos Fernando Rubarth DNI. 5988453, a comparecer a estar a derecho por término de 3 de días venciendo el plazo de 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL. Todo por encontrarse así ordenado en autos CARRERAS CARINA ALEJANDRA c/ RUBART CARLOS FERNANDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS – rubros laborales CUIJ 21-04131633-8
\$ 100 542985 Jun. 25 Jun. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Rosario, a cargo de Juez Vacante Secretaria a cargo de la Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria) y en autos VALLE NICOLAS ARIEL c/ DZIADEL, ANA SALOME Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-11892740-8, se hace saber que por decreto de fecha 17/12/2024 se ha decretado la rebeldía de la Sra. Dziadel, ANA SALOME DNI 13462666. fdo : Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria). Dra. Susana Igarzabal (Jueza en Suplencia). 5 DE MAYO DE 2025
\$ 100 542998 Jun. 25 Jun. 27

En los autos caratulados: "BELTRAMINO SUSANA BEATRIZ s/ Quiebras" CUIJ 21-01593567-4, en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, juzgado vacante, secretaria de la autorizante, se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 13 de Febrero de 2025. Por readecuado informe final y proyecto de distribución, en los términos del art. 218 y ss. LCQ. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifiquese" FDo. Dra Sapei. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL en forma gratuita por el término de ley. Rosario, de abril de 2025.
S/C 542931 Jun. 25 Jun. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario y en los autos "ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/ FUENTES BELTRAN, CARLOS s/ Alimentos" CUIJ 21-11440715-9, se hace saber que se designa Audiencia de Vista de Causa del ART. 413 del CPCSF para el día 19 de Agosto de 2025 a las 10hs. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: n° 710 T° 2025. Rosario, 06 de Junio de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Designar como nueva fecha de realización de la audiencia de vista de causa del art. 413 del CPCSF el día 19 de agosto de 2025, a las 10 horas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco (Secretaria Subrogante), Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza).
S/C 543024 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario y en los autos "ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/ FUENTES BELTRAN, CARLOS s/ Alimentos" CUIJ 21-11-440715-9, se hace saber que se procederá a notificar por edictos al demandado. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: "Rosario, 02 de Junio de 2025. Agréguese la constancia acompañada. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término tres (3) días después de la última publicación. Al punto 2), informe Mesa de entradas si existen escritos pendientes de agregación. Al punto 3), atento a que ya fue proveída la prueba, aclare sobre el particular y se proveerá.
S/C 543027 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac N° 8 DR. Ignacio Aguirre, secretaria de la Dra. Valeria Bartolomé, dentro de los autos caratulados: PÁSCUA ALEJANDRO RUBEN Y OTRO c/ LOPEZ MONTAÑA FERNANDO s/ daños y Perjuicios Expte. Nro. 21-11877023-1, se ha dispuesto ROSARIO, 30 de abril de 2025. Hagase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre de l corriente año 2024. el presente proceso quedara radicado ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° DE Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre (Arts. 44 45 y 46 de la ley 14264)). Designese nueva fecha de realización de audiencia para Designar Defensor en los terminos del art 597 del cpc para el día 21 de julio del 2025 a las 10:00 HS. Notifiquese por cedula y por edictos. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (prosecretaria) Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez). Dado, sellado y firmado a los 05 de Junio de 2025.
\$ 100 542995 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 DE Rosario se ha ordenado citar a los sucesores de Cristian Gustavo de los Santos (DNI c/3588391) a comparecer a estar a derecho por tres días en autos caratulados: ACOSTA, CISTIAN JESUS c/ RODRIGUEZ, OLGA RENE y/ OTROS s/ Filiación CUIJ. 21-11435140-4. Dra. Maria Jose Caviglia Secretaria..
\$ 100 542967 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juez del juzgado Unipersonal de Familia N° 6 DE Rosario se ha ordenado citar a los sucesores de Cristian Gustavo de los Santos(DNI CI 3888391) a comparecer a estar a derecho por tres dias en autos caratulados: ACOSTA, CRISTIAN JESUS C/ RODRIGUEZ, OLGA RENE Y OTROS s/ Filiación CUIJ. 21-11435140-4. Maria Jose Caviglia, secretaria.
\$ 100 452967 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de Dr. Christian Bitetti (Secretario) Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez) del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: Brito, Sixto Anselmo y Otros c/Alberti, Juan Pablo y otros S/ Daños y perjuicios Expte N° 21-11894731-9 se llama y emplaza al Sr. Juan Pablo Alberti, DNI N° 30.168.053, a los fines de que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Dr. Christian Bitetti, secretario.
\$ 100 542951 Jun. 25 Jun. 27

Dentro de los autos caratulados: Gariboglio Thiago Nicolas y otros s/ Control de Legalidad de Medida de Protección Excepcional CUIJ 21-11436108-6. Por disposición de Gustavo Antelo, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a Camila Belen Gariboglio, DNI 41.604864 y a Carlos Junco DNI 18.639.454 lo siguiente Rosario, 05 de junio de 2025. Tengase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 136/2025. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Thiago Nicolas Gariboglio que se ha propuesto que sus hijos accedan a una tutela a favor de Virginia Marcela Ramirez y de Victor Gariboglio. Asimismo que Ismael Gariboglio y Nathanael Ismael Junco sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al

juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese Fdo: Dr. Antelo (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria).
S/C 542871 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Circuito nro 2, de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo H Arichuluaga (Juez), dentro de los autos caratulados : Llovera , Silvia Roxana c/Chiabrera , Juan Mateo s/Usucapion CUIJ 21-02952072-, se notifica por este medio a Juan Mateo Chiabrera y/o a sus herederos :Rosario, 15 de abril de 2025.Previamente y atento a las constancias de autos, citese y emplacese a la parte demandada mediante la publicacion de Edictos, por el término de ley. Agreguese. Firmado. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). y Dr. Javier Matias Chena(Secretaria).
S/C 543023 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion de la Sra. jueza del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: Superintendencia de Riesgos del Trabajo C/ fiduciario del Fideicomiso de Administracion Esmeralda s/Apremio, CUIJ 21-1393794, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: Rosario, 27/05/2025. Nº 858. Y vistos :....Y CONSIDERANDO:.... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes d fideicomiso de ADMINISTRACION ESMERALDA de Titularidad Fiduciaria de la Persona Fisica o Jurídica que revista el rol de Fiduciario. Hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y dos con once centavo (\$ 588.732.11), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251. CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insertese en el protocolo y hagase saber. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza). Dra. Silvina Lopez Pereyra (secretaria). Rosario de mayo de 2025.
S/C 543076 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: Circulo de Inversores SAU de ahorro para fines Determinados C/Olivera, Maria Kiyen y Otros s/Ejecución Prendaria 21-02982297-9, cita a los herederos de Olivera Horacio Omar, DNI 14.556.741. Se transcribe la siguiente resolución :Rosario, 2 de junio de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 6372/25: Atento lo peticionado y constancias de autos, citese y emplacese a los herederos del Sr. Horacio Omar Olivera (DNI 14.556.741), mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art.33 de la ley 12.962.Fdo: Dr. Fernando Mecoli (Juez), Sabrina Rocci(Secretaria). Fernando Bittetti, prosecretario.
\$ 100 542990 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari en los autos caratulados CARRERA SALVADOR JOSE y Ots. c/ Villarruel Juan Carlos y otra s/Usucapion CUIJ 21-02907555-4 a cargo del Sr. Juez Dr. Maximiliano Cossari secretaria de la Dra. Gabriela Almara de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Villarruel Juan Carlos para que comparezcan a estar a derecho, Por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, diciembre 2024.Dra. Patricia Almara, secretaria.
\$ 100 542916 Jun. 25 Jun. 27

El Juzgado 1ra Instancia Civil y Comercial 14ta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez), hace saber que dentro de los autos Nuevo Banco Santa Fe S.A c/Libre, Mario s/Juicio Ejecutivo – Expte nº 550/2013 CUIJ: 21-01562544-6, se dicto el siguiente decreto: Rosario, 25 de octubre de 2024. Con los autos a la vista, al escrito cargo Nº 13955/24se provee: Agreguense las constancias acompañadas. Autos para Sentencia. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez)- Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 29/05/25.
\$ 100 543141 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Señor juez de Juzgado de Circuito nº 3 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Camaño juez; Dra. Ana Belen Cura, Secretaria; citese y emplacese a los herederos y/o legatarios de Silvina Gabriela Clifford a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: BERKLEY INTERNATIONAL ART SA c/ Herederos de Clifford, Silvina Gabriela s/Daños y perjuicios CUIJ 21-12646531-6 Expte nº 637/13.Rosario, de febrero de 2025. Ana Besen Curá, secretaria.
\$ 100 543030 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, en los autos caratulados: LIMAARJONA, HERMINIA c/CARRANZA, FERNANDO MARCELINO s/ Prescripcion Adquisitiva CUIJ 21-12645117-9 se notifique a los herederos del demandado fallecido CARRANZA FERNANDO MARCELINO que han sido declarados rebeldes. Dra. Ana Belen Cura (Secretaria). Dra. Cecilia Camaño (Jueza). Rosario, Santa Fe, de 2025.Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria.
\$ 100 543037 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5º Nominación de Rosario, la parte emplazada Antonio Celestino Ruggiero, MI Nº:6.096.338, no ha comparecido a estar a Derecho, declarandolo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2)días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados BAIGORRIA MATIAS ALEJANDRO c/RUGGIERO ANTONIO CELESTINO y otro s/Prescripcion Adquisitiva, CUIJ Nº 21-02943729-4.Dra. Gabriela Almara. Rosario, Mayo del 2025.
\$ 100 542952 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito Nro 4 de la ciudad de Ro-

sario dentro de los autos caratulados GONZALEZ, FEDERICO SANTIAGO c/Muñoz, Marciano y otros s/Daños y Perjuicios (Expte Nº 21-12643773-8), conforme decreto de fecha 07/05/2025 se ordena lo siguiente : "Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Agreguese la constancia de publicacion de edictos acompañada. Informandose verbalmente por secretaria en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, declaraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldia, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta Nº 48 de fecha 5 de diciembre de 20217, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nomenclamientos de Oficio sean efectuados por la oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Camara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Fdo: Dra. Claudia Ragonese(Jueza), Dra. Paula Marina Heltner(Secretaria).
\$ 50 543161 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito Nro 2 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados ROMERO, MAYRA GISEL Y Otros c/Rodríguez, Rodolfo d. y Otros s/Daños y perjuicios Expte Nº 21-12647969-4, se hace saber al demandado RODOLFO DANIEL RODRIGUEZ que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 3 días, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 30 de mayo de 2024:"Por presentada y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y perjuicios, con declaracion jurada (art.333CPCCSF).Emplacese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldia. Citese en garantía a la compañía de seguros denunciada con los alcances del art.118,ley 17.418. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriendose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Camara Nacional Electoral o al Registro Publico de Comercio, según corresponda. En los demas oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, debiera diligenciarlos por la via prevista por el art. 25. inc.a, CPCC, transcribiendo nombre completo, numero y tipo de documento de identidad y ultimo domicilio conocido del demandado. Hagase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nacion, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario.- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excmá Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Pro tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851.Notifíquese por cedula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo: Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez), Dr. Cena (Secretario).26 de mayo de 2025.Dr. Javier Chena, secretario.
\$ 50 543160 Jun.25 Jun. 27.

Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/PERALTA BERNARDINA s/ Apremios Fiscales Municipalidad Local CUIJ Nº 21-13930456-7, por resolución nro 570 de fecha 15 de abril de 2025, se ha resultado lo siguiente: Y VISTOS : ...Y CONSIDERANDO:....FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra bienes de PERALTA, BERNARDINA hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil setecientos diecisiete con treinta y cinco centavos (\$ 356.717,35) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCCC).Los honorarios profesionales se regularan luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cedula que firmara el/la profesional de la parte actora. Insertese y hagase saber. Firmado, Dra. Maria Elvira Longhi; Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Rosario, 27 de mayo de 2025.
S/C 543165 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario y en autos MACMONY, MARIA DE LOS ANGELES c/ PEREZ PREVOSTI, ADRIANA ALEJANDRA TERESA s/Filiación, CUIJ 21-11442937-3, se ha ordenado lo siguiente; Rosario, 27/05/2025.Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado que debiera certificar ante la Actuaría. Por iniciada formal DEMANDA DE FILIACION que tramitara, según las normas del proceso ordinario (art. 398 del CPCC).Citese y emplacese a ADRIANA ALEJANDRA TERESA PEVOSTI Y A LOS HEREDEROS DE FERNANDO MARIO MARTINEZ por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldia (arts.72,76 y ss. CPCC).Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplacese por edictos que se publicaran por el término de ley EN EL BOLETIN OFICIAL, a los herederos del demandado. De la medida de no innovar: Traslado por dos días. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriendose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Camara Nacional Electoral o al Registro Publicote Comercio, según corresponda. En los demas oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, debiera diligenciarlos por la via prevista por el art. 25. inc. a CPCC, transcribiendo nombre completo, numero y tipo de identidad y ultimo domicilio conocido del demandado. Hagase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte _Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nacion, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por acuerdo Ordinario – Acta 45/2017 DE fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmá Suprema Corte de la provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851.Notifíquese por cedula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dra. PATRICIA BEADE, Secretaria – Dra. SUSANA GUEILER, Jueza. 30 de mayo de 2025. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 200 542965 Jun. 25 Jun. 27

Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14. Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, en los autos caratulados: ELENA PIO JULIO CESAR s/Sucesion (CUIJ nº 21-01545535-4), se hace saber que se ha ordenado: citar a y emplazar a los herederos

ros de la Sra. Sara Beatriz Capella para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres recesen el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 03/06/2025. Dra. Ma. Karina Areche, secretaria subrogante.
\$ 100 542954 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, la parte emplazada OLGA MULLER, MI N°: 3.067.921, no ha comparecido a estar a Derecho, declarandola rebelde. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados BAIGORRIA MATIAS ALEJANDRO c/ RUGGIERO ANTONIO CELESTINO y Otro s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02943729-4. Dra. Gabriela Almará. Rosario, Mayo del 2025.
\$ 100 542953 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Gueiler, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN MIGUEL c/ ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE RENTAS DE LA 2ª CIRCUNSCRIPCION MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL (AMPER) Y OTROS s/ Demanda Ordinaria. Expte. N° 21-02952488-9, tengase presente el desistimiento formulado. Previo a todo y atento a las constancias de autos y conforme lo normado por el art. 597 del CPCC. Cítese por edictos a los herederos de Stella Maris Soto – DNI 10.654.714, que se publicaran por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Rosario, 17/02/2025. Firmado: Dra. Gueiler (Jueza) - Dra. Beade (Secretaria). 24 de abril de 2025. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
S/C 542787 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria de la Dra. Ana Belén Cura, en los autos: ESCOBAR, GRISELDA MARISEL Y OTROS c/ PROA 20 SRL s/ Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-12652289-1), se hace saber: ROSARIO, 29 DE Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado, dese la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Tengase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiase al Registro Público de Comercio a fin de que se sirva informar el último domicilio conocido del titular registral informado por el Registro General de Propiedades. Oficiase a la Dirección General de catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cedula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Rosario, junio /2025. Dra. Ana Belén Cura, Secretaria. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.
\$ 300 542877 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ta Nominación de Rosario y en autos caratulados ROMERO, ROMINA NORA c/ WUILLE BILE, ENRIQUE LUIS RICARDO y OTROS s/ Prescripción ADQUISITIVA 21-12645336-9, se ha ordenado publicar los presentes a los fines de declarar en rebeldía a los herederos de doña Lina Desbernats de Wuille Bille (DNI 2589553) lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. ROSARIO, DE MAYO DEL 2025. FDO. Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 100 542733 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ra Nominación, Dr. Mauro Raúl Bonato (Juez), Secretaria. Dra. Dra. Marianela Maulión, dentro de los autos caratulados RULLO AGUSTINA s/ Sumaria Información CUIJ 21-02991891-8 se hace saber que la Sra. Agustina Rullo, argentina, mayor de edad DNI, 39119.963, nacida el 22 de Enero de 1996, hija de ANIBAL SALVADOR RULLO DNI 16561244 y de Rosana Paviolo DNI 16.716.403, con domicilio en calle Pascual Rosas 1187 PA, de la localidad de Rosario, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario de abril de 2025. Dra. Lina Tognarelli, prosecretaria.
\$ 100 542847 Jun. 25 Jun. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza) dentro de los autos: ALGARANAS, GRISELDA c/ Herederos de AMIGHINI CARLOS s/ OTRAS DILIGENCIAS CUIJ 21-12645467-5 en trámite por ante ese juzgado (Secretaria de la Dra. Ana Belén Curá), por decreto de fecha 21/05/2025 ha declarado la REBELDIA DE LOS HEREDEROS DEL DEMANDADO FALLECIDO: CARLOS AMIGHINI (dni 4.244.150) ordenando que dicha rebeldía se notifique por edictos, a publicar por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Dra. María Luz Muré, prosecretaria.
\$ 100 542806 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a sus herederos de la demandada Sra LAGUNA DE JOVE, MARIA DEL ROSARIO, TITULAR L.C. 6651707, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, notificándose mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación conforme lo ordenado mediante decreto de fecha 28/05/2025, en los autos caratulados: RAMOS, MIRIAM ISABEL c/ Laguna de JOVE, MARIA DEL ROSARIO s/ Usucapion, CUIJ 21-02942003-

0. Nro. Expediente : 334/2021. Dra Paula Marina Heltner (Secretaria). Rosario, de 2025.
\$ 100 542796 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AYALA SOFIA FLORA (DNI 1.759.834.) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AYALA, SOFIA FLORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte N° 21029946458, Fdo. Dr. Klebcar, (Juez). Dra. María Belén Morán (secretaria) Rosario, de junio de 2025.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RACHID, RAUL RENÉ, DNI N° 6.026.592 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RACHID, RAUL RENÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13º CUIJ N° 21-02994694-6". Fdo. PROSECRETARIA.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CATALINA MARIA FIORENZA DNI N° 4.015.335, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIORENZA, CATALINA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13, CUIJ N° 21-02994451-9". Fdo.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMIGOZZI RAFAEL EMILIO D.N.I. 13.129.336 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMIGOZZI, RAFAEL EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13 21-02994002-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMINA SOLEDAD SOLIS, DNI 28.968.373, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLIS, ROMINA SOLEDAD S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02994459-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBALDO MOYANO (D.N.I. 6.028.619) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYANO, UBALDO S/ SUCESORIO" - C Y C 5 (CUIJ 21-02993509-9). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO ORELLANA (DNI 6.177.642) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORELLANA, HUMBERTO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02981858-1. Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRARDA FERNANDO PATRICIO (D.N.I. 10.069.163), por un día para que lo acredite dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRARDA, FERNANDO PATRICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ NRO 21-02986405-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMSLER HERMINIA LUISA HAYDEE (DNI 3.266.482) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMSLER, HERMINIA LUISA HAYDEE S/ SUCESORIO - CYC 12" (CUIJ N° 21-02994574-5). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – secretaria. -
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "AMANDA MARTHA ORTIZ (DNI N° 9.749.821), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTIZ AMANDA MARTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. (CUIJ: 21-02994702-0)", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario, 19 de junio 2025.-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "Masson, Manuel Horacio y/o Masson Horacio Manuel" (D.N.I. 11.673.762), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSON, Manuel Horacio s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02992911-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIA IGLESIAS DNI n° 18.599.640 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IGLESIAS, JULIA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02994490-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ta. Nominación de la ciudad de Rosario), en autos caratulados "MEDINA Rubén Walter S/Sucesorio" Expte. CUIJ N° 21-02937674-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN WALTER MEDINA DNI n° 6.198.661, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Prosecretaría
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCERO BEATRIZ NELIDA, D.N.I. 4.438.573 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, BEATRIZ NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02984073-0". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA BARTOLINI (D.N.I. 10.778.034), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTOLINI, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" (CUIJ 21-02994518-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA MUIÑO, D.N.I. 5.134.607 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MUIÑO, DELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02987521-6).
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MACLODIA ORFELIA VERGARA D.N.I. 1.505.502 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VERGARA, MACLODIA ORFELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991877-2).
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO ZUZA D.N.I. 6.020.099, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZUZA, OSCAR ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02993936-2)
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE VALDERRAMO D.N.I. 6.015.580 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VALDERRAMO JOSÉ S/Declaratoria de Herederos" CUIJ N.º 21-02994600-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAQUEL BEATRIZ PUIGPINOS (DNI 5.661.337) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUIGPINOS, RAQUEL BEATRIZ S/SUCESORIO (21-02994440-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Mario Roberto ALVAREZ D.N.I. 8.599.618 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALVAREZ CARLOS MARIO ROBERTO S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02990699-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NANCY MIRIAM ACOSTA (D.N.I. 6.066.298), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, NANCY MIRIAM Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02993074-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOVALLI BENITO ENRIQUE (D.N.I. 6.092.029), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, NANCY MIRIAM Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02993074-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANFREDI EDUARDO LODOLO DNI N°6.023.642, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANFREDI EDUARDO LODOLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994569-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DICENA RAMONA PINEDA (D.N.I. 01.507.071), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINEDA, DICENA RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02993790-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN SERVANDO MEDINA (D.N. I. N° 13.365.775) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, Ramón Servando s / DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991474-2) , de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios . Fdo . Secretaría Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Lujan Condellis (D.N.I. 6.174.892) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONDELIS, MIGUEL LUJAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991508-0) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL EMILIO CLAVERO, D.N.I. 20.402.694, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CLAVERO, DANIEL EMILIO S/SUCESORIO C Y C 7" (CUIJ 21029940492) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HUGO ARIEL FERNANDEZ (D.N.I. 10986397) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, HUGO ARIEL S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21029918799) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TERESA NELIDA SAUCEDO, Dni. Nro. 6.024.653 y MIGUEL MARTINEZ, Dni. Nro. 11.940.767 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAUCEDO, TERESA NELIDA Y OTROS S/SUCESORIO CYC 7", CUIJ Nro. 21029935626,de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA PIERONI (D.N.I. 5.214.677) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIERONI, JOSE MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993844-7). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO CUSENZA, D.N.I. 11.871.773 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUSENZA, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7 21-02994438-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO EDUARDO HERRERA (DNI 06.287.183) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HERRERA, ROBERTO EDUARDO S/ SUCESORIO CYC 7°". CUIJ 21029943059 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dr. Marcelo Quiroga Juez.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7MA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ARTURO NAMIAS. D.N.I.: 10.496.246, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAMIAS, FERNANDO ARTURO S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ NRO.: 21-02993780-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Alejandro Mécoli, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCUDERO, MARIA JESUS - D.N.I. 17.803.270, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESCUDERO, MARIA JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02993526-9). Fdo. Fernando Mecoli-Juez.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ALFREDO SAAVEDRA OSORIO D.N.I. 92.442.075 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAAVEDRA OSORIO, VICTOR ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02994585-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DAMIANO (DNI 93.670.422), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DAMIANO, LUIS S/ SUCESORIO - C Y C 15" (CUIJ: 21-02993338-0) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMENTE FERNANDO VISCARRA (D.N.I. 6.259.513) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VISCARRA, CLEMENTE FERNANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1" (CUIJ 21-02979904-8).-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANTONIA TERRANA D.N.I. 5.310.890 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERRANA, MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02988625-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR FERNANDO DI PATO, D.N.I. 13.509.731, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PATO, NESTOR FERNANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02969446-7. Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI TORO, DANIEL DOMINGO, D.N.I. N.° 18.417.039, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI TORO, DANIEL DOMINGO S/SUCESORIO" EXPTE. CUIJ NRO. 21-02994551-6. FDO. Fernando Mecoli, Juez.

\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO GEORGINIO MARTIN (DNI 6.039750) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MARTIN ROLANDO GEORGINIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02993679-7). Fdo. Dra. Delfina Pividori, Pro Secretaria.-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de Distrito de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Oscar Daniel MARTINO (DNI: 14.888.646) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINO, Oscar Daniel s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02994270-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Fdo.: Fernando Mecoli- Juez-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3°. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CITTADINI JUANA (D.N.I. 5.506.893), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CITTADINI, JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994326-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez en Suplencia).
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ALICIA PEREZ (D.N.I. 11.513.113) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, MARTA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15" (CUIJ N° 21-02992824-7) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ROSA ANDRIANI (D.N.I. 5.622.559) y RUBEN ANTONIO DOTTI (D.N.I. 6.076.500), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANDRIANI, MARIA ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6" CUIJ: 21-02994575- 3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOTO NESTOR JOSE (D.N.I. 6.051.941), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOTO, NESTOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02994769-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO MIRAGLIA, D.N.I. N° 93.325.062 y C.I.ROS. 689.287, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MIRAGLIA, ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02994780-2). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45 Jun. 25

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO JUAN ANTONIO PIETRACCI, DNI N° M6.125.429 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PIETRACCI, ROBERTO JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25864653-0 (Expte. N° 293/2024). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ILEANA HELENA ELIZABETH FIORI, LC N° 3.168.798 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FIORI, ILEANA HELENA ELIZABETH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865528-9 (Expte. N° 74/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Jun. 25

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO JOSE GARELLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y estrados del tribunal. Cañada de Gómez, 11 de Junio de 2025".- Fdo. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria.-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VICTOR DOMINGO D'SANTIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y estrados del tribunal. Cañada de Gómez, 11 de Junio de 2025".- Fdo. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria.-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "SCHIAVONI DAVID MARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"

CUIJ N° 21-26034385-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHIAVONI DAVID MARIO, DNI N° 17.894.950, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 25

SAN LORENZO

Por disposición del DISTRITO N°12, Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 2DA Nominación de San Lorenzo (Prov. Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GUIDOLIN LUISA BEATRIZ, D.N.I. N° 4.294.420; dentro de los autos caratulados: "GUIDOLIN LUISA BEATRIZ S/ SUCESIONE-SINSC. TARDIASSUMARIASVOLUNT." CUIJ N° 21-25446869-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los términos y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo (Santa Fe). DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria). 19 de Junio de 2025.
\$ 45 Jun. 25

VILLA CONSTITUCIÓN

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "RONCO, ELBA ROSA S/ SUCE-SORIO" CUIJ Nro. 21-25659578-5, cita los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, doña Elba Rosa RONCO, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución, .- Dr. DARIO MALGERI, Secretario.-
\$ 45 Jun. 25

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. CARLINI (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MARTINETTI NORMA NOEMI (DNI. N° 10.059.963 – CUIT/L. N° 27-10059963-0), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "MARTINETTI NORMA NOEMI S/ SUCESORIO (DIGITAL)", CUIJ. N° 21-24622345-6. Secretaria, Venado Tuerto, _____ junio de 2025. Dr. Alejandro W. BOURNOT (Secretario).-
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. CARLINI – JUEZ, Dr. Alejandro Walter BOURNOT – SECRETARIO, dentro de los autos caratulados: "SCHAAB, Marta Teresa s/SUCESORIO" CUIJ 21-24623791-0, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Marta Teresa SCHAAB DNI Nro. 14.924.860, para que hagan valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley.
\$ 45 Jun. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, en autos caratulados: "BENDIK ALFREDO RAUL S/ SUCESORIO SOLICITADO POR ACREEDOR" CUIJ 21-24623484-9, se ha dispuesto INTIMAR a los presuntos herederos del señor ALFREDO RAUL BENDIK, DNI 5.565.504 para que por disposición del Art. 2289 del CCCN acepten y/o repudien la herencia del mismo dentro del término de treinta días de publicado el presente bajo apercibimiento de tenerse por aceptada la misma.- Fdo. Dr. Gabriel Carlini Juez DR. Alejanddro W. Bournot, secretario.-
\$ 45 Jun. 25

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO
EN LO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: PEREZ, MARISOL ANDREA S/ QUIEBRA - 21-02990766-5 (77/2025) mediante resolución N° 158 de fecha 03/06/25, se ha re-

suelto: 1) Declaro en estado de falencia a MARISOL ANDREA PEREZ, DNI N° 32.114.043, con domicilio en calle Corrientes N° 2714 piso 1 dpto. A de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo.

5) Prohibo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 11 de Junio de 2025, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaria por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. FDO. Mariana Godoy (Secretaria) Mónica Klebcar (Jueza).
S/C 542545 Jun. 24 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia lo Laboral de la 8va Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Secretaria de la Dra. CARLA VERÓNICA GUSSONI PORREZ en las actuaciones caratuladas: "HERRERA LUCIANA DEL ROSARIO C/ CACERES LUCAS IVAN S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ: 21-04158464-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: "ROSARIO, 23 de Mayo de 2025 A los fines del Art 51 del CPL, fijase fecha de audiencia para el día 15/9/25 a las 09:45 Hs., bajo los apercibimientos de los Arts. 51, 52 y 66 de la ley 7945 los que deberán transcribirse en la notificación, debiendo quedar reservados en Secretaria cinco días antes de la fecha designada. Notifíquese.". Firmado DRA. SILVANA LAURA QUAGLIATTI - Jueza; DRA. CARLA VERÓNICA GUSSONI PORREZ- Secretaria".
\$ 100 543197 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 16 de Rosario a cargo del Sr Juez DR. LUCIANO CARBAJO (Juez en suplencia), Secretaria del autorizante y dentro de los autos caratulados "BARRIOS, RAUL ROBERTO S/CREMACIÓN (AUTORIZACIÓN PARA CREMAR) Expte CUIJ N° 21-02994046-8 se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 2 de Junio de 2025, Al escrito cargo n° 3967/25 se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, el que se agrega a los presentes. Por iniciada la presente sumaria información. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días citando a la audiencia del

día miércoles 25 de junio a las 09:00 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Hágase saber que también se publicarán en la página web del Poder Judicial. Requierase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto; y notifique por cédula el presente decreto a Marcelino Barrios. Téngase presente la prueba ofrecida. Acompañe las actas n° 606 y 3235 debidamente escaneadas a los fines de su correcta lectura. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos. Vista al Sr. Fiscal." Fdo DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria) DR. LUCIANO CARBAJO (Juez en suplencia)
PUBLIQUESE SIN CARGO (PATROCINIO DEFENSORIA)
Rosario, 16/06/2025.
Firmado: Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria)
S/C 543307 Jun. 24 Jun. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13944163-7, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 15 de Mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, Ley nro. 7234, modif., según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por edictos en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.
S/C 542960 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13944013-4, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de Mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la

profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, Ley nro. 7234, modif., según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por edictos en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.
S/C 542956 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13944010-9, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 15 de Mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, Ley nro. 7234, modif., según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por edictos en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.
S/C 542957 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.; CUIJ 21-13944009-6, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 15 de Mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indi-

cado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, Ley nro. 7234, modif., según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de registrar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por edictos en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, juezcircuitoeje2prorossecl1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. S/C 542958 Jun. 24 Jun. 26

El Sr. Juez Unipersonal de 1ª Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "LABOMBARDA, ANA MARIA PASCUA C/ CEJAS, FERNANDO AGUSTIN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte N° 1310/24 – CUIJ N.º 21-11896749-3, ha dictado el siguiente decreto SISFE: "Rosario, 28/04/2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Agréguese el oficio acompañado. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a los demandados ARIAS CHABALGOITY SOFIA RAMONA y CEJAS FERNANDO AGUSTIN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.- Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria)". Rosario, de mayo de 2025.- \$ 100 542458 Jun. 24 Jun. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 3ra. Nominación de Rosario, en caratulados DE LA FUENTE MARTA GRACIELA c/MARCEL INMOBILIARIA SRL s/Escrituración CUIJ N° 21-01524482-5 N° Expediente: 904/2013, se hace saber a Marcel Inmobiliaria S.R.L. que se ha dictado la siguiente resolución: N° 570 Rosario, 14 de Noviembre de 2024. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- No hacer lugar a la demanda instaurada. 2.- Imponer las costas a la actora vencida (art. 251 C.R.C.C.). 3.- Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante AFIP debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Juez) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, Lucas Menossi, secretario. \$ 100 538861 Jun. 23 jun. 25

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO
EN LO CIVIL, COMERCIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/TISERA MARIA ESTER s/APREMIO FISCAL". Expte.N°21-23488756-1, se ha dictado la resolución que dice: "N° 428,VILLA CONSTITUCIÓN, 10 DE ABRIL DE 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Intímese a la Dra. Yamila Estefanía para que cumplimente con los aportes iniciales dentro del término de 48 hs. bajo apercibimiento de ley (art. 5 ley 10244). Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que ex-

presa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de auto consulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poderjudicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-desanta-fe/>. (Clave: 3312) Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 162.805,41 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta-Juez-Dra. Analía N Vicente – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, de de 2025.- \$ 100 542426 Jun. 23 Jun. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DÍAZ MARIO RUBÉN Y SOFIA GOMEZ s/APREMIO FISCAL", Expte. N° 21-23488753-7, se ha dictado la resolución que dice: "N° 433, VILLA CONSTITUCIÓN, 14 DE ABRIL DE 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado amérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de auto consulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave:8334) Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 86.848,48 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. DiógenesD.Drovetta – Juez – Dra. Analía N. Vicente-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, de de2025.- \$ 100 542431 Jun. 23 Jun. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MENDOZA JAVIER DAVID Y CLAUDIA MARIELA MAFFEI s/APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488757-9, se ha dictado la resolución que dice: "N° 427 VILLA CONSTITUCIÓN, 10 DE ABRIL DE 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Intímese a la Dra. Yamila Estefanía para que cumplimente con los aportes iniciales dentro del término de 48hs. Bajo apercibimiento de ley (art. 5 ley 10244). Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poderjudicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-desanta-fe/>. (Clave:4901) Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 75.021,05 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado:Dr. Diógenes D. Drovetta – Juez – Dra. Analía N Vicente – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, de de2025.- \$ 100 542429 Jun. 23 Jun. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/PAULUCCI JUAN CARLOS s/APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488755-3, se ha dictado la resolución que dice: "N° 429 VILLA CONSTITUCIÓN, 10 DE ABRIL DE 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Intímese a la Dra. Yamila Estefanía para que cumplimente con los aportes iniciales dentro del término de 48 hs. bajo apercibimiento de ley (art. 5 ley 10244). Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de auto consulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poderjudicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-desanta-fe/>. (Clave: 1833). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 135.898,25 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez -Dra. Analía N. Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, de de 2025.-

\$ 100 542432 Jun. 23 Jun. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/FERNANDEZ MARIA DEL PILAR s/APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488758-8, se ha dictado la resolución que dice: "N° 425 VILLA CONSTITUCIÓN, 10 DE ABRIL DE 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Intímese a la Dra. Yamila Estefanía para que cumplimente con los aportes iniciales dentro del término de 48 hs. bajo apercibimiento de ley (art. 5 ley 10244). Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de auto consulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poderjudicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-desanta-fe/>. (Clave: 9894) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 103.352,97 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez -Dra. Analía N. Vicente-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, de de 2025.-

\$ 100 542425 Jun. 23 Jun. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ESPASANDIN MARTIN OSVALDO s/APREMIO FISCAL", Expte. N° 21-23488754-5, se ha dictado la resolución que dice: "N° 434 VILLA CONSTITUCIÓN, 14 DE ABRIL DE 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 9234). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 126.028,62 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez -Dra. Analía N. Vicente-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, de de 2025.-

\$ 100 542425 Jun. 23 Jun. 25

mada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diogenes D. Drovetta – Juez – Dra. Analía N. Vicente-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, de de 2025.-

\$ 100 542428 Jun. 23 Jun. 25

FIRMAT

En los caratulados Pellegrini Oscar Vicente c/Herederos y/o sucesores de Trombini Roberto Santiago s/Consignacion Laboral Cuij 21-26424604-8 año 2024. en tramite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Trombini, Roberto Santiago, CUIL 20-11325941-9, fallecido el 18/07/2024 en Firmat, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. 10 de Jun. 2025. Dra. Maria Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 33 543046 Jun. 18 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de Firmat (SF) en los autos caratulados: CUDEMO NATASHA ANABELLA C/ CUDEMO JORGE LUIS S/ ALIMENTOS PROVISORIOS 21-26424408-8, se ha ordenado lo siguiente: FIRMAT, 11/06/25 Proveyendo escrito cargo N° 8327/25: Al pedido de rebeldía del Sr. Cudemo Jorge Luis, estese al trámite impuesto. Atento lo informado por el Oficial Notificador, previo a todo trámite y a los fines de garantizar el derecho de defensa en juicio, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Tablero del Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley(...) DR. FEDERICO J. SOLSONA Secretario. DRA. LAURA BARCO. Juez.

\$ 165 543240 Jun. 18 Jun. 25

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Pordisposición del señor Juez de ira. Instanc4a de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia B. Ciarpella, se hace saber que en los autos caratulados "SIEMENS RAÚL NORBERTO s/ CANCELACION CAMBIARIA" expte. CUIJ n° 21-26474083-2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 120 "Melincué, 28 de febrero de 2025.- Y VISTOS: Los autos caratulados SIEMENS RAÚL NORBERTO s/ Cancelacion Cambiaria Expte Cuij N° 21-26474083-2 Por el que a fsj digital 48 se solicita que se emita resolución de auto de cancelación cambiaria. Finalmente pasan los presentes al dictado de resolución. Y CONSIDERANDO: Que los presentes se encuentran en estado de emitirse resolución se pasa a dar tratamiento a la cuestión sometida a decisorio. A fsj digital 48 la parte actora formula petición. Afirma que habiendo prestado fianza real suficiente ante la acturaria en fecha 5 de noviembre de 2024 conforme se requirió, viene a solicitar se dicte auto de cancelación cambiaria indicando todos los caracteres que individualizan la letra de cambio, disponiendo la cancelación de la misma y ordenando la publicación del auto judicial conforme el plazo y por el procedimiento de Ley. A continuación pasa a darse tratamiento y análisis a la pretensión formulada en autos. El Sr. Raúl Norberto Siemens a fsj promueve demanda de cancelación cambiaria de pagare con vencimiento a la vista por la suma de dólares treinta y nueve mil seiscientos diecisiete (USD 39.617,00), instrumento librado por los Sres. Rubén Eduardo Matiasovich y Jorge Esteban Matiasovich a favor de mi cliente, Raúl Norberto Siemens domiciliado en calle Ameghino 169 de Wheelwright. El instrumento habría sido librado y entregado por los señores Jorge Esteban Matiasovich y Rubén Eduardo Matiasovich en fecha 02/01/2022, con vencimiento a la vista, por la suma de dólares treinta y nueve mil seiscientos diecisiete (USD 39.617,00).- A fsj IO existe la desestimación del hecho punible por parte del Ministerio Publico de Acusación. Teniendo en cuenta estos elementos se autoriza el pago transcurrido a los sesenta días contados desde la última publicación edictal. Disponiéndose la notificación por cédula y edictal correspondiente. Por lo que por los motivos y fundamentos expuestos: RESUELVO: I-Ordenar la cancelación cambiaria a los sesenta días contados desde la última publicación edictal. II- Notifíquese por cédula al girado y al librador. III- Publíquese por edictos durante 15 días corridos en el lugar del procedimiento y lugar de pago. DRA. LUCIA B. CIARPELLA (secretaria); DR. ALEJANDRO H. LANATA(JUEZ)Melincué de 27 de marzo de 2025.

\$ 304,50 542566 Jun. 18 Jul. 9

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez